COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA
Fecha: 11 de julio de 2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 11 de Julio de 2019, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Náder No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la octava sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista

II. Verificación de Quórum Legal.

III. Lectura y aprobación del orden del día.

IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la inexistencia de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2019:

No. INFOMEX	Descripcion de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolucion	Comite
00719819	"Descripcion de la Solicitud: Solicito me entreguen o me digan donde se puede consulta el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Benito Juarez (SIC)."	SMEYDU IMPLAN T&VIALIDAD	INEXISTENCIA	INEXISTENCIA
00716919	"Descripcion de la Solicitud: SOLICITO LO SIGUIENTE DEL CONDOMINIO KAAN TOWN EN AV. TEPICH 1 MZA. 1 L1 SM 40 CP 77507 A) ESCRITURAS DE LA CONSTITUCION DEL REGIMEN EN CONDOMINIO B) TODOS LOS PLANOS (CHEPINAS) DE LAS AREAS PRIVATIVAS DEPTO 501B Y LAS AREAS COMUNES C) TABLA DE INDIVISOS D) REGLAMENTO DEL CONDOMINIO E) COPIA DE LAS FIANZA DE CUMPLIMIENTO F) COPIA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS G) LICENCIA DE CONSTRUCCION DEL CONDOMINIO ESPECIFICADO TODOS LOS DOCUEMENTOS TIENEN QUE VENIR CON SELLO DE DESARROLLO URBANO Y DEL DRO (AHORA PERITO) (SIC)."	SMEYDU	INEXISTENCIA	INEXISTENCIA
00688619	"Descripción de la Solicitud: Listado de todas las expediciones de licencias, permisos, autorizaciones para toda clase anuncios y los que se encuentren en la clasificación de anuncios del reglamento de anuncios y publicidad del municipio de Benito Juárez, quintana roo., así como la información del contribuyente y	SMEYDU	RESERVA PARCIAL	RESERVA PARCIAL

	la fecha en la que fue otorgado del periodo 01 de agosto del 2018 a la fecha (SIC)."			
00661519	"**Descripción de la Solicitud:** Se solicita conocer información de las obras publicas que ha realizado o contratado en su municipios del día uno de octubre del 2018 al 31 de mayo del 2019: nombre de la obra, ubicación de la obra, costo de la obra, nombre de la empresa contratada y de sus representantes o socios legales, mecanismo de asignación de la obra por licitación o asignación directa, fuente de los recursos utilizados para el pago de la obra y documento comprobante del pago de la obra (SIC)."	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS TESORERIA MUNICIPAL	EXISTENCIA PARCIAL	EXISTENCIA PARCIAL
00683919	"**Descripción de la Solicitud:** Se solicita el monto total y los comprobantes de pagos (facturas en formato electrónico, por correo). Erogados por gastos de publicidad hasta la actual fecha, en el municipio de Benito Juárez y sus dependencias con la presente administración (SIC)."	DIF PIONEROS IMM RCA IMPLAN SIRESOL PUERTO JUAREZ OPABIEM IMJUVE IMDAI IMCA D.EGRESOS BONFIL CULTURA Y ARTE I.DEPORTE	RESERVA PARCIAL	RESERVA PARCIAL

00684119	"Descripción de la Solicitud: Se solicita el monto total y los comprobantes de pagos (facturas en formato electrónico, por correo), erogados por gastos de publicidad hasta la actual fecha, en el municipio de Benito Juárez y sus dependencias con la presente administración, entiéndase publicidad como medios digitales, redes sociales, spots de tv, radio, espectaculares, medios impresos entre otros (SIC)."	BONFIL DIF PIONEROS IMM RCA IMPLAN SIRESOL PUERTO JUAREZ OPABIEM IMJUVE IMDAI IMCA D.EGRESOS CULTURA Y ARTE I.DEPORTE	RESERVA PARCIAL	RESERVA PARCIAL
00707819	"Descripción de la Solicitud: Quiero que se me informe si existe contrato alguno con la empresa akustik media s.a.p.i. de c.v. y/o con pablo Gutiérrez Fernández, en su carácter de representante legal. Qué tipo de prestación de servicios ofrece monto del contrato y duración del mismo (SIC)."	RECURSOS MATERIALES DESCENTRALIZADOS	INEXISTENCIA	INEXISTENCIA

No. INFOMEX	Descripcion de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolucion	Comite
00800119	"**Descripcion de la Solicitud:** La lista de empresas PyMES que se desempeñan en la industria del turismo, (especialmente aquellas que se enfoquen en un trato con el turista) (SIC)."	DESARROLLO ECONOMICO	INEXISTENCIA	INEXISTENCIA
00723019	""**Descripcion de la Solicitud:** 1.- requiero el padron actualizado año 2019, de los establecimientos con licencias de funcionamiento restaurantes-bar, restaurantes, cualquier giro y todos aquellos en los que se venda cervezas, alcoholes y licores. 2.- requiero el padron actualizado eño 2019, de personas fisicas y morales que tengan fecha de inicio y fin de vigencia de sus licencias de funcionamiento asi como las anuencias respectivas. 3.- requiero saber tienen en sus archivos, documentos y datos publicos de las empresas corporativo de mauri s.a. de c.v. y la cerveceria de paseo tabasco s.a. de c.v. si tiene licencias de funcionamiento, anuencias o permisos para comercio, todo actualizado eño 2019, en caso de que los tengan, hacerme saber cuales y que archivos y documentos son" (SIC)."	INGRESOS	EXISTENCIA PARCIAL	EXISTENCIA PARCIAL
00716719	"**Descripción de la Solicitud:** Solicito lo siguiente del condominio baikaal de av. Colegios mza. 54 l-2 sm 307 deptos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a) escrituras de la constitución del régimen e condominio b) todos los planos (chepinas) de las áreas privativas y las áreas comunes c) tabla de indivisos	SMEYDU	EXISTENCIA PARCIAL	EXISTENCIA VERSION PUBLICA

	d) reglamento del condominio e) copia de las fianza de cumplimiento f) copia de fianza de vicios ocultos g) licencia de construcción del condominio especificado todos los documentos tienen que venir con sello de desarrollo urbano y del dro (ahora perito) (SIC)."			
00692819	"Descripción de la Solicitud: Permisos, licencias de construcción, planos de construcción del fraccionamiento urbi villas del rey, región 107, Cancún, quintana roo, contratos celebrados con desarrollos hidráulicos de Cancún S.A de C.V aguakan y con comisión federal de electricidad (SIC)."	SMEYDU P. CIVIL ECOLOGIA INGRESOS	EXISTENCIA PARCIAL	EXISTENCIA PARCIAL
00716819	"Descripción de la Solicitud: Solicito lo siguiente del condominio hominuh de av. tecnológico mza. 12 l10-2 sm 503 cp 77533 depto 501b a) escrituras de la constitución del régimen en condominio b) todos los planos (chepinas) de las áreas privativas depto 501b y las áreas comunes c) tabla de indivisos d) reglamento del condominio e) copia de las fianza de cumplimiento f) copia de fianza de vicios ocultos g) licencia de construcción del condominio especificado todos los documentos tienen que venir con sello de desarrollo urbano y del dro (ahora perito) (SIC)."	SMEYDU	EXISTENCIA PARCIAL	EXISTENCIA EN VERSION PUBLICA

No. INFOMEX	Descripcion de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolucion	Comité
00799119	"**Descripcion de la Solicitud:** Por medio de la presente solicito me informe como se encuentra registrado el fraccionamiento "Paseo de Cataluña" smz 316 gran santa fe II en Benito Juárez quintana roo es decir si sé encuentra registrado como privada circuito o calle. Asimismo, solicito copia simple de los plano de registro por parte de la constructora "Promotora Residencial" del fraccionamiento Paseo de Cataluña smz 16 gran santa fe II Benito Juárez, Quintana Roo (SIC)."	SMEyDU	EXISTENCIA PARCIAL	EXISTENCIA PARCIAL
00760919	"**Descripcion de la Solicitud:** licencia de construccion de obra nueva y obra exterior numero 71227 con numero de folio 3385 expedida por la direccion general de desarrolllo urbano a favor cumbres towers reallty s de rl de cv (SIC)."	SMEyDU	EXISTENCIA VERSION PUBLICA	
00742719	"**Descripcion de la Solicitud:** Que informe si ha expedido, autorización, permiso, anuencia, y/o licencia de demolición de barda que se encuentra entre el lote número 2 de la calle cerrada de paracaima de la manzana 95, supermanzana 310, residencial cumbres con el lote que ocupa el proyecto denominado cumbres towers (SIC)."	SMEyDU	INEXISTENCIA	
00721619	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31 de diciembre de 2018, ¿Cuál es el numero de elementos de la policia municipal capacitados en el taller "investigacion criminal conjunta"? Al 31 de diciembre de 2018, ¿ de cuales Academias lo Institutos de formacion policial provienen sus elementos de seguridad? Proporcione domicilios y	SMSPyT	RESERVA PARCIAL	

	ubicaciones e indicar si son estatales o municipales (SIC)."			
00721219	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31 de diciembre de 2018, ¿Cuál es el numero de elementos de la policia municipal que han evualuados en competencias policiales"? ¿de los elementos evualuados, cual es el numero de elementos de la policia municipal sin evualacion probatoria en competencias policiales? (SIC)."	SMSPyT	RESERVA PARCIAL	
00742619	"**Descripcion de la Solicitud:** Que informe si ha expedido autorización, permiso, anuencia y/o licencia de fusión entre el lote número 2 de la calle cerrada de paracaima de la manzana 95, supermanzana 310, residencial cumbres con el lote que ocupa el proyecto denominado cumbres towers (SIC)."	SMEyDU	INEXISTENCIA	
00800319	"**Descripcion de la Solicitud:** Solicito copia simple que acredite la existencia legal del fraccionamiento valle real en el municipio de Benito Juárez, dentro de la delegación Alfredo v. Bonfil, indicarme si se encuentra debidamente inscrito de acuerdo a la ley de fraccionamiento del estado de Quintana Roo o bien se me informe el estado que guarda el área conocida como valle real ubicado en sm 313 mz 135 mz 103 mz 133 mz 136 mz 102 mz 101 av. Huayacan primera etapa calles paseo villa real paseo real paseo del prado y paseo del jardín (SIC)."	SMEyDU	INEXISTENCIA	

00779819	**"Descripcion de la Solicitud:** Por medio del presente solicito de la estación de servicio e08466 con domicilio en carretera merida-cancun km 309 smz 105 mz 82 lote 1-01 tierra maya Cancún, Benito Juárez, quintana roo cp 77500 en caso de existir copia simple de los siguientes documentos: alineamiento y número oficial licencia de construcción certificado de habitabilidad o terminación de obra y planos sellados por el municipio de Benito Juárez (SIC)."	SMEyDU	EXISTENCIA PARCIAL	
00752619	**"Descripcion de la Solicitud:** vecinos del fraccionamiento residencial las américas en la supermanzana 57 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo impiden el libre tránsito sobre la avenida de las américas ubicada entre las vialidades boulevard Luis Donaldo Colosio y la avenida Huayacan, argumentando que cuentan con un permiso de la Dirección General De Desarrollo Urbano Para La Regulación de Tráfico Vehicular con número de oficio DGDU/426/10 del cual únicamente exhiben el numero de una de las casetas de vigilancia instaladas en dicha vialidad, negándose a consultar el mismo. la información que se solicita de la autoridad es la siguiente: 1 copia simple del oficio DGDU/426/10 2 vigencia del permiso referido y en caso de haberlas, sus renovaciones indicando si a la presente fecha el mismo se encuentra vigente 3 autorizaciones contenidas en el permiso DGDU/426/10 respecto a las restricciones para la circulación de las personas y vehículos en la	SMEyDU	EXISTENCIA PARCIAL	

	avenida de las américas 4 marco normativo y procedimiento para la autorización de permiso de regulación de tráfico vehicular. 5 copia simple de la licencia de construcción de casetas de vigilancia en la avenida las américas 6 copia simple de permisos para la instalación de plumas de control de acceso en la avenida de las américas 7 informar si la avenida de las américas en la supermanzana 57 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo es una vialidad de circulación restringida a vecinos o de circulación publica de acuerdo a la normatividad aplicable (SIC)."			
00789519	"**Descripcion de la Solicitud:** Copia de la licencia municipal o su declaración de inexistencia en el siguiente predio calle mayapan esquina con avenida Andrés quintana roo mz 14 lt 6-02 97 77530 Cancún, Quintana Roo clave catastral 601409701400602000 (SIC)."	SMEYDU	INEXISTENCIA	
00742919	"**Descripcion de la Solicitud:** listado de licencias, permisos, licitaciones o concesiones realizadas a la empresa TS DE LA GARZA HOLDING, S DE RL DE CV en el municipio de Benito Juárez (SIC)."	SMEYDU P. CIVIL ECOLOGIA RECURSOS MATERIALES INGRESOS	INEXISTENCIA	

00742819	"**Descripcion de la Solicitud:** que informe si ha expedido autorización, permiso, anuencia y/o licencia de construcción en el lote número 2 de la calle cerrada de Paracaima de la manzana 95, Supermanzana 310, residencial cumbres en caso de haber expedido autorización, permiso, anuencia y/o licencia que se exhiba dicha documental en vía digital (SIC)."	SMEyDU	INEXISTENCIA	
00753119	"**Descripcion de la Solicitud:** Solicito conocer la información referente al número de concesiones de la zona federal marítimo terrestre vigentes en el municipio de Benito Juárez especificando nombre del concesionario ya sea persona física o persona moral superficie, fecha de inicio, y fin de la concesión tipo de concesión solicito conocer la cantidad de pesos recaudada por el municipio por el concepto de cobro de derechos de uso de la zona federal marítimo terrestre, en el periodo que comprende del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019 desglosado por meses así mismo, solicito la lita de concesiones de la zofemat sean personas físicas o empresas, que al 30 de junio de 2019 presenten adeudos en el pago por el uso de dicha concesión (SIC)."	ZOFEMAT	RESERVA PARCIAL	
00768719	"**Descripcion de la Solicitud:** solicito se me proporcione copia de la licencia de giro comercial o prestación de servicios de las empresas siguientes: turística internacional de viajes Smart web vacations (SIC)."	INGRESOS	INEXISTENCIA	

00750019	"Descripcion de la Solicitud: solicito copia certificada de PLAN MUNICIPAL DE ACCION CLIMATICA del municipio de Benito Juárez (SIC)."	DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA P.CIVIL	EXISTENCIA PARCIAL	
00721519	"Descripcion de la Solicitud: al 31 de diciembre de 2018 cuál es el número de elementos de la policía municipal capacitados en el taller "la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia" al 31 de diciembre de 2018 cuál es el número de elementos de la policía municipal capacitados en el taller "la función policial y su eficiencia en los primeros actos de investigación" (SIC)."	SMSPyT	RESERVA PARCIAL	
00733419	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 cuantos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en los 6 protocolos mínimos de actuación policial (prototipo para la función de prevención o reacción, protocolo de actuación policial en materia de violencia de género, protocolo para el uso legítimo de la fuerza, protocolo nacional de primer respondiente, protocolo nacional de cadena de custodia, protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables (SIC)."	SMSPYT	RESERVA PARCIAL	
00722019	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 cuál es el número de elementos de la policía municipal que tienen salarios netos igual o mayores a $9,933.00 y cuentan con menos de 6 prestaciones al 31/12/18 cuál es el número de elementos de la policía municipal que tienen salarios netos menores a $9,933.00 y cuentan con menos de 6 prestaciones (SIC)."	O. MAYOR	INEXISTENCIA	

00721919	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31/12/19, ¿cuál es el número de elementos de la policía mpal que tienen salarios netos igual o mayores a $9,933.00 y cuentan con al menos seis de las prestaciones mínimas? (acceso a créditos p/vivienda, seguro de vida, servicio médico, fondo de ahorro p/ el retiro de los policías, acceso a apoyos p/ familias de policías caídos en el cumplimiento del deber, becas escolares p/ hijos de policías) (SIC)."	OFICIALIA MAYOR	RESERVA	
00732919	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31 de diciembre de 2018 ¿cuál es el número total de elementos de la policía municipal que cuentan con cada una de las siguientes prestaciones? acceso a créditos p/vivienda, seguro de vida, servicio médico, fondo de ahorro p/ el retiro de los policías, acceso a apoyos p/ familias de policías caídos en el cumplimiento del deber, becas escolares p/ hijos de policías (SIC)."	OFICIALIA MAYOR	RESERVA	
00721119	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31 de diciembre de 2018 cual es el numero de lementos de la policia municipal que cuentan con el certificado unico policial al 31 de diciembre de 2018 cual es el numero de elementos de la policia municipal sin formacion inicial o equivalente (SIC)."	SMSPyT	RESERVA PARCIAL	
00733519	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31/12/18 cuantos elementos de la policia municipal se encuentran capacitados en el protocolo para la funcion de prevencion o reaccion al 31/12/18 cuantos elementos de la	SMSPyT	RESERVA PARCIAL	

	policia municippal se encuentran capacitados en el protocolo de actuacion policial en materia de violencia de genero al 31/12/18 cuantos elementos de la policia municipal se encuentran capacitados en el protocolo para el uso legitimo de la fuerza (SIC)."			
00721419	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 con apego al programa rector de profesionalización aprobado por el consejo nac de seg pub: cuál es el número de elementos de la policía mpal capacitados con al menos uno de los siguientes 3 talleres: "la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia", "la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación" e "investigación criminal conjunta (SIC)."	SMSPyT	EXISTENCIA PARCIAL	
00722219	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 cuál es el número de elementos de la policía municipal que tienen salarios netos menores a $9,933.00 y cuentan con al menos seis de las prestaciones mínimas (acceso a créditos p/vivienda, seguro de vida, servicio médico, fondo de ahorro p/ el retiro de los policías, acceso a apoyos p/ familias de policías caídos en el cumplimiento del deber, becas escolares p/ hijos de policías) (SIC)."	OFICIALIA MAYOR	RESERVA	
00721819	"Descripcion de la Solicitud: al 31 de diciembre de 2018 de las academias o institutos de formación policial municipales, ¿cuál es el número total de cadetes por academia mencionada? al 31 de diciembre de 2018, ¿cuáles son los salarios netos mensuales de los elementos de la policía municipal	SMSPyT	RESERVA PARCIAL	

	adscritos a la corporación y el número de policías que percibe cada uno de los salarios? (SIC)."			
00733019	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31 de diciembre de 2018 otorga alguna prestación distinta a: acceso a créditos p/vivienda, seguro de vida, servicio médico, fondo de ahorro p/ el retiro de los policías, acceso a apoyos p/ familias de policías caídos en el cumplimiento del deber, becas escolares p/ hijos de policías, de ser el caso, especifique cuales y cuantos elementos de la policía municipal cuentan con ellas (SIC)."	OFICILIA MAYOR	RESERVA PARCIAL	
00733319	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31/12/18 cuenta con unidad de policía procesal al 31/12/18 cuenta con unidad de policía cibernética al 31/12/18 cuenta con unidad de operaciones especiales al 31/12/18 cuenta con un área de información policial certificada al 31/12/18 cuenta con analistas certificados en consulta y alimentación de plataforma mex al 31/12/18 cuenta con unidad de análisis e investigación criminal (SIC)."	SMSPyT	EXISTENCIA PARCIAL	
00734619	"**Descripcion de la Solicitud:** al 31/12/18 ¿en el municipio cuentan con algún tipo de índice público o termómetro de incidencia delictiva?, si es así, ¿Cuál?, y ¿cuál es la estadística de incidencia delictiva en el municipio, según dicho instrumento? al 31/12/18 ¿cuál es el número de denuncias anónimas recibidas y cuáles son los 5 acontecimientos más denunciados? (SIC)."	SMSPyT	EXISTENCIA PARCIAL	

00733619	"Descripcion de la Solicitud: Al 31/12/18 cuantos elementos de la policia municipal se encuentran capacitados en el protocolo nacional de primer respondiente al 31/12/18 cuantos elementos de la policia municipal se encuentran capacitados en el protocolo nacional de cadena de custodia al 31/12/18 cuantos elementos de la policia municipal se encuentran capacitados en el protocolo para la atencion a victimas y grupos vulnerables (SIC)."	SMSPYT	RESERVA PARCIAL	
00734719	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 ¿cuantas videocámaras de vigilancia que el municipio administra se encuentran instaladas en el municipio?, ¿cuantas de ella son funcionales? al 31/12/18 a nivel municipal, ¿se cuenta con centro de prevención del delito?, de ser el caso proporcione domicilio y ubicación de este, ¿cuáles son los programas de prevención del delito en el municipio? , ¿en que consistieron y cuál fue el monto de inversión anual en cada uno? (SIC)."	SMSPYT	RESERVA PARCIAL	
00752219	"Descripcion de la Solicitud: Oficio PMBJ/009/2017, de fecha 13 de enero del 2017, emitido por la Presidencia Municipal de Benito Juárez quintana roo; para operar un establecimiento de Sorteo de Número y apuestas remotas (SIC)."	SECRETARIA PARTICULAR	EXISTENCIA Version Publica	
00752519	"Descripcion de la Solicitud: Por medio del presente solicito las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses del Director de Egresos, así como su Curriculum, mismo que deberá ser enviado al correo que se detalla en la presente solicitud de información (SIC)."	CONTRALORIA	RESERVADA	

00752819	"**Descripcion de la Solicitud:** Solicito un listado detallado de todos los contratos celebrados por el municipio de Benito Juárez, en donde se incluya el concepto, monto del contrato, importe de pago mensual, nombre o razón social del proveedor y su rfc. Solicito que lo anterior se envié al correo que se detalla en la presente solicitud (SIC)."	DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPAL PUERTO JUAREZ RECURSOS MATERIALES R.C.A SIRESOL	EXISTENCIA PARCIAL	
00780619	"**Descripcion de la Solicitud:** un listado de todos los servicios brindados al municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados por la persona moral denominada grupo aquacarribbean s.a. de c.v. de nombre comercial dezibel event production durante el periodo del 1 de octubre del 2018 a la fecha de la presente solicitud con costo y concepto de servicio (SIC)."	RECURSOS MATERIALES DESCENTRALIZADOS	RESERVA PARCIAL	
00780719	"**Descripcion de la Solicitud** listado de pagos realizados por el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados a favor de la empresa denominada grupo aquacarribbean s.a. de c.v.y/o al nombre comercial dezibel event production del 1 de octubre de 2018 a la fecha (SIC)."	EGRESOS DESCENTRALIZADOS	RESERVA PARCIAL	
00780819	"**Descripcion de la Solicitud:** copia de los documentos consistentes en las facturas que existieren expedidas por la persona moral denominada grupo aquacarribbean s.a. de C.V. de nombre comercial dezibel event production a favor del municipio o sus organismos descentralizados y contratos que se hayan realizado entre dicha	EGRESOS DESCENTRALIZADOS	RESERVA PARCIAL	

	persona moral por sí o por apoderado, y el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados (SIC)."			
00734919	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 se tiene algún acuerdo o convenio a nivel metropolitano de seguridad pública, en caso de contar con uno, quienes son los actores y participantes de dicho convenio al 31 de diciembre de 2018 se cuenta con consejo ciudadano de seguridad cuantos de ser el caso proporcione nombres (SIC)."	SECRATARIO PARTICULAR SMSPyT 1º REGIDOR	INEXISTENCIA	
00735219	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 en el municipio aplica el mando único o algunos de sus esquemas, la policía municipal está bajo el esquema de mando único adscrito a la policía estatal (SIC)."	SECRETARIA GENERAL SMSPYT	EXISTENCIA PARCIAL	
00735119	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 hay algún tipo de acuerdo-convenio-coordinación con la policía estatal para la distribución geográfica de la seguridad del municipio, si es así, en que consiste, cual es el criterio para dicho acuerdo-convenio-coordinación ej1: policía municipal se encarga de la seguridad del centro y la estatal del resto del territorio municipal, ej2: policía municipal se encarga de la seguridad de algunas zonas y la estatal del resto del territorio municipal (SIC)."	SECRETARIA GENERAL SMSPyT	INEXISTENCIA	
00734819	"Descripcion de la Solicitud: al 31 de diciembre de 2018 se cuenta con programas a favor de la seguridad municipal, de ser el caso, en que consistieron y cuál fue el monto de inversión anual de cada uno. Al 31 de diciembre de 2018, en los últimos 10 años cuantas personas	1 REGIDOR SMSPYT	EXISTENCIA PARCIAL	

	han tenido el cargo de titular de la secretaria de seguridad pública municipal cuanto tiempo duraron en el cargo dichos titulares (SIC)."			
00733719	"Descripcion de la Solicitud: al 31/12/18 a nivel municipal cuenta con algún programa de capacitación e información para apoyar a todos los profesionales que participen en la prevención de la delincuencia, cuenta con algún programa para alentar a los ciudadanos que entreguen las armas de fuego ilícitas, inseguras o no requeridas que estén en su poder, proporcione nombres de los programas, breve descripción y fechas de vigencia (SIC)."	SMSPYT ICAAL	EXISTENCIA PARCIAL	

No. INFOMEX	Descripcion de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolucion	Comite
00816519	"Descripcion de la Solicitud: durante el 2019, 2018 y 2019 indicar el numero de quejas interpuestas por los comercios, relacionadas con multas injustificadas y/o intento de extorsion por parte de los servidores publicos indicando la queja, el motivo, la fecha y en contra de quien (SIC)."	CONTRALORIA MUNICIPAL	RESERVA PARCIAL	
00803219	"Descripcion de la Solicitud: se le solicita al municipio detalle sobre los montos recaudados por concepto de impuestos de predial y pagos de tenencia durante el primer trimestre de 2019 (SIC)."	INGRESOS	EXISTENCIA PARCIAL	
00815219	"Descripcion de la Solicitud: Gastos en vuelos de avion comerciales y privados de todos los servidores publicos de los años 208 y 2019. Y copia digital de las facturas de los vuelos (SIC)."	EGRESOS	INEXISTENCIA	

00803319	"**Descripcion de la Solicitud:** solicitamos al municipio el monto total erogado hasta el primer trimestre del 2019 en comunicación publicidad y difusion en medios impresos, digitales, espectaculares, entre otros. Solicitamos copia del total de las facturas de proveedores pagadas `por los conceptos de comunicacion, publicidad y difusion en medios impresos, digitales, espectaculares o cualesquiera que utilice el Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo (SIC)."	TESORERIA MUNICIPAL	RESERVA	
00816319	"**Descripcion de la Solicitud:** monto de gastos de telefonia celular por mes, por funcionario publico durante los años 2019, 2018 y 2017 (SIC)."	EGRESOS	INEXISTENCIA	
00813319 00813419	"**Descripcion de la Solicitud:** Los informes de las siguientes comisiones: 1) gestion de recursos en la ciudad de mexico 2) gestion de intercambio cultural en la ciudad de mexico 3) comprobacion de viaticos de la doctora yane a garcia para acudir al pais berlin alemania a la itb para promover a la cd de cancun 4) comprobacion de gastos por el pago de servicios y transporte (SIC)."	EGRESOS	INEXISTENCIA	
00815819	"**Descripcion de la Solicitud:** ¿Que presupuesto se tiene asignado a gastos en comidas para los funcionarios publicos de presidencia, secretaria y directores y regidores? ¿cual ha sido el gasto en comidas de los funcionarios publicos de presidencia, secretaria, directores y regidores durante el 2019, 2018 y 2017? copia de las facturas por gastos de	EGRESOS	INEXISTENCIA	

	comidas durante el 2019 y 2018 (SIC)."			
00814019	"Descripcion de la Solicitud: Las estadisticas generadas por: operadora y administradora de bienes municipales direccion de recursos materiales direccion de relaciones publicas (SIC)."	RECURSOS MATERIALES RELACIONES PUBLICAS OPABIEM	EXISTENCIA PARCIAL	
00814319	"Descripcion de la Solicitud: copia o archivo digital de los informes financieros del 1er trimestre 2019 y el ejercicio 2018 IMM / IMPLAN / CULTURA / JUVENTUD / RADIO	IMM IMPLAN CULTURA JUVENTUD RADIO CULTURAL	RESERVA PARCIAL	
00722519	"Descripcion de la Solicitud: Requiero la siguiente informacion, datos y docuementos publicos siguientes: 1.- Requiero cartografia y plano del boulevard kukulcan, manzana 50, kilometro 6.9, zona hotelera de cancun, quintana roo (ayuntamiento del municipio de benito juarez) 2.- Requiero saber que hay construido en el boulevard kukulcan manzana 50, kilometro 6.9, zona hotelera de cancun, quintana roo, incluyendo hoteles, condominios tiendas departamentales asi como sus denominaciones comerciales por favor requiero que me informan por este medio y en los estrados electronicos, en su caso dar respuesta en formatos abiertos y de ser necesarios, en version publica (SIC)."	SMEYDU CATASTRO	EXISTENCIA PARCIAL	

00827919	"Descripcion de la Solicitud: Que tipo de licencia de construccion y que se construira en el predio ubicado en la supermanzana 307, manzana 344 lote 1 en el municipio de alfredo v. bonfil col. Doctores entre las calles de jesus martinez ross esquina pedro joaquin coldwell toda vez que los trabajos de construccion han comenzado y ha habido varias modificaciones al pdu 2014-2030 si es que ya se otorgo con anterioridad a este escrito cualquier constancia, permiso o licencia previa, p en años anteriores para construir y bajo que uso de suelo se otorgo (SIC)."	SMEYDU	INEXISTENCIA	
00801019	"Descripcion de la Solicitud: Solicito del municipio de benito juarez se me informe respecto de licencia de funcionamiento del hotel melody maker cancun asi como la autorizacion o validacion de proteccion civil del municipio de Benito Juarez, Cancun, Quintana, Roo (SIC)."	PROTECCION CIVIL INGRESOS	EXISTENCIA PARCIAL	
00795719	"Descripcion de la Solicitud: Los instrumentos o recursos juridicos que hay entre el municipio de benito juarez y las concesionarias de transporte actualmente (SIC)."	T. y VIALIDAD ASUNTOS JURIDICOS	RESERVA	
00815519	"Descripcion de la Solicitud: Gastos de papeleria del 2019 y 2018 ¿quienes son los proveedores? ¿cual fue el proceso de selección de los proveedores? copia digital de las facturas de papeleria del 2019 y 2018 (SIC)."	RECURSOS MATERIALES EGRESOS	EXISTENTE PARCIAL	
00856019	"Descripcion de la Solicitud: 1. Expedir a mi costa copias certificadas de la 48 sesion ordinaria de sesion de cabildo del h. ayuntamiento de benito juarez, quintana roo de fecha 4 de septiembre de 2018, relativa a la	SECRETARIA GENERAL TRANSPORTE Y VIALIDAD	EXISTENCIA VERSION PUBLICA	

	prorroga de concesion del servicio publico urbano de pasajeros de autobuses en ruta establecida de este muncipio otorgada a la empresa transportacion turistica urbana de cancun s.a. de c.v. 2. Asi mismo de la direccion de transporte y vialidad de este mismo municipio, solicito copias certificadas del expediente completo de todas y cada una de las unidades con las que actualmente cuenta y con las cuales prestan sus servicios la empresa transportacion turistica urbana de cancun s.a. de c.v. (SIC)."			
00815719	**Descripcion de la Solicitud:** ¿Que servidores publicos cuentan con seguros medicos mayores? ¿que tipo de seguro? ¿cual es el costo del seguro? ¿con que empresa se contrato el seguro? ¿cual fue el proceso de selección para contratar a la empresa de seguros? (SIC)."	RECURSOS HUMANOS	INEXISTENCIA	
00819219	**Descripcion de la Solicitud:** Numero de permisos otorgados por el ayuntamiento a partir de la nueva administracion pelea de gallos corrida de toros (SIC)."	SECRETARIA GENERAL	INEXISTENCIA	
00798519	"**Descripcion de la Solicitud:** Conocer el contrato con el proveedor quien es el encargado de proveer alimentos a las personas detenidas en el centro de retencion municipal, asi como el recurso destinado en la celebracion de dicho contrato conocer el reporte mensual de las personas detenidas evidenciando la cantidad exacta de personas ingresadas saber a traves de evidencias concretas la justificacion del uso de recurso destinado (SIC)."	CENTRO DE RETENCION RECURSOS MATERIALES	EXISTENCIA PARCIAL	

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Jorge Aguilar Osorio Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

00752719	"Descripcion de la Solicitud: solicito el listado de pasivos con proveedores desde el año 2008 a la fecha en donde se muestre la antigüedad de saldos, numero de factura, concepto del pasivo y nombre del proveedor al que se le adeuda. Solicito que la informacion sea entregada en formato excel y enviada al correo que se detalla en la presente solicitud de informacion (SIC)."	EGRESOS	RESERVA	

V. Se somete para su discusion y en su caso, aprobacion la siguiente informaciòn:

a. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción IX, la cual habla respecto a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*, (anexo memoria USB con la información)

b. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción XI, la cual habla de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación*, (anexo memoria USB con la información)

c. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción XXVII, la cual habla de Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el Procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos*, (anexo memoria USB con la información)

d. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción XXXIII, la cual habla respecto a los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado*, (anexo memoria USB con la información)

VI. Asuntos Generales

VII. Clausura

IV.

A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

INFOMEX 00719819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00719819 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Solicito me entreguen o me digan donde se puede consultar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Benito Juarez

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL IMPLAN y a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0581/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, esta Autoridad Municipal no cuenta con lo solicitado en su similar, sin embargo pueden contactarse con el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, Autoridad Estatal que podría contar con la información solicitada.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL IMPLAN, mediante oficio número 189/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no existe hasta la fecha ningún Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Benito Juárez que refiere en la solicitud, toda vez que no ha sido propuesto como un punto del orden del día en alguna de las Sesiones de Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, mediante oficio número DGTV/372/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Sobre el particular le comunico que el documento al qué hace referencia, se encuentra en vías de valoración, pues no existe un documento formal que entregar; derivado de ello se están tomando las deliberaciones pertinentes para su obtención por parte de las autoridades competentes.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00719819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00716919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00716919 de fecha 21 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

SOLICITO LO SIGUIENTE DEL CONDOMINIO KAAN TOWN HOUSES EN AV. TEPICH 1, MZA1 LOTE 1, SM 40 CP 77507
a) ESCRITURAS DE LA CONSTITUCIÓN DEL REGIMEN EN CONDOMINIO
b) TODOS LOS PLANOS (CHEPINAS) DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS (DEPTOS 5F Y 8B) Y DE LAS ÁREAS COMUNES
c) TABLA DE INDIVISOS
d) REGLAMENTO DEL CONDOMINIO
e) COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO
f) COPIA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS
g) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO ENCOMENTO
TODOS ESTOS DOCUMENTOS TIENEN QUE VENIR DE DESARROLLO URBANO Y DEL DRO (AHORA PERITO)

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0581/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que después de realizar una busqueda en los archivos de la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana de esta Secretaría Municipal, se pudo observar que no obra expediente técnico de autorización del régimen en condominio solicitado en su similar.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00716919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00688619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00688619 de fecha 13 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: listado de todas las expediciones de licencias, permisos, autorizaciones para toda clase anuncios y los que se encuentren en la clasificación de anuncios del reglamento de anuncios y publicidad del municipio de Benito juarez, quintana roo., así como la información del contribuyente y la fecha en la que fue otorgado del periodo 01 de agosto del 2018 a la fecha.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0535/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar, que la información solicitada es de carácter público por lo que, se adjunta el link donde pueden sêr consultados los permisos que la Dirección de Imagen Urbana y Vía Pública de esta Secretaría Municipal publica trimestralmente http://cancun.gob.mx/transparencia/files/2018/03/SEC_MUNICIPAL_DE_ECOLOGIA_Y_DESARROLLO_URBANO_FRACC_XXVII_PRIMER_TRIMESTRE_2019_IMAGEN_URBANA.pdf

En cuanto al periodo de agosto a diciembre de 2018, se advierte que la información se encuentra en calidad de reservada de acuerdo al artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en virtud de estar en revisión por parte de la Contraloría Municipal, ya que derivado del cambio de administrción y al momento de la entrega recepción se realizaron observaciones, haciendolo saber a la Contraloría Municipal mediante oficio número SMEYDU/0374/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, por lo que será pública cuando esa Autoridad Municipal resuelva lo conducente.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00688619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00661519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00661519 de fecha 06 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Se solicita conocer información de las obras públicas que han realizado o contratado en su municipios del día uno de octubre del 2018 al 31 de mayo del 2019: nombre de la obra, ubicación de la obra, costo de la obra, nombre de la empresa contratada y de sus representantes o socios legales, mecanismo de asignación de la obra por licitación o asignación directa, fuente de los recursos utilizados para el pago de la obra y documento comprobante del pago de la obra.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS y a la TESORERÍA MUNICIPAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, mediante oficio número DGOP/DG/2175/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Respecto de la información solicitada, por este medio solicito me tenga por presentado en tiempo y forma, en los siguientes términos:

La información de las obras realizadas del 1° de octubre del 2018 al 31 de mayo del 2019 en el municipio de Benito Júarez, se presenta en anexo al presente conteniendo como lo solicita los siguientes datos:

- Nombre de la obra
- Ubicación de la obra,
- Costo de la obra
- Nombre de la empresa contratada
- Mecanismo de asignación de la obra por licitación o asignación directa

Ahora bien, los respecto a los **nombres de los representantes o socios legales** de las contratistas, informo que esta Dirección General se encuentra imposibilitado a proporcionar los datos antes señalados, de acuerdo al Aviso de Privacidad que encuentra su fundamento en los artículos 26, 27 fracción I y Artículo 28 fracción II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Quintana Roo y que el titular de los mismos ejerció sus derechos ARCOP en el Aviso de Privacidad que puede ser consultado en la siguiente liga:
https://cancun.gob.mx/transparencia/files/2018/09/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-DGOP.pdf

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	NOMBRE DE LA EMPRESA	MODALIDAD	FUENTE DE LOS RECURSOS
Perforacion y dezasolve de pozos de absorcion en la Ciudad de Cancun, Etapa 1	Distintos puntos de la ciudad	3,406,670.93	Constructora Anmaso, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FISM
Construccion de red de drenaje en la Smza. 235	Supermanzana 235	9,128,432.88	Ingenieria y Construccion Inmopav, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FISM
Cobstruccion de dos comedores escolares en el Municipio de Benito Juarez	1.- Región 89 2.- Región 73	2,377,224.03	Grupo Domceti, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FISM
Perforacion de pozos de absorcion en el Municipio de Benito Juarez	Distintos puntos de la ciudad	4,780,281.32	Constructora Procaribe, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FISM
Construccion de red de drenaje en la Smza. 237	Supermanzana 237	10,999,850.23	Concretos asfalticos Tecamac, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FISM
Construccion de Carriles de incorporacion a la Av. 135	Entre Av. Huayacán y Av.	224,478.08	PYD Construcan del Caribe, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Consolidacion de la Av. 135 y Av. Durango	Entre Av. Huayacán y Av.	13,876,147.74	PYD Construcan del Caribe, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Construccion de la cancha de futbol Americano de pasto sintetico en la Supermanzana 21	Supermanzana 21	10,547,284.78	Koo Tan Koonel, S. de R. L. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Construccion de domo y rehabilitacion de parque en la region 85	Supermanzana 85	3,689,539.66	Riño Construcciones, S. de R. L. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Construccion de parque en la Av. Los Tules Mza, 136	Supermanzana 248	2,180,155.60	Maqar Machinery, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Construccion de parque en la Av. Los Tules Mza, 140	Supermanzana 248	3,659,974.31	Construcciones Electromecanicas P. C. S., S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Pavimentacion de calle 18 de la region 245	Supermanzana 245	820,135.85	CH14 Construcciones, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Construccion de pavimento en Av. Jade y A. Las Palmas	Supermanzana 320	6,024,437.91	Maqar Machinery, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Perforacion y desazolve de pozos de absorcion en la ciudad de cancun, Etapa 2	Distintos puntos de la ciudad	5,062,799.32	Construcciones Lope, S. A. de C. V.	Adjudicacion Directa	FISM
Desazolve de pozos de absorcion en zonas de atencion prioritada	Distintos puntos de la ciudad	3,950,380.23	Ingenieria y Perforaciones Peninsulares, S. A. de C. V.	Adjudicacion Directa	FISM
Complemento a la construccion de red de drenaje en la Smza. 237	Supermanzana 237	165,438.85	Concretos asfalticos Tecamac, S. A. de C. V.	Adjudicacion Directa	FISM
Construccion del Parque Funerario	Supermanzana 106	22,337,243.09	Constructora Gisol, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Reconstruccion de pavimento en la Av. Revolucion	Entre Diagonal Tulum y Av	6,964,000.65	Suministros y Mantenimientos Integrales, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Mejoramiento de zona peatonal del parque Kabah	Supermanzana 95	7,088,351.38	Asfa 3, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN
Reconstruccion de pavimento en la Av. Del Sol	Entre Av. La Luna y Av. An	5,265,579.33	PYD Coastrucan del Caribe, S. A. de C. V.	Lict. Pub. Nal.	FORTAMUN

(SIC)."

4.- La TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio número TM/1659/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con relación a lo anterior, la Dirección Financiera mediante oficio TM/DF/267/07/2019, remitió la información solicitada, correspondiente a relación y copia de los pagos de obras ejecutadas con los recursos del fondo FISM y FORTAMUN, por lo que se anexa al presente para los efectos a que haya lugar.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00661519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00683919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00683919 de fecha 12 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Se solicita el monto total y los comprobantes de pagos (facturas en formato electrónico, por correo), erogados por gastos de publicidad hasta la actual fecha, en el municipio de Benito Juárez y sus dependencias con la presente administración.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO", a la "DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", a la "DIRECCIÓN DE EGRESOS", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN", a la "DELEGACIÓN DE EJIDO ALFREDO V. BONFIL" a la "DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES", a la "DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL", a la "ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.", a la "SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES", a la " DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL", al "DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD", a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES", y a la "DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE", "DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO mediante oficio número 179/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no existe ningún gasto de publicidad que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, mediante oficio número SIRESOL/DG/258/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

5.-La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/1073/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al efecto, le hago de conocimiento al ciudadano que por tratarse de información clasificada como RESERVADA, esta dirección se encuentra imposibilitada a la entrega de la información en virtud de que la divulgación podría menoscabar las relaciones con medios informativos y comunicativos, poniendo en riesgo planes, programas, estrategias, operativos y recursos, pudiendo otorgar una ventaja indebida y/o distorsiones en la estabilidad de los sistemas de pagos pudiendo afectar el sistema financiero, lo anterior de acuerdo al artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en su Fracción II.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/1301/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior, el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, manifiesta la erogación con la empresa **PAUL BLANC Y ASOCIADOS BIENES RAICES S.C. factura 71 y la empresa ROTULOS Y OFEFSET DE CANCUN S.A DE C.V factura PA-122453**, por lo que adjunto las mismas.

(SIC)."

7.-La DELEGACIÓN DE EJIDO ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/332/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22 y 54 Fracciones XIV y XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de COMPROBANTES referidos por concepto de publicidad, toda vez que esta delegación no ha generado los gastos antes mencionados.

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES mediante oficio número OPA/214/06/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no cuenta con recursos publico asignado dentro de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, así mismo, desde la entrada de la administración, no se han realizado gastos por concepto de publicidad en ninguna de sus modalidades, toda la información de esta Operadora, se entrega a los ciudadanos en las diferentes áreas que lo integran como son el panteón, la funeraria y el rastro municipal.

(SIC)."

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/430/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Es así que, estando dentro del plazo establecido y, toda vez que la información solicitada es referente a las facultades, atribuciones, competencias y funciones otorgadas al Sistema DIF en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; este organismo ha realizado una búsqueda interna en toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión.

En razón de lo anterior y, de acuerdo al informe rendido por la Oficialía Mayor con número de oficio MBJ-DIF-OM-477-2019 de fecha 26 de junio del 2019 se le informa que no se han efectuado pagos por este concepto durante la presente administración.

(SIC)."

10.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C., mediante oficio número AFPAC/137/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

11.- La SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ mediante oficio número SBPJ/202/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero,Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO REALIZAMOS PAGOS POR EL CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD HASTA LA FECHA ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y SUS DEPENDENCIAS CON LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN**, en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **304/443/2019**. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0063/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

13.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL mediante oficio número DGRCA/0282/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Respecto a lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, no se genera información de este tipo, por tal motivo nos exenta de presentar información acerca de este caso.

(SIC)."

14.- El DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/146/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROO: Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud no tiene gastos por concepto de publicidad hasta la fecha actual, por lo cual no existe información referente al mismo.

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-563-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en los expedientes al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoria, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la versión pública de los documentos correspondientes.

(SIC)."

16.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número /2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

17.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER mediante oficio número DIMM/629/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas ;

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00683919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con 4 votos a favor por parte de la CONTRALORIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, OFICIALIA MAYOR Y SECRETARIA TECNICA Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA U.V.T.A.I.P., la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00684119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00684119 de fecha 12 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Se solicita el monto total y los comprobantes de pagos (facturas en formato electrónico, por correo), erogados por gastos de publicidad en el municipio de Benito Juárez y sus respectivas dependencias en la presente administración. Entiéndase publicidad como medios digitales, redes sociales, spots de tv, radio, espectaculares, medios impresos entre otros.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DELEGACIÓN EJIDAL DE ALFREDO V. BONFIL, DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.,INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESUIDO SÓLIDOS, SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JÚAREZ,DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD,DIRECCIÓN DE OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES,DIRECCIÓN DE EGRESOS, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DELEGACIÓN EJIDAL DE ALFREDO V. BONFIL mediante oficio número DMB/330/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la Institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de COMPROBANTES referidos por concepto de publicidad, toda vez que esta delegación no ha generado los gastos antes mencionados.

Sin otro particular por el momento agradezco la atención que se sirva prestar al presente documento.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL mediante oficio número MBJ/DIF/DG/431/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Es así que, estando dentro del plazo establecido y, toda vez que la información solicitada es referente a las facultades, atribuciones, competencias y funciones otorgadas al Sistema DIF en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; este organismo ha realizado una búsqueda interna en toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión.

En razón de lo anterior y, de acuerdo al informe rendido por la Oficialía Mayor con número de oficio MBJ-DIF-OM-478-2019 de fecha 26 de junio del 2019 se le informa que no se han efectuado pagos por este concepto durante la presente administración.

(SIC)."

5.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C. mediante oficio número AFPAC/138/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

6.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER mediante oficio número DIMM/629/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURA AYUNTAMIENTO mediante oficio número DGRCA/0283/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Respecto a lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, no se genera información de este tipo, por tal motivo nos exenta de presentar información acerca de este caso.

(SIC)."

8.- El INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO mediante oficio número 178/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no existe ningún gasto de publicidad que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

9.- La DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESUIDOS SÓLIDOS mediante oficio número SIRESOL/DG/257/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

10.- La SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ mediante oficio número SBPJ/203/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO CONTAMOS CON FACTURAS NI COMPROBANTES DE PAGO POR GASTOS DE PUBLICIDAD, HASTA LA FECHA ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÀREZ Y SUS DEPENDENCIAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÒN,** en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **305/444/2019**. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

11.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/147/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROO: Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud no tiene gastos por concepto de publicidad hasta la fecha actual, por lo cual no existe información referente al mismo.

(SIC)."

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DE OPERADORA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUNICIPALES mediante oficio número OPA/211/06/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., **no cuenta con recursos publico asignado dentro de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, así mismo, desde la entrada de la administración, no se han realizado gastos por concepto de publicidad en ninguna de sus modalidades,** toda la información de esta Operadora, se entrega a los ciudadanos en las diferentes áreas que lo integran como son el panteón, la funeraria y el rastro municipal.

(SIC)."

13.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN mediante oficio número IMDAI/DG/1302/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior, el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, manifiesta la erogación con la empresa **PAUL BLANC Y ASOCIADOS BIENES RAICES S.C. factura 71 y la empresa ROTULOS Y OFEFSET DE CANCUN S.A DE C.V factura PA-122453,** por lo que adjunto las mismas.

(SIC)."

14.- El INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES mediante oficio número IMDCA/0064/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior enviamos en formato digital (CD) en pdf facturas emitidas

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS mediante oficio número DE/1074/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al efecto, le hago de conocimiento al ciudadano que por tratarse de información clasificada como RESERVADA, esta dirección se encuentra imposibilitada a la entrega de la información en virtud de que la divulgación podría menoscabar las relaciones con medios informativos y comunicativos, poniendo en riesgo planes, programas, estrategias, operativos y recursos, pudiendo otorgar una ventaja indebida y/o distorsiones en la estabilidad de los sistemas de pagos pudiendo afectar el sistema financiero, lo anterior de acuerdo al artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en su Fracción II.

(SIC)."

16.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MJB/IMCA/DG/1293/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en los expedientes al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoria, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la versión pública de los documentos correspondientes.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00684119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con 4 votos a favor por parte de la CONTRALORIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, OFICIALIA MAYOR Y SECRETARIA TECNICA Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA U.V.T.A.I.P., la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00707819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00707819 de fecha 19 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Quiero se me informe si existe contrato alguno con la empresa Akustik Media S.A.P.I DE C.V Y/o con Pablo Gutierrez Fernandez, en su caracter de representante legal. Que tipo de prestacion de servicos ofrece ? monto del contrato, y duracion del mismo

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DELEGACIÓN DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL, INSTITUTO DEL DEPORTE, SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ, DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, SOCIEDAD DE FUTBOL PIONEROS A.C., INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INOVACCIÓN, INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURA AYUNTAMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESUIDOS SÓLIDOS, INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES mediante oficio número OM/DRM/1511/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le hace de conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en la Dirección a mi digno cargo, no se encontró contrato alguno celebrado con la empresa Akustik Media S.A.P.I DE C.V Y/o Pablo Gutiérrez Fernández en su calidad de representante legal, por lo anterior no se cuenta con información que remitir.

(SIC)."

4.- La DELEGACIÓN DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL mediante oficio número DMB/331/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22 y 54 Fracciones XIV y XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de CONTRATOS con la empresa denominada Akustik Media S.A.P.I DE C.V y /o con Pablo Gutiérrez Fernández.

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE oficio número ID/856/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

***Respuesta:**
De acuerdo con la solicitud con número de expediente UVTAIP/ST/326/2019, se responde lo siguiente:

- El Instituto del Deporte no tiene ningún contrato con *la empresa Akustik Media S.A.P.I DE C.V. y/o con Pablo Gutiérrez Fernández, en su carácter de representante legal.*

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

6.- La SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ mediante oficio número SBPJ/200/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero,Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoria sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO** contamos con ningun acuerdo convenio y/o contrato **REALIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CON LA EMPRESA AKUSTIK MEDIA S.A.P.I DE C.V. Y/O CON PABLO GUTIÈRREZ FERNÀNDEZ, EN SU CARÀCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,** en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **326/465/2019**. Lo anterior con fundamento en el articulo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL mediante oficio número DIF/DG/320/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En razón de lo anterior y, de acuerdo al oficio número MBJ/DIF/UJ/102/2019 emitido por la Unidad Jurídica de este Sistema DIF; se le informa que de la búsqueda realizada por dicha Unidad, a la fecha No se desprende la existencia de contrato alguno celebrado entre este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez y la empresa Akustik Media S.A.P.I de C.V. y/o Pablo Gutiérrez Fernández.

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER mediante oficio número DIMM/631/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Me permito hacer de su conocimiento que: **En el Instituto Municipal de la Mujer, no existe** *contrato alguno con la empresa Akustik Media S.A.P.I DE C-V- Y/o Pablo Gutiérrez Fernández, en su carácter de representante legal. Por lo mismo desconocemos qué tipo de prestación de servicios ofrece.*

(SIC)."

9.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD oficio número MBJ/IMJ/DG/149/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROO: Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que en el Instituto Municipal de la Juventud no existen contratos con la empresa Akustik Media S.A.P.I. DE C.V Y/o con Pablo Gutierrez Fernandez en su carácter de representante legal, por lo cual no existe información referente a los mismos.

(SIC)."

10.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C mediante oficio número AFPAC/136/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que *no tuvo o tiene* contratos celebrados o algún tipo de vínculo con la Persona Moral Denominada *Akustik Media SAPI de CV o alguna empresa que tenga como representante legal al sr, Pablo Gutiérrez Fernández.,* o haber realizado pago alguno a dicha empresa.

(SIC)."

11.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MJB/IMCA/DG/565/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables del instituto que represento, para verificar si la empresa "AKUSTIK MEDIA", S.A.P.I. DE C.V. y/o PABLO GUTIERREZ FERNANDEZ en su carácter de representante legal, ha realizado algún contrato con el Instituto a mi digno cargo, le informo que durante mi administración no se ha celebrado contrato alguno con ésta última, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

(SIC)."

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN mediante oficio número IMDAI/DG/1092/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior, el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, manifiesta que no tiene contratos celebrados con la Persona Moral o Persona Física antes mencionada.

(SIC)."

13.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES oficio número IMCA/0062/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, **no ha realizado contratos con la empresa Akustik Media S.A.P.I DE C.V y/o con Pablo Gutiérrez Fernández.**

(SIC)."

14.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURA AYUNTAMIENTO mediante oficio número DGRCA/0285/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Respecto a lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, no se genera información de este tipo, por tal motivo nos exenta de presentar información acerca de este caso.

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS mediante oficio número SIRESOL/DG/256/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Este organismo no cuenta con contrato alguno con la empresa mencionada por el usuario es decir: Akustik Media S.A.P.I de C.V Y/o con Pablo Gutiérrez Fernández.

(SIC)."

16.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO mediante oficio número 177/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no existe ningún contrato entre las personas morales que refiere en la solicitud y el Instituto al cual represento, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

17.- La DIRECCIÓN GENERAL DE OPERADORA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUNICIPALES mediante oficio número OPA/213/06/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., **no ha celebrado ningún contrato** con la empresa Akuslik Media S.A.P.I DE C.V, y/o Pablo Gutiérrez Fernández, por tarto se desconoce qué tipo de servicio ofrece esta empresa.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00707819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00800119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00800119 de fecha 03 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

la lista de empresas PyME's que se desempeñen en la industria del turismo, (especialmente aquellas que se enfoquen en un trato directo con el turista)=

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, mediante oficio número MBJ/PM/SMDSE/DGDE/0311/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio le envío un cordial saludo, de igual forma aprovecho la oportunidad del medio para hacer de su conocimiento que derivado de la solicitud de acceso a la información pública con numero **UVTAIP/ST/384/2019**, donde nos solicitan la lista de empresas PyMES que se desempeñen en la industria del turismo, especialmente aquellas que se enfoquen en un trato directo con el turista. Le informo que esta Dirección General de Desarrollo Económico no genera dicha información solicitada, toda vez que no esta dentro de sus facultades que establece el Artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y Económico del municipio de Benito Juárez.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00800119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00723019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00723019** de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: 1.- REQUIERO EL PADRON ACTUALIZADO AÑO 2019, DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO RESTAURANTES-BAR, RESTAURANTES, CUALQUIER GIRO Y TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE VENDA CERVEZAS, ALCOHOLES Y LICORES.

2.- REQUIERO EL PADRON ACTUALIZADO AÑO 2019, DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN FECHA DE INICIO Y FIN DE VIGENCIA DE SUS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO LAS ANUENCIAS RESPECTIVAS.

3.- REQUIERO SABER TIENEN EN SUS ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y DATOS PUBLICOS DE LAS EMPRESAS CORPORATIVO DE MAURI S.A. DE C.V. Y LA CERVECERIA DE PASEO TABASCO S.A DE C.V. SI TIENEN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ANUENCIAS O PERMISOS PARA COMERCIO, TODO ACTUALIZADO AÑO 2019. EN CASO DE QUE LOS TENGAN, HACERME SABER CUALES Y QUE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS SON.

TODOS INCLUIDOS CON, DOMICILIOS, RFC, RAZON SOCIAL Y NOMBRE COMERCIAL.

EN FORMATOS ABIERTOS, VERSION ELECTRONICA EN SU CASO EN VERSION PUBLICA.

GRACIAS.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente las solicitudes de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE INGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1681/2019 ante esta Unidad emitió la siguiente respuesta:
"

PRIMER PUNTO: en base a lo solicitado con anterioridad, se anexa al presente oficio un formato digital (CD) del reporte del padrón activo de Licencia de Funcionamiento del ejercicio fiscal 2019, de los establecimientos que están registrados con el giro de **venta de cervezas, alcoholes y licores.**

SEGUNO PUNTO: de acuerdo a lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual se cita lo siguiente:

Artículo 99".

Las personas a que se hace referencia en el artículo anterior deberán, mediante los medios electrónicos dispuestos por el Municipio o de forma personal, solicitar dentro del mismo plazo la expedición de la licencia de funcionamiento, la cual es de vigencia trianual con refrendo declarativo anual, será por cada establecimiento y en el reverso de la misma contendrá el o los giros autorizados de acuerdo con la actividad establecida por el Servicio de Administración Tributaria SAT y de acuerdo con la clasificación determinada en el artículo 102 de esta ley, para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. Original y copia del formato cumplimentado que determine el Municipio;
II. Original para cotejo y copia de la constancia de uso de suelo para operación vigente;
III. Original para cotejo y copia del dictamen aprobatorio para locales comerciales vigente, expedido por la Dirección General de Protección Civil;
IV. Original para cotejo y copia del recibo oficial de pago vigente para el funcionamiento del establecimiento mercantil en horas extraordinarias, en su caso;
V. Original para cotejo y copia de la anuencia vigente para operar como estacionamiento público, en su caso, y
VI. Original para cotejo y copia de la constancia de no adeudo de pago vigente de zona federal marítimo terrestre, en su caso.

Para la expedición y entrega de la licencia de funcionamiento y del refrendo anual declarativo, es requisito indispensable que los contribuyentes estén al corriente en el pago del impuesto predial y de los derechos establecidos en el artículo 135 de esta ley, estatus que será corroborado por la autoridad municipal en sus bases de datos y padrones respectivos, pudiendo solicitar al contribuyente, en cualquier momento, que exhiba los recibos de pago o constancias de no adeudo que considere pertinente para acreditar tales extremos.

Artículo 100".

Los contribuyentes deberán solicitar el refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento, a través de los medios electrónicos dispuestos por el Municipio o de forma personal, mediante declaración bajo protesta de decir verdad, sobre si ha habido modificación a las condiciones de su otorgamiento. La declaración anual que sirva para refrendar la licencia, deberá entregarse en formato único emitido por la oficina responsable de licencias, junto con el recibo de pago de impuestos y derechos correspondientes, en los meses de enero y febrero al vencimiento de los años uno y dos siguientes a la obtención de la licencia de funcionamiento trianual. El refrendo declarativo tendrá vigencia anual y autorizará el funcionamiento del establecimiento mercantil, mediante la exhibición de la licencia trianual y los acuses de recibido de los refrendos declarativos correspondientes a los años uno y dos después de la obtención de la licencia.

TERCER PUNTO: de conformidad con la información solicitada con anterioridad, se realizó una búsqueda en el **Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB)**, el cual no se encontró registro a nombre de la empresa **CORPORATIVO DE MAURI S.A. DE C.V;** al igual que a nombre de la **CERVECERIA DE PASEO DE TABASCO S.A. DE C.V.** no encontrándose registro alguno.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00723019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00716719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00716719 de fecha 21 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

SOLICITO LO SIGUIENTE DEL CONDOMINIO BAIKAAL DE AV. COLEGIOS MZA 54, L-2 SM. 307 DEPTOS 1,2,3,4,5 Y 6.

a) ESCRITURAS DE LA CONSTITUCIÓN DEL REGIMEN EN CONDOMINIO
b) TODOS LOS PLANOS (CHEPINAS) DE LAS AREAS PRIVATIVAS Y LAS ÁREAS COMUNES
c) TABLA DE INDIVISOS
d) REGLAMENTO DEL CONDOMINIO
e) COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO
f) COPIA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS.
g) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO ESPECIFICADO.

TODOS ESTOS DOCUMENTOS TIENEN QUE VENIR CON SELLO DE DESARROLLO URBANO Y DEL DPO (AHORA PERITO).

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0583/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Derivado de su solicitud de información con número oficio UVTAIP/ST/330/2019, de fecha 26 de junio de 2019 y recibido en esta Secretaría Municipal el 27 de junio del presente año, tengo a bien comunicarle que la información solicitada del Condominio BAIKAAL de Av. Colegio Mza. 54, L. 2, Sm. 307 consta de 39 (TREINTA Y NUEVE) fojas, la cual se proporcionará previo pago de derechos tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en su numeral 164, en conjunto con el artículo 152 inciso b) de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00716719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del éstudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00692819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00692819 de fecha 13 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: PERMISOS, LICENCIAS DE CONTRUCCION, PLANOS DE CONTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO URBI VILLAS DE REY, REGION 107, CANCUN, QUINTANA ROO, CONTRATOS CELEBRADOS CON DESARROLLOS HIDRAULICOS DE CANCUN, SA DE CV (AGUAKAN) Y CON COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS", con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETRÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0537/2019, ante está Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar, que con respecto a los permisos se adjunta copia simple del oficio número DPNU/393/09 en el cual se expide la autorización de relotificación del Fraccionamiento "Urbi Villas del Rey Cancún", de fecha 03 de julio de 2009.

En cuanto a la licencia de construcción se anexa el oficio numero SMEDU/DGDU/374/09 en el cual se aprueba la Licencia de Fraccionamiento No. 12/2009 de fecha 27 de julio de 2009, signado por el Arq. Javier de la Vega Velázquez.

No omito manifestar que en cuanto a los planos de construcción del fraccionamiento en comento, esta Autoridad Municipal no está autorizada para proporcionar los planos solicitados, en virtud de que forman parte del expediente de un particular, el cual tiene los derechos de propiedad intelectual quienes son los titulares de los derechos de autor sobre la misma, por lo que se le podría causar una afectación a su patrimonio, de acuerdo al numeral 125, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/027623/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Me permito informar que después de haber realizado una minuciosa búsqueda, en los archivos de esta unidad administrativa, se encontró, que no contamos con registro de permisos con denominación "**URBY VILLAS DEL REY**", por parte de la Dirección de Protección Civil no contamos con contratos celebrados con **DESARROLLOS HIDRAULICOS DE CANCUN Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** con la dirección reg. 107 Cancún quintana roo.

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/3656/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En atención a lo solicitado esta autoridad se pronuncia al respecto:

En cuanto se hace referencia a los permisos emitidos relacionados con el proyecto denominado "URBI VILLAS DEL REY", esta Dirección General de Ecología tiene a bien presentar la siguientes documentales:

a) Oficio número DGE/SDGPAYN/0356/08, de fecha 11 de septiembre de 2008, mediante el cual la Dirección General de Ecología de conformidad con lo dispuesto en los diversos artículos 1, 2, 3, 57 y 60 del Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo autorizó realizar únicamente las actividades de rescate de vegetación en una superficie de 162,200 m^2 (16.22 hectáreas) correspondiente a la Primera Etapa del proyecto denominado "URBI Vida Residencial", ubicado en las fracciones 2-01 a la 2-05 del Lote 02, Manzana 23, Supermanzana 107, de esta ciudad Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

b) Oficio número DGE/SDGPAYN/0496/08, de fecha 19 de noviembre de 2008, mediante el cual la Dirección General de Ecología de conformidad con lo dispuesto en los diversos artículos 1, 2, 3, 56, 57, 60, 64, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80 y 180 del Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, otorga el permiso de Chapeo y Desmonte de 162,200.00 m^2 correspondientes a la primera etapa del proyecto denominado "URBI Vida Residencial", ubicado en las fracciones 2-01 a la 2-05 del Lote 02, Manzana 23, Supermanzana 107, de esta ciudad Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

c) Oficio número DGE/DNyE/706/09, de fecha 01 de abril de 2009, mediante el cual la Dirección General de Ecología de conformidad con lo dispuesto en los diversos artículos 1, 2, 3, 67, 70, 72, 73, 75, 76, 78 y 81 del Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo autorizó de modo condicionado el Chapeo y Desmonte de la Segunda Etapa del proyecto denominado URBI Vida Residencial" en una superficie de 24.20 hectáreas, ubicado en la fracción 2-07 (antes fracciones 2-01 a la 2-05), Manzana 23, Supermanzana 107 de la zona urbana de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

d) Oficio número DGE/DNyE/2341/09, de fecha 07 de agosto de 2009, mediante el cual la Dirección General de Ecología emitió la Reconsideración del Permiso de Chapeo y Desmonte para la segunda etapa del proyecto denominado "Urbi Vida Residencial", ubicado en la fracción 2-07 (antes 2-01 a la 2-05) manzana 23, Supermanzana 107 de la zona urbana de Cancún.

Ahora bien, en cuanto se hace referencia a las licencias de construcción, planos de construcción, contratos celebrados con Desarrollos Hidráulicos, S.A. de C.V. (AGUAKAN) así como con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al respecto esta autoridad tiene a bien informar que la documentación en comento no son propias de esta autoridad.

En otro orden de ideas, cabe señalar que los documentos descritos en párrafos ulteriores se remiten a su consideración en versión pública por contener datos sensibles como lo es el nombre propio del representante legal de la personal moral CYD DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE .C.V., lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1670/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 20 y 160 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en base a la solicitud de información mencionada con anterioridad, se da contestación determinando que de conformidad a la base de datos de padrones comerciales del Sistema Integral Municipal, se encontró registro a nombre del fraccionamiento con denominación social transcrita **URBI VILLAS DEL REY,** del cual dicho registro de padrón municipal no cuenta con Licencia de Funcionamiento Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Se informa que la Dirección de Ingresos dentro de las facultades y competencias que emanan de ella, no realiza ningún tipo de contratos ni concesiones con empresas privadas.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00692819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00716819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00716819 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

SOLICITO LO SIGUIENTE DEL CONDOHINIO HOMINUH EN AV. TECNOLÓGICO MZA 12 LOTE 1-02 SM 503. CP. 77533 DEPTO 501 B
a) ESCRITORAS DE LA CONSTITUCIÓN DEL REGIMEN DE CONDOHINIO
b) TODOS LOS PLANOS (CHEPINAS) DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS (DEPTO 501 B) Y LAS ÁREAS COMUNES
c) TABLA DE INDIVISOS
d) REGLAMENTO DEL CONDOHINIO
e) COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO
f) COPIA DE LA FIANZA DE VICIOS
g) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOHINIO EN COMENTO
TODOS ESTOS DOCUMENTOS TIENEN QUE VENIR CON SELLO DE DESARROLLO URBANO Y DEL DRO (AHORA PERITO).

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0584/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Derivado de su solicitud de información con número oficio UVTAIP/ST/331/2019, de fecha 26 de junio de 2019 y recibido en esta Secretaría Municipal el 27 de junio del presente año, tengo a bien comunicarle que la información solicitada del Condominio HOMINUM, en Av. Tecnológico, Mza. 12, Lote 1-02, Sm. 503 consta de 26 (VEINTISEIS) fojas, la cual se proporcionará previo pago de derechos tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en su numeral 164, en conjunto con el artículo 152 inciso b) de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00716819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00799119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00799119 de fecha 13 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Por medio de la presente solicito me informe como se encuentra registrado el Fraccionamiento "Paseo de Cataluña" ubicado en: Paseo de Cataluña, SMZ 316 Gran santa fe II en Benito Juárez, Quintana Roo, es decir, si se encuentra registrado como privada, circuito o calle.

Así mismo, solicito copia simple de los planos de registro por parte de la constructora "Promotora Residencial" del fraccionamiento Paseo de Cataluña, SMZ 316, Gran santa fe II, Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETRÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0537/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos y/o base de datos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, se pudo observar que en el Fraccionamiento Gran Santa Fe II, ubicado en Paseo de Cataluña, Smz. 316, existen calles y cerradas, como se puede ver en el croquis que se anexa al presente.

respecta a los planos de registro, esta Autoridad Municipal no está autorizada para proporcionar los planos solicitados, en virtud de que forman parte del expediente de un particular, el cual tiene los derechos de propiedad intelectual quienes son los titulares de los derechos de autor sobre la misma, por lo que se le podría causar una afectación a su patrimonio, de acuerdo al numeral 125, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00799119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00760919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00760919 de fecha 02 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Licencia de construcción de obra nueva y obra exterior número 71227 con número de folio3385 expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano a favor Cumbres Towers Realty S. de R.L. de C.V.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNCIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNCIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0640/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito adjuntar al presente copia simple de la licencia de construcción para Obra Nueva y Obra Exterior número 71227 y con número de folio 3385, con fecha de autorización 21 de septiembre de 2016.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00760919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información EN VERSION PUBLICA.

INFOMEX 00742719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00742719 de fecha 02 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Que informe si ha expedido autorización, permiso, anuencia y/o licencia de demolición de barda que se encuentra entre el lote número 2 de Calle Cerrada de Paracaima de la Manzana 95, Supermanzana 310, Residencial Cumbres con el Lote que ocupa el proyecto denominado Cumbres Towers.

En caso de haber expedido autorización, permiso y/o Licencia que se exhiba dicha documental en vía digital.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0638/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos y base de datos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, se pudo observar que no se ha autorizado permiso, anuencia y/o licencia de demolición de barda para el lote número 2 de calle cerrada de Paracaima de la Manzana 95, Supermanzana 310, Residencial Cumbres.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00742719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00721619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00721619 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal capacitados en el taller "Investigación criminal conjunta"?

Al 31 de diciembre de 2018, ¿de cuáles Academias o Institutos de formación policial provienen sus elementos de seguridad? Proporcione domicilios y ubicaciones e indicar si son estatales o municipales.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03858/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al 31 de Diciembre de 2018, ¿Cuál es el número de elementos de la Policía Municipal capacitados en el taller "Investigación Criminal Conjunta"? **El total de elementos que cumplieron con el perfil para la capacitación fue del 33%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

¿De Cuales Academias o Institutos de Formación policial provienen sus elementos de seguridad? **Academia de Policía de Benito Juárez**
Proporcione domicilios y ubicaciones e indicar si son Estatales o Municipales:
Reg. 247 Mza. 14 Lt. 04 Fracc. Villas Otoch 2da. Etapa. Municipio de Benito Juárez

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00721619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00721219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00721219 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal que han sido evaluados en competencias policiales? ¿de los elementos evaluados, cuál es el número de elementos de la policía municipal sin evaluación aprobatoria en competencias policiales?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03880/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

1.- Descripción de la Solicitud

Al 31 de Diciembre de 2018, ¿Cuál es el número de elementos de la Policía Municipal que han sido evaluados en Competencias Policiales? **El total de elementos que han sido evaluados en competencias básicas fue del 68%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

De los elementos evaluados, ¿Cuál es el número de elementos de la Policía Municipal sin evaluación aprobatoria en Competencias Policiales? **El total de elementos sin evaluación aprobatoria en competencias básicas fue del 0.6%**

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00721219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00742619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00742619** de fecha 26 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Que informe si ha expedido autorización, permiso, anuencia y/o licencia de Fusión entre el lote número 2 de Calle Cerrada de Paracalma de la Manzana 95, Supermanzana 310, Residencial Cumbres con el Lote que ocupa el proyecto denominado Cumbres Towers.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la " SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número **SMEyDU/0643/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos y/o base de datos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, se pudo constatar que no se ha expedido autorización, permiso, anuencia y/o licencia de Fusión entre los predios señalados en su similar.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00742619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00800319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00800319 de fecha 09 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

SOLICITO COPIA SIMPLE QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO VALLE REAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, DENTRO DE LA DELEGACION ALFREDO V. BONFIL, INDICARME SI SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRIPTO DE ACUERDO A LA LEY DE FRACCIONAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN SE ME INFORME EL ESTADO QUE GUARDA EL AREA CONOCIDA COMO VALLE REAL UBICADO EN SM 313 : MZA 135 - MZA 103 - MZA 133 - MZA 136 - MZ 102, MZA 101. AV. HUAYACAN - PRIMERA ETAPA, CALLES: PASEO VALLE REAL, PASEO DEL REAL, PASEO DEL PRADO Y PASEO DEL JARDIN.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0631/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar, que después de realizar una búsqueda en los archivos y/o base de datos de esta Secretaría Municipal se pudo constatar que, el fraccionamiento en comento NO cuenta con Licencia de Fraccionamiento y No existe trámite alguno para su regularización.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00800319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00779819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00779819 de fecha 04 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO DE LA ESTACION DE SERVICIO E08466 CON DOMICILIO EN CARRETERA MERIDA-CANCUN KM. 309, SM 105 MZA 82 LOTE 1-01, TIERRA MAYA, CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, C.P.: 77500 EN CASO DE EXISTIR COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, LICENCIA DE CONSTRUCCION, CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O TERMINACION DE OBRA Y PLANOS SELLADOS POR EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0642/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito adjuntar al presente copia simple de Alineamiento y Número Oficial; Licencia de Construcción número 51815 de fecha de autorización 15 de noviembre de 2005, así como Terminación de Obra con número T-1236-09 de fecha 30 de julio de 2009.

No omito manifestar que, en cuanto a los planos sellados por el Municipio de Benito Juárez, esta Autoridad Municipal no está autorizada para proporcionar los planos solicitados, en virtud de que forman parte del expediente de un particular, el cual tiene los derechos de propiedad intelectual quienes son los titulares de los derechos de autor sobre la misma, por lo que se le podría causar una afectación a su patrimonio, de acuerdo al numeral 125, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

"(SIC)

ACUERDO INFOMEX 00779819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00752619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00752619 de fecha 01 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud: Vecinos del Fraccionamiento Residencial las Américas en la Supermanzana 57 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo impiden el libre tránsito sobre la avenida de las Américas ubicada entre las vialidades Bulevar Luis Donaldo Colosio y Avenida Huayacán, argumentando que cuentan con un permiso de la Dirección General de Desarrollo Urbano para la Regulación de Tráfico Vehicular con número de oficio DGDU/426/10 del cual únicamente exhiben el número en una de las casetas de vigilancia instaladas en dicha vialidad, negándose a consultar el mismo. La información que se solicita de la autoridad es la siguiente:

1.- Copia simple del oficio DGDU/426/10

2.- Vigencia del permiso referido y, en caso de haberlas, sus renovaciones, indicando si a la presente fecha el mismo se encuentra vigente;

3.- Autorizaciones contenidas en el permiso DGDU/426/10 respecto a las restricciones para la circulación de personas y vehículos en la Avenida de las Américas;

4.- Marco normativo y procedimiento para la autorización de permiso de Regulación de Tráfico Vehicular.

5.- Copia simple de la Licencia de construcción de casetas de vigilancia en la Avenida de las Américas;

6.- Copia simple de permisos para la instalación de plumas de control de acceso en Avenida de las Américas;

7.- Informar si la Avenida de las Américas en la Supermanzana 57 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo es una vialidad de circulación restringida a vecinos o de circulación pública, de acuerdo a la normatividad aplicable.

SIC."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0644/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Me permito informar que con respecto al oficio en comento, por cuestión de antigüedad no obra en los archivos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, ya que es de mas de cinco años atrás.

En lo que respecta a el Marco Normativo y Procedimiento para la autorización de permiso de Regulación de Tráfico Vehicular, se adjunta al presente copia simple del artículo 10 Reglamento de construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como artículo 30 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo.

En cuanto a la copia simple de la licencia de construcción de casetas de vigilancia en la Avenida de las Américas, le informo que se realizó una búsqueda en los archivos de esta Secretaría Muncipal y se pudo constatar que no existe en nuestra base de datos licencia de construcción para la instalación de caseta de vigilancia.

En lo que respecta a la copia simple de permisos para la instalación de plumas de control de acceso en Avenida de las Américas, se informa que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Secretaría Municipal se pudo constatar que no existe permiso para la instalación de plumas de control de acceso.

Por último, se informar que la Av. Las Américas es de circulación pública porque ya está municipalizado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

(Sic)."

ACUERDO INFOMEX 00752619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00789519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00789519 de fecha 08 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Copia de la licencia municipal o su declaración de inexistencia en el siguiente predio:

Calle Mayapan, Esquina con Avenida Andrés Quintana Roo Mz 14 Lt 6-02, 97, 77530 Cancún, Q.R. CLAVE CATASTRAL número: 601409701400602000

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0656/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, se pudo constatar que no existe licencia municipal del predio mencionado en su oficio de solicitud.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00789519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00742919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00742919 de fecha 26 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: LISTADO DE LICENCIAS, PERMISOS, LICITACIONES O CONCESIONES REALIZADAS A LA EMPRESA TS DE LA GARZA HOLDING, S DE RL DE CV EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, a la DIRECCIÓN DE INGRESOS y a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/4092/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Se le informa que de la búsqueda exhaustiva en la base de datos con la que cuenta esta Dirección general de Ecología no se encuentra registro alguno de permisos emitidos a nombre de la EMPRESA TS DE LA GARZA HOLDING, S. DE RL DE CV, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo."

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/029897/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En Respuesta a su solicitud quiero informarle que después de una búsqueda no se encontró en nuestra base de datos y registro de archivos, ningún registro con la denominación **TS DE LA GARZA HOLDING, S DE RL DE CV,** a lo cual me permito solicitarle más información relacionada, tales como direcciones, fechas de renovación algún otro nombre de empresa para poder darle una búsqueda más concreta.

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1721/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le hace de conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Recursos Materiales, no se encontró contrato alguno derivado de una licitación pública con la empresa TS DE LA GARZA HOLDING, S DE RL DE CV, celebrado con el Municipio de Benito Juárez, por lo anterior no se cuenta con información que remitir.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1732/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con base a la información solicitada con anterioridad, se envía respuesta que de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizó una búsqueda en el **Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB),** a nombre de la empresa, **TS DE LA GARZA HOLDING S DE RL DE CV;** el cual no se encontró registro en el Padrón de comercio con los datos proporcionados con anterioridad.

(SIC)."

7.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0634/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que después de realizar una búsqueda en la base de datos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, se pudo constatar que no existe información con respecto a la empresa TS DE LA GARZA HOLDING, S. DE R.L DE C.V.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00742919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00742819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00742819 de fecha 26 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Que informe si ha expedido autorización, permiso, anuencia y/o licencia de construcción en el lote número 2 de Calle Cerrada de Paracaima de la Manzana 95, Supermanzana 310, Residencial Cumbres .

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0639/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos y base de datos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, se pudo observar que no se ha autorizado permiso, anuencia y/o licencia de construcción en el lote número 2 de calle cerrada de Paracaima de la Manzana 95, Supermanzana 310, Residencial Cumbres.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00742819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00753119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00753119 de fecha 01 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: -Solicito conocer la información referente al número de concesiones de la Zona Federal Marítimo Terrestre vigentes en el municipio, especificando nombre del concesionario ya sea persona física o moral; superficie; fecha de inicio y fin de la concesión; tipo de concesión.

-Solicito conocer la cantidad en pesos recaudada por el municipio por el concepto de cobro de derechos de uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre, en el periodo que comprende del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, desglozado por meses.

-Así mismo, solicito la lista de concesionarios de la Zona Federal Marítimo Terrestre, sean personas físicas o empresas, que al 30 de junio de 2019 presenten adeudos en el pago por el uso de dicha concesión.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE ZOFEMAT" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE ZOFEMAT, mediante oficio número TM/DZ/1631/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En ese contexto, la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, únicamente es una autoridad recaudadora, por lo que, no emite las **concesiones,** para el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, ya que no cuenta con facultades ni competencia material para realizar dichos actos, ya que dichas facultades están reservadas exclusivamente a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES;** pues dicha Dependencia es quien tiene las facultades y la competencia exclusiva para ejercer los derechos de la Nación, sobre los bienes nacionales y para emitir las **concesiones, así como para organizar y administrar el registro y padrón de destinatarios y concesionarios en todo el Territorio Nacional,** de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, y 31, fracciones I, VII, XIV y XV del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Por lo que respecta a la solicitud del listado de concesiones de la zona federal marítimo terrestre que presentan adeudo en los pagos de dicha concesión, al 30 de junio de 2019, se ha ce del conocimiento que **no es posible remitirle dicha información,** en razón de que la misma corresponde a información proporcionada por los contribuyentes y concesionarios, la cual es reservada por así establecerlo el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, que obliga a las Autoridades Fiscales a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación

- Monto recaudado por concepto del derecho de zona federal marítimo terrestre del 1º de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, de forma desglosada por meses.

MES	2018	2019
Enero	$17,216,196.48	$27,187,281.00
Febrero	$11,492,879.00	$24,370,277.00
Marzo	$16,765,868.36	$19,443,185.00
Abril	$15,601,041.00	$6,626,222.00
Mayo	$16,156,753.00	$14,191,437.00
Junio	$7,833,219.00	$5,277,549.00
Julio	$14,723,947.00	
Agosto	$4,284,476.00	
Septiembre	$9,408,761.40	
Octubre	$6,076,622.00	
Noviembre	$12,402,041.00	
Diciembre	$3,113,883.00	
Monto total	$135,075,687.00	$97,095,951.00

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00753119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00768719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00768719 de fecha 03 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: SOLICITO SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE GIRO COMERCIAL O PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS SIGUIENTES:

TURISTICA INTERNACIONAL DE VIAJES

SMART WEB VACATIONS

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la " DIRECCIÓN DE INGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1731/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con base a la información solicitada con anterioridad, se envía respuesta que de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizó una búsqueda en el **Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB),** *a nombre de la empresa* **TURISTICA INTERNACIONAL DE VIAJES** *y* ***SMART WEB VACATIONS,*** *el cual no se encontró registro en el Padrón de comercio con los datos proporcionados con anterioridad.*

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00768719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00750019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00750019 de fecha 30 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los terminos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Solicito copia certificada del PLAN MUNICIPAL DE ACCION CLIMATICA del Municipio de Benito Juarez

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/4095/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo que esta autoridad tiene a bien señalar que el actual PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN CLIMATICA del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un instrumento emitido por el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez por lo que esta dependencia se encuentra imposibilitada para emitir las copias certificadas solicitadas.

Cabe hacer mención que el PLAN MUNICIPAL DE ACCION CLIMATICA del Muni

encuentra disponible al público a través del siguiente medio electrónico:

https://cancun.gob.mx/archivos_pdf/Pacmun/PACMUN_BJ_ACTUALIZACION2015.pdf

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/029898/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En Respuesta a su solicitud quiero informarle que después de una búsqueda con nuestros compañeros de Normatividad, no existe un **Plan Municipal de Acción Climática** por parte de nuestra dirección.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00750019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00721519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00721519 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal capacitados en el taller "la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia"?
Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal capacitados en el taller "La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación"?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03857/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio SMSPYT/DA/RH/058/2019, signado por la C. Janett Lucía Gamboa Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

1.- Descripción de la Solicitud

Al 31 de Diciembre de 2018, ¿Cuál es el número de elementos de la policía municipal capacitados en el taller "la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia?

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no se ha impartido un taller con esa descripción; sin embargo se impartió el taller "la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos" y del total de elementos que cumplen con el perfil para la capacitación fue del 64.5% y del curso de Cadena de Custodia y del total de elementos que cumplen con el perfil para la capacitación fue del 19%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.

Al 31 de diciembre del 2018, ¿Cuál es el número de elementos de la policía municipal capacitados en el taller "La función policial y su eficiencia en los primeros actos de investigación"? (SIC)

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no se ha impartido un taller con esa descripción; sin embargo se impartió el taller "La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)" y del total de elementos que cumplen con el perfil para la capacitación fue del 64 %. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00721519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00733419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00733419 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18,cuántos elementos d la policía mpal se encuentran capacitados en los 6 protocolos mínimos d actuación policial(Protocolo p/ la función d prevención o reacción,Protocolo d actuación policial n materia d violencia d género,Protocolo p/ el uso legítimo d la fuerza,Protocolo Nac d Primer Respondiente,Protocolos Nac d Cadena d Custodia,Protocolo p/ la atención a víctimas y gpos vulnerables)

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03869/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio SMSPYT/DA/RH/041/2019, signado por la C. Janett Lucía Gamboa Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

El total de elementos capacitados fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00733419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00722019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00722019 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal que tienen salarios netos igual o mayores a $9,933.00 y cuentan con menos de 6 prestaciones?

Al 31/12/18, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal que tienen salarios netos menores a $9,933.00 y cuentan con menos de 6 prestaciones?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la OFICIALÍA MAYOR con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio número OM/UJ/868/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informarle que de conformidad con el Artículo 134 fracciones I y III, la información solicitada es considerada como **RESERVADA**, toda vez que el otorgamiento de dicha información compromete las estrategias de seguridad pública y las políticas públicas en materia de seguridad implementados en la circunscripción del Municipio, ya que al desconocer el tratamiento y uso que se le de a la información, es altamente probable que se de un mal uso o mal manejo de la información, causando un perjuicio al interés público, ya que es interés de todos los ciudadanos del Municipio contar con la prerrogativa de seguridad y que esta se preserve y no se vea vulnerada asimismo es obligación de las autoridades velar por el interés público general; por lo que el otorgamiento del número de policías, sus ingresos o salarios netos, así como sus prestaciones de las que gozan es información susceptible de ser mal utilizada y vulnerar, infiltrar, alterar, corromper o afectar a las instituciones policiacas municipales y a los policías municipales de forma individual, como personas se puede ver comprometida su propia seguridad al conocerse los ingresos con los que cuentan los policías y las prestaciones que reciben con el objetivo de conocer su capacidad adquisitiva y alcance, pudiendo en algún estado de necesidad o condiciones de socio-económicas de los elementos policiacos verse afectados en su integridad y en sus bienes.

Por lo que ante la exposición de un riesgo real, como lo es el otorgamiento de esta información, en el que las instituciones policiacas, se vean vulneradas, así como los integrantes de las mismas se compromete la prerrogativa de seguridad pública, la que es de interés general y que en la actualidad se encuentra altamente afectada por los diversos hechos de violencia que se han suscitado en todo el país y en específico en el Estado, en ese sentido, los tres órdenes de gobierno de forma coordinada han puesto en marcha diversas políticas publicas en materia de seguridad para contrarrestar estas afectaciones, por lo que cualquier uso de la información que ponga en situación de riesgo a estas políticas públicas y todo lo que emanan de ellas, se le deberá de dar el tratamiento de reservado con el objetivo de evitar cualquier afectación que pudiera actualizarse como anteriormente se mencionó y entorpecer u obstaculizar la correcta implementación y ejecución de las mismas. Por las razones antes mencionadas es que la información se clasifica temporalmente como reservada.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00722019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LA SECRETARIA GENERAL, LA SECRETARIA TECNICA Y LA OFICIALIA MAYOR y un voto en contra por parte de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA, la RESERVA de la información.

"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18,cuántos elementos d la policía mpal se encuentran capacitados en los 6 protocolos mínimos d actuación policial(Protocolo p/ la función d prevención o reacción,Protocolo d actuación policial n materia d violencia d género,Protocolo p/ el uso legitimo d la fuerza,Protocolo Nac d Primer Respondiente,Protocolos Nac d Cadena d Custodia,Protocolo p/ la atención a víctimas y gpos vulnerables)

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03869/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio SMSPYT/DA/RH/041/2019, signado por la C. Janett Lucía Gamboa Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

El total de elementos capacitados fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00733419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00721919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00721919** de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, cuál es el número de elementos de la policía mpal que tienen salarios netos igual o mayores a $9,933.00 y cuentan con al menos seis de las prestaciones mínimas (Acceso a créditos p/ vivienda, Seguro de vida, Servicio médico, Fondo de ahorro p/ el retiro de los policías, Acceso a apoyos p/ familias de policías caídos en el cumplimiento del deber, Becas escolares p/ hijos de policías).

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **OFICIALÍA MAYOR** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio número **OM/UJ/868/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informarle que de conformidad con el Artículo 134 fracciones I y III, la información solicitada es considerada como RESERVADA, toda vez que el otorgamiento de dicha información compromete las estrategias de seguridad pública y las políticas públicas en materia de seguridad implementadas en la circunscripción del Municipio, ya que al desconocer el tratamiento y uso que se le de a la información, es altamente probable que se de un mal uso o mal manejo de la información, causando un perjuicio al interés público, ya que es interés de todos los ciudadanos del Municipio contar con la prerrogativa de seguridad y que esta se preserve y no se vea vulnerada asimismo es obligación de las autoridades velar por el interés público general; por lo que el otorgamiento del número de policías, sus ingresos o salarios netos, así como sus prestaciones de las que gozan es información susceptible de ser mal utilizada y vulnerar, infiltrar, alterar, corromper o afectar a las instituciones policiacas municipales y a los policías municipales de forma individual, como personas; se puede ver comprometida su propia seguridad al conocerse los ingresos con los que cuentan los policías y las prestaciones que reciben con el objetivo de conocer su capacidad adquisitiva y alcance, pudiendo en algún estado de necesidad o condiciones de socio-económicas de los elementos policiacos verse afectados en su integridad y en sus bienes.

Por lo que ante la exposición de un riesgo real, como lo es el otorgamiento de esta información, en el que las instituciones policiacas se vean vulneradas, así como los integrantes de las mismas se compromete la prerrogativa de seguridad pública, la que es de interés general y que en la actualidad se encuentra altamente afectada por los diversos hechos de violencia que se han suscitado en todo el país y en específico en el Estado, en ese sentido, los tres órdenes de gobierno de forma coordinada han puesto en marcha diversas políticas publicas en materia de seguridad para contrarrestar estas afectaciones, por lo que cualquier uso de la información que ponga en situación de riesgo a estas políticas públicas y todo lo que emanan de ellas, se le deberá de dar el tratamiento de reservado con el objetivo de evitar cualquier afectación que pudiera actualizarse como anteriormente se mencionó y entorpecer u obstaculizar la correcta implementación y ejecución de las mismas. Por las razones antes mencionadas es que la información se clasifica temporalmente como reservada.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00721919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LA SECRETARIA GENERAL, LA SECRETARIA TECNICA Y LA OFICIALIA MAYOR y un voto en contra por parte de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00732919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00732919 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número total de elementos de la policía municipal que cuentan con cada una de las siguientes prestaciones?

•Acceso a créditos para vivienda:

•Seguro de vida:

•Servicio médico:

•Fondo de ahorro para el retiro de los policías:

•Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber:

•Becas escolares para hijos de policías:

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y OFICIALÍA MAYOR con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/1935/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con base a lo arriba solicitado, le informo que al 31/12/2018, el 100 % de los elementos de la policía municipal contaron con acceso a las prestaciones arriba citadas; asi mismo; le informo que de acuerdo al Articulo 134 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, no es posible proporcionar el número total de los elementos de la policía municipal, al ser información que compromete la seguridad pública, por lo que se clasifica como información reservada.

(SIC)."

4.- La OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio número OM/UJ/868/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

"Al respecto me permito informarle que de conformidad con el Artículo 134 fracciones I y III, la información solicitada es considerada como RESERVADA, toda vez que el otorgamiento de dicha información compromete las estrategias de seguridad pública y las políticas públicas en materia de seguridad implementadas en la circunscripción del Municipio, ya que al desconocer el tratamiento y uso que se le de a la información, es altamente probable que se de un mal uso o mal manejo de la información, causando un perjuicio al interés público, ya que es interés de todos los ciudadanos del Municipio contar con la prerrogativa de seguridad y que esta se preserve y no se vea vulnerada asimismo es obligación de las autoridades velar por el interés público general; por lo que el otorgamiento del número de policías, sus ingresos o salarios netos, así como sus prestaciones de las que gozan es información susceptible de ser mal utilizada y vulnerar, infiltrar, alterar, corromper o afectar a las instituciones policiacas municipales y a los policías municipales de forma individual, como personas se puede ver comprometida su propia seguridad al conocerse los ingresos con los que cuentan los policías y las prestaciones que reciben con el objetivo de conocer su capacidad adquisitiva y alcance, pudiendo en algún estado de necesidad o condiciones de socio-económicas de los elementos policiacos verse afectados en su integridad y en sus bienes.

Por lo que ante la exposición de un riesgo real, como lo es el otorgamiento de esta información, en el que las instituciones policiacas se vean vulneradas, así como los integrantes de las mismas se compromete la prerrogativa de seguridad pública, la que es de interés general y que en la actualidad se encuentra altamente afectada por los diversos hechos de violencia que se han suscitado en todo el país y en específico en el Estado, en ese sentido, los tres órdenes de gobierno de forma coordinada han puesto en marcha diversas políticas publicas en materia de seguridad para contrarrestar estas afectaciones, por lo que cualquier uso de la información que ponga en situación de riesgo a estas políticas públicas y todo lo que emanan de ellas, se le deberá de dar el tratamiento de reservado con el objetivo de evitar cualquier afectación que pudiera actualizarse como anteriormente se mencionó y entorpecer u obstaculizar la correcta implementación y ejecución de las mismas. Por las razones antes mencionadas es que la información se clasifica temporalmente como reservada.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00732919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00721119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00721119 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal que cuentan con el Certificado Único Policial?

Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de elementos de la policía municipal sin formación inicial o equivalente?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03854/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

El total de elementos que cumplieron los requisitos para la emisión del Certificado Único Policial fue del 38%. Del porcentaje restante de elementos que cuenten con el perfil se tiene contemplado la emisión de su Certificado Único Policial para el ejercicio fiscal 2019.

¿Cuál es el número de elementos de la Policía Municipal sin Formación Inicial o Equivalente? El porcentaje fue del 14%, mismo que se tienen programados para este ejercicio fiscal 2019.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00721119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00733519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00733519 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, cuántos elementos de la policía mpal se encuentran capacitados en el Protocolo p/ la función de prevención o reacción

Al 31/12/18, cuántos elementos de la policía mpal se encuentran capacitados en el Protocolo de actuación policial en materia de violencia d género

Al 31/12/18, cuántos elementos de la policía mpal se encuentran capacitados en el Protocolo p/ el uso legítimo de la fza

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03870/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

1.- Descripción de la Solicitud

Al 31/12/18: ¿Cuántos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en el Protocolo para la Función de Prevención o Reacción? **El total de elementos que cumplieron con el perfil para la capacitación fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

¿Cuántos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género? **El total de elementos que cumplieron con el perfil para la capacitación fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

¿Cuántos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en el Protocolo para el Uso Legítimo de la Fuerza? **El total de elementos que cumplieron con el perfil para la capacitación fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00733519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00721419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00721419 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, con apego al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nac de Seg Púb: Cuál es el núm de elementos de la policía mpal capacitados con al menos uno de los siguientes 3 talleres: "La ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia", "La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación" e "Investigación criminal conjunta"

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03856/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio SMSPYT/DA/RH/057/2019, signado por la C. Janett Lucía Gamboa Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

1.- Descripción de la Solicitud

Al 31 de Diciembre de 2018, con apego al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública: Cuál es el número de elementos de la Policía Municipal capacitados con al menos unos de los siguientes 3 cursos: "La ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia", "La función policial y su eficiencia en los primeros actos de investigación" e "Investigación criminal conjunta". (SIC)

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de este departamento los dos primeros talleres no coinciden con los cursos que se impartieron en nuestra institución.

En lo que respecta al de "Investigación Criminal Conjunta"; capacitados fue del 33 %. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00721419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00722219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00722219** de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, cuál es el número de elementos de la policía municipal que tienen salarios netos menores a $9,933.00 y cuentan con al menos seis de las prestaciones mínimas (Acceso a créditos p/ vivienda, Seguro de vida, Servicio médico, Fondo de ahorro p/ el retiro de los policías, Acceso a apoyos p/ familias de policías caídos en el cumplimiento del deber, Becas escolares p/ hijos de policías).

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **OFICIALÍA MAYOR** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio número **OM/UJ/868/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informarle que de conformidad con el Artículo 134 fracciones I y III, la información solicitada es considerada como **RESERVADA**, toda vez que el otorgamiento de dicha información compromete las estrategias de seguridad pública y las políticas públicas en materia de seguridad implementadas en la circunscripción del Municipio, ya que al desconocer el tratamiento y uso que se le de a la información, es altamente probable que se de un mal uso o mal manejo de la información, causando un perjuicio al interés público, ya que es interés de todos los ciudadanos del Municipio contar con la prerrogativa de seguridad y que esta se preserve y no se vea vulnerada asimismo es obligación de las autoridades velar por el interés público general; por lo que el otorgamiento del número de policías, sus ingresos o salarios netos, así como sus prestaciones de las que gozan es información susceptible de ser mal utilizada y vulnerar, infiltrar, alterar, corromper o afectar a las instituciones policiacas municipales y a los policías municipales de forma individual, como personas se puede ver comprometida su propia seguridad al conocerse los ingresos con los que cuentan los policías y las prestaciones que reciben con el objetivo de conocer su capacidad adquisitiva y alcance, pudiendo en algún estado de necesidad o condiciones de socio-económicas de los elementos policiacos verse afectados en su integridad y en sus bienes.

Por lo que ante la exposición de un riesgo real, como lo es el otorgamiento de esta información, en el que las instituciones policiacas. se vean vulneradas, así como los integrantes de las mismas se comprómete la prerrogativa de seguridad pública, la que es de interés general y que en la actualidad se encuentra altamente afectada por los diversos hechos de violencia que se han suscitado en todo el país y en específico en el Estado, en ese sentido, los tres órdenes de gobierno de forma coordinada han puesto en marcha diversas políticas publicas en materia de seguridad para contrarrestar estas afectaciones, por lo que cualquier uso de la información que ponga en situación de riesgo a estas políticas públicas y todo lo que emanan de ellas, se le deberá de dar el tratamiento de reservado con el objetivo de evitar cualquier afectación que pudiera actualizarse como anteriormente se mencionó y entorpecer u obstaculizar la correcta implementación y ejecución de las mismas. Por las razones antes mencionadas es que la información se clasifica temporalmente como reservada.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00722219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo' Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LA SECRETARIA GENERAL, LA SECRETARIA TECNICA Y LA OFICIALIA MAYOR y un voto en contra por parte de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00721819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00721819 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, de las Academias o Institutos de formación policial municipales ¿cuál es el número total de cadetes por academia mencionada?

Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuáles son los salarios netos mensuales de los elementos de la policía municipal adscritos a la corporación y el número de policías que percibe cada uno de los salarios?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la OFICIALÍA MAYOR y a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio número OM/UJ/868/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

"QUINTANA ROO"

Al respecto me permito informarle que de conformidad con el Artículo 134 fracciones I y III, la información solicitada es considerada como **RESERVADA**, toda vez que el otorgamiento de dicha información compromete las estrategias de seguridad pública y las políticas públicas en materia de seguridad implementadas en la circunscripción del Municipio, ya que al desconocer el tratamiento y uso que se le de a la información, es altamente probable que se de un mal uso o mal manejo de la información, causando un perjuicio al interés público, ya que es interés de todos los ciudadanos del Municipio contar con la prerrogativa de seguridad y que esta se preserve y no se vea vulnerada asimismo es obligación de las autoridades velar por el interés público general; por lo que el otorgamiento del número de policías, sus ingresos o salarios netos, así como sus prestaciones de las que gozan es información susceptible de ser mal utilizada y vulnerar, infiltrar, alterar, corromper o afectar a las instituciones policiacas municipales y a los policías municipales de forma individual, como personas se puede ver comprometida su propia seguridad al conocerse los ingresos con los que cuentan los policías y las prestaciones que reciben con el objetivo de conocer su capacidad adquisitiva y alcance, pudiendo en algún estado de necesidad o condiciones de socio-económicas de los elementos policiacos verse afectados en su integridad y en sus bienes.

Por lo que ante la exposición de un riesgo real, como lo es el otorgamiento de esta información, en el que las instituciones policiacas se vean vulneradas, así como los integrantes de las mismas se compromete la prerrogativa de seguridad pública, la que es de interés general y que en la actualidad se encuentra altamente afectada por los diversos hechos de violencia que se han suscitado en todo el país y en específico en el Estado, en ese sentido, los tres órdenes de gobierno de forma coordinada han puesto en marcha diversas políticas publicas en materia de seguridad para contrarrestar estas afectaciones, por lo que cualquier uso de la información que ponga en situación de riesgo a estas políticas públicas y todo lo que emanan de ellas, se le deberá de dar el tratamiento de reservado con el objetivo de evitar cualquier afectación que pudiera actualizarse como anteriormente se mencionó y entorpecer u obstaculizar la correcta implementación y ejecución de las mismas. Por las razones antes mencionadas es que la información se clasifica temporalmente como reservada.

(SIC)."

4.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03859/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio número SMSPYT/DA/RH/049/2019, signado por la C. Janett Lucía Gamboa Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

Descripción de la solicitud: Al 31 de diciembre de 2018,. de las Academias e Institutos de formación policial municipales ¿cuál es el número total de cadetes por academia mencionada?
Respuesta: Se capacito el 93% de cadetes en la Academia de Policía del Municipio de Benito Juárez.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00721819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico, realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00733019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00733019** de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿otorga alguna prestación distinta a: Acceso a créditos para vivienda, Seguro de vida, Servicio médico, Fondo de ahorro para el retiro de los policías, Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber, Becas escolares para hijos de policías? De ser el caso, especifique ¿cuáles y cuántos elementos de la policía municipal cuentan con ellas?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **OFICIALÍA MAYOR** y a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio número **OM/UJ/868/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

"VISTA A"

Al respecto me permito informarle que de conformidad con el Artículo 134 fracciones I y III, la información solicitada es considerada como **RESERVADA**, toda vez que el otorgamiento de dicha información compromete las estrategias de seguridad pública y las políticas públicas en materia de seguridad implementadas en la circunscripción del Municipio, ya que al desconocer el tratamiento y uso que se le de a la información, es altamente probable que se de un mal uso o mal manejo de la información, causando un perjuicio al interés público, ya que es interés de todos los ciudadanos del Municipio contar con la prerrogativa de seguridad y que esta se preserve y no se vea vulnerada asimismo es obligación de las autoridades velar por el interés público general; por lo que el otorgamiento del número de policías, sus ingresos o salarios netos, así como sus prestaciones de las que gozan es información susceptible de ser mal utilizada y vulnerar, infiltrar, alterar, corromper o afectar a las instituciones policiacas municipales y a los policías municipales de forma individual, como personas se puede ver comprometida su propia seguridad al conocerse los ingresos con los que cuentan los policías y las prestaciones que reciben con el objetivo de conocer su capacidad adquisitiva y alcance, pudiendo en algún estado de necesidad o condiciones de socio-económicas de los elementos policiacos verse afectados en su integridad y en sus bienes.

Por lo que ante la exposición de un riesgo real, como lo es el otorgamiento de esta información, en el que las instituciones policiacas se vean vulneradas, así como los integrantes de las mismas se compromete la prerrogativa de seguridad pública, la que es de interés general y que en la actualidad se encuentra altamente afectada por los diversos hechos de violencia que se han suscitado en todo el país y en específico en el Estado, en ese sentido, los tres órdenes de gobierno de forma coordinada han puesto en marcha diversas políticas públicas en materia de seguridad para contrarrestar estas afectaciones, por lo que cualquier uso de la información que ponga en situación de riesgo a estas políticas públicas y todo lo que emanan de ellas, se le deberá de dar el tratamiento de reservado con el objetivo de evitar cualquier afectación que pudiera actualizarse como anteriormente se mencionó y entorpecer u obstaculizar la correcta implementación y ejecución de las mismas. Por las razones antes mencionadas es que la información se clasifica temporalmente como reservada.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS mediante oficio número DRH/1931/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con base a lo arriba solicitado, le informo que al 31 de diciembre de 2018, además de las prestaciones arriba citadas, el 100 % de los elementos de la policía municipal tuvieron acceso a las siguientes prestaciones:

Pago de aguinaldo, Prima vacacional, Vacaciones, Canasta básica y Quinquenios.

Así mismo se hace de su conocimiento que de acuerdo al Artículo134, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, no es posible proporcionar: el número total de los elementos de la policía municipal, al ser información que compromete la seguridad pública, por lo que se clasifica como información reservada.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00733019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00733319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00733319 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18 ¿Cuenta con Unidad de Policía Procesal?

Al 31/12/18 ¿Cuenta con Unidad de Policía Cibernética?

Al 31/12/18 ¿Cuenta con Unidad de Operaciones especiales?

Al 31/12/18 ¿Cuenta con un área de Información Policial Certificada?

Al 31/12/18 ¿Cuenta con analistas certificados en consulta y alimentación de Plataforma Méx?

Al 31/12/18 ¿Cuenta con Unidad de Análisis e Investigación Criminal?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03868/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"RESPUESTA: Se anexa el oficio SMSPYT/DIC/2493/2019 SIGNADO POR EL Teniente Transmisiones Pérez Rivadeneyra Maximiliano, Encargado del Despacho de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

En relación al numeral 1: esta Dirección de Inteligencia y Comando dependiente de la *Secretaría Municipal* de Seguridad Pública y Tránsito no cuenta con una unidad de policía facultad para la creación de mencionada unidad, es competencia de *la Secretaría de Seguridad Pública* del Estado de Quintana Roo.

En relación al numeral 2: se informa que en el esquema de Mando Único y en colaboración *operativa si se cuenta* con una Unidad de Policía Cibernética que labora para el Municipio de *Benito Juárez; misma* que se localiza en las instalaciones de la Policía Estatal.

En relación al numeral 3: me permito informar que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en conjunto con el Gobierno del Estado y la Federación, trabajan coordinadamente realizando operaciones mixtas siendo considerada esta agrupación como unidad de operaciones especiales en la que participa Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

En relación al numeral 4: esta Dirección de Inteligencia y Comando no cuenta con un Área de Información Policial Certificada, sin embargo, se cuenta con un área que se encarga de la captura de Informe Policial Homologado.

En relación al numeral 5: esta Dirección de Inteligencia y Comando dependiente de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, cuenta con personal de analistas certificados en consulta y alimentación de Plataforma México, toda vez que previo a su incorporación a esta labor reciben una capacitación para que desarrollen las tareas de esta índole.

En relación al numeral 6: me permito informar que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no tiene competencia para investigación de hechos constitutivos como delitos, ya que dicha atribución le corresponde a la FGE y/o FGR.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00733319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00734619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00734619** de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿en el municipio cuentan con algún tipo de índice público o terrimetro de incidencia delictiva? Si es así, ¿cuál? y ¿cuál es la estadística de incidencia delictiva en el municipio, según dicho instrumento? Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de denuncias anónimas recibidas y cuáles son los 5 acontecimientos más denunciados?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03877/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio número SMSPYT/DIC/2492/2019, signado por el Teniente Transmisiones Pérez Rivadeneyra Maximiliano, Encargado del Despacho de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

CONTENIDO DEL OFICIO:

En relación al numeral 1: Esta Dirección de Inteligencia y Comando dependiente de la Secretaría Municipal de seguridad Pública y Tránsito si cuenta con un índice público o termómetro de incidencia delictiva.

En relación al numeral 2: El Índice Público o Termómetro de Incidencia Delictiva se denomina "Estadística de Incidencia Delictiva".

En relación al numeral 3: 6,822 intervenciones por diversos delitos.

En relación al numeral 4: Esta Dirección de Inteligencia y Comando dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, nó cuenta con un número telefónico en donde se reciban denuncias anónimas.

En relación al numeral 5: Como referencia al número cuatro, no se cuenta con un índice de denuncias anónimas.

Lo anterior con la finalidad de estar en aptitud de dar debido cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Vinculación Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el oficio **UVTAIP/ST/371/2018.**

"(SIC)

ACUERDO INFOMEX 00734619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00733619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00733619 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, ¿Cuántos elementos de la policía mpal se encuentran capacitados en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente?

Al 31/12/18, ¿Cuántos elementos de la policía mpal se encuentran capacitados en el Protocolo Nacional de Cadena de Custodia?

Al 31/12/18, ¿Cuántos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en el Protocolo para la atención a víctimas y gpos vulnerables?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03871/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:
"

1.- Descripción de la Solicitud
Al 31/12/18 ¿Cuántos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente? **El total de elementos que cumplieron con el perfil para la capacitación fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

¿Cuántos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en el Protocolo Nacional de Cadena de Custodia? **El total de elementos que cumplieron con el perfil para la capacitación fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

¿Cuántos elementos de la policía municipal se encuentran capacitados en el Protocolo Nacional para la Atención a víctimas y grupos vulnerables? **El total de elementos que cumplieron con el perfil para la capacitación fue del 37%. Del porcentaje restante se tiene programada la capitación para este ejercicio fiscal 2019.**

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00733619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00734719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00734719 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud
"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, ¿cuántas videocámaras d vigilancia q el mpio administra se encuentran instaladas en el mpio? ¿cuántas d ellas son funcionales?

Al 31/12/18, a nivel mpal ¿se cuenta c/ un Centro d Prevención del delito? De ser el caso, proporcione domicilio y ubicación d este.¿Cuáles son los programas d prevención al delito en el mpio?¿en qué consistieron y cuál fue el monto d inversión anual en c/u?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03881/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente los oficios SMSPYT/DPDPC/0725/2019, signado por el C. Julio Cesar Góngora Martin, Encargado del Despacho de la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, y el oficio SMSPYT/DIC/2494/2019, signado por el Teniente Transmisiones Pérez Rivadeneyra Maximiliano, Encargado del Despacho de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

CONTENIDO DEL OFICIO:

1) Al 31 de diciembre de 2018, ¿Cuántas videocámaras de vigilancia que el municipio administra se encuentran instaladas en el municipio?
2) ¿Cuántas de ellas son funcionales?.

En relación al numeral 1 y 2:

Esta Dirección de Inteligencia y Comando dependiente de la Secretaría Municipal de seguridad Pública y Tránsito, si cuenta con cámaras instaladas en el municipio de Benito Juárez; sin embargo, dicha información se encuentra clasificada como reservada de acuerdo a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo**, que a la letra dice:

Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

Por lo antes manifestado hago de su conocimiento que no es posible remitir la información solicitada.

03	Al 31/12/2018, a nivel mpal ¿se cuenta c/ un Centro d Prevención del delito?	Actualmente la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana tiene bajo su dirección el Centro Prevención de la Violencia (CEPREVIN)
04	De ser el caso, proporcione domicilio y ubicación de este.	Sm. 101, Mz. 12, Lt. 02, Calle 30
05	¿Cuales son los programas d prevención al delito en el mpio?	**Programa de corresponsabilidad ciudadana, cultura de prevención social del delito, cultura vial y participación ciudadana en el municipio de Benito Juárez,** cuyo objetivo es promover la corresponsabilidad ciudadana con el propósito de generar una política de cinco vertientes: cultura de paz, cultura de legalidad, cultura vial, de prevención del delito y de autoprotección.

¿en que consistieron y cuál fue el monto de inversión anual en c/u	**Eventos con la Participación Ciudadana y con Perspectiva de Género "Jóvenes en Riesgo":** Llevar a cabo eventos deportivos, culturales y sociales de proximidad, con el propósito de prevenir y disuadir las conductas antisociales y el delito, para fortalecer los lazos familiares y el tejido social, fomentando la sana convivencia y una cultura de paz, permitiendo a los jóvenes en riesgo compartir con otros miembros de su comunidad. **Aliados por la Seguridad:** Generar vínculos con diversas instituciones educativas que permitan crear acciones conjuntas de trabajo que coadyuven a reducir los índices de violencia y delincuencia, con la implementación del programa PROMOTUTOR, mediante el cual jóvenes universitarios a través del servicio social, difundirán y llevaran a cabo actividades culturales deportivas, artísticas y educativas, con temáticas de prevención social de la violencia y la delincuencia en las zonas de mayor incidencia delictiva. **Comité de Enlace Vigilante Blanco:** Promover el trabajo conjunto con el sector privado a través de la conformación del "Comité de Enlace Vigilante Blanco", para facilitar el intercambio de información, la contribución de productos de inteligencia y la efectiva operación táctica de los grupos policiales. **Escuela Segura:** "Realizar acciones coordinadas entre las Autoridades Educativas y la Secretaría Municipal de

Seguridad Pública y Tránsito, con la finalidad de detectar la población escolar en riesgo, con el fin de canalizar y atender a la población focalizada en las instituciones especializadas para cada problemática particular como son: el Centro de Integración Juvenil, Sector Salud, Sector Educativo y Fiscalía General. De igual forma se brindan pláticas a las niñas, niños y adolescentes en las siguientes temáticas: motivación, sensibilización, orientación, empoderamiento, resiliencia, con la finalidad de dotarles de herramientas que permitan fomentar una cultura de paz y legalidad.

Juventud en acción por la prevención: Realizar campañas informativas dirigidas a la población juvenil, relacionadas con el consumo, efectos y consecuencias del alcoholismo y la drogadicción, para identificar situaciones de riesgo y violencia en su vida cotidiana. Así como brindar apoyo especializado a jóvenes que se encuentran en situación de riesgo canalizándolos a diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Eventos con la Participación Ciudadana: Llevar a cabo eventos deportivos, culturales y sociales de proximidad, en los que participe el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, así como los Directores de área y personal de la corporación con el propósito de prevenir y disuadir las conductas antisociales y el delito para fortalecer los lazos familiares y el tejido social, fomentando la sana convivencia y una cultura de paz.

Curso de Capacitación para Vecinos: Llevar a cabo cursos que aborden las temáticas principales de seguridad pública, tales como; prevención del delito, medidas de autoprotección, mecanismos y procedimientos de denuncia, gestión ciudadana, cultura de la legalidad, entre otros, mismos que serán dirigidos a la población adulta, a fin de capacitarles para que no solo sean un vínculo entre ciudadanos y Gobierno, sino que coadyuven en el ámbito de su competencia para que las incidencias por conductas antisociales que más se producen en el Municipio disminuyan gradualmente.

Seguridad Empresarial: Consolidar la coordinación entre el Sector Privado y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito fortaleciendo la seguridad de las empresas a través de capacitación dirigida a sus colaboradores en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, con la finalidad de disminuir las incidencias delictivas que impactan a este Sector.

Comités Policiales Vecinales: "Conformar ""Comités Policiales Vecinales", mismos que están integrados por cinco personas: un presidente, un secretario y tres vocales, a efecto de organizar a la sociedad dotándoles de herramientas que les permitan realizar las gestiones necesarias para la atención de las necesidades de sus áreas comunes; así como brindarles capacitación en temáticas de seguridad pública y prevención del delito.
Con los comités conformados se establecerán estrategias que incluyan acciones que favorezcan la reducción de la incidencia de conductas antisociales en cada sector del Municipio."

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género: "Implementar una campaña de difusión permanente, para que la ciudadanía conozca que hacer en casos de violencia familiar y de género, a que instancias puede acudir, los números de emergencia a los que puede llamar, así como los servicios que brinda el Grupo Especializado para la Atención de la Violencia Familiar y de Género (GEAVI), mediante la distribución de trípticos, brindando información y asesoría en la periferia de escuelas en las zonas del municipio que presentan alto índice de violencia familiar y de género"

Rescate de Espacios Públicos: Llevar a cabo Brigadas de limpieza, poda, chapeo y acondicionamiento de espacios públicos como son: parques, áreas jardinadas, camellones, campos y domos deportivos, en las cuales se incluya la participación ciudadana junto al personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con apoyo de infractores del Centro de Retención Municipal que brindan Labor Social para conmutar su infracción.

La Escuela que quiero: "Realizar acciones coordinadas entre las Autoridades Educativas y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con la finalidad de detectar la población escolar en riesgo, con el fin de canalizar y atender a la población focalizada en las instituciones especializadas para cada problemática particular como son: el Centro de Integración Juvenil, Sector Salud, Sector Educativo y Fiscalía General. De igual forma se brindarán pláticas a las niñas, niños y adolescentes en las siguientes temáticas: motivación, sensibilización, orientación, empoderamiento, resiliencia, con la finalidad de dotarles de herramientas que permitan fomentar una cultura de paz y legalidad."

Prevención Social Transparente: Conformar grupos en los que se involucren actores de los diferentes sectores a los que están dirigidos los programas de prevención del delito, con la finalidad de que por su conducto se supervisen y evalúen dichos programas que implementa la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, mediante estricta coordinación con el área responsable de los mismos.

Programas FORTASEG: Nuevo Modelo Homologado de Justicia Cívica, Nuevo Modelo Homologado de Policía de Proximidad y Prevención de la Violencia de Género, con una inversión anual de $ 5,888,952.60

En el caso de los programas institucionales, el monto de inversión lo maneja la Dirección Administrativa (SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00734719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00752219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00752219 de fecha 01 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud
"

Descripción de la Solicitud: Oficio PMBJ/009/2017, de fecha 13 de enero del 2017. emitido por la Presidencia Municipal de Benito Juárez Quintan Roo; para operar un establecimiento de Sorteo de Números y apuestas remotas

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA PARTICULAR" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA PARTICULAR, mediante oficio número SP/033/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:
"

Derivado del análisis y la búsqueda conducente, en términos del Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se remite lo solicitado en versión pública al contener datos personales y por lo cual se solicita se someta al comité para su validación.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00752219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA EN VERSION PUBLICA de la información.

INFOMEX 00752519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00752519 de fecha 01 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Por medio de la presente, solicito las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses del Director de Egresos, así como su Curriculum, mismo que debera ser enviado al correo que se detalla en la presente solicitud de informacion.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "CONTRALORÍA MUNICIPAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La CONTRALORÍA MUNICIPAL, mediante oficio número DGOP/DG/2175/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En contestación a la solicitud de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante folio UVTAIP 391/530/2019, con fecha de recepción en esta Contraloría Municipal, el día doce de julio del presente año, le informo, que se realizó la verificación de la situación patrimonial y de interés que registró el Director de Egresos en el Sistema DECLARANET, en la cual pudimos constatar que el declarante, no da su consentimiento para hacer pública su declaración patrimonial y de interés.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00752519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00752819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00752819 de fecha 01 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Solicito un listado detallado de todos los contratos celebrados por el Municipio de Benito Juarez, en donde se incluya el concepto del contrato, monto del contrato, importe de pago mensual, nombre o razon social del proveedor y su RFC. Solicito que lo anterior se envie al correo que se detalla en la presente solicitud.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, a la DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, a la DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, a la ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., a la SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0092/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En atención a su oficio 394/533/2019 de fecha 11 de julio de 2019 donde solicita listado de todos los contratos celebrados por Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez, en donde se incluya el concepto del contrato, monto del contrato, importe de pago mensual, nombre o razón social del proveedor y su RFC, atento a lo anterior, damos cumplimiento a dicha solicitud anexando la información solicitada.

CONTRATO	MONTO	IMPORTE PAGO MENSUAL	NOMBRE/RAZON SOCIAL	RFC
LABORAL	N/A	$28,000.00	AGUSTIN ALDANA MIRALRIO	AAMA710912HDFLRG08
LABORAL	N/A	$28,000.00	ALEXIS FERNANDO VEGA ALARCÓN	IMC181204R54
LABORAL	N/A	$20,000.00	JEANY GUADALUPE LOZANO VAZQUEZ	LOVJ751005HZ7
LABORAL	N/A	$12,500.00	MYRNA CAROLINA REBOLLEDO CHACÓN	RECM901030MQRBHY07
LABORAL	N/A	$20,000.00	GLADYS NOEMI SOLIS ROSADO	SORG660206AT2
LABORAL	N/A	$12,500.00	MANUEL RAMOS MARTINEZ	RAMM930217QC9
LABORAL	N/A	$28,000.00	LUIS IGNACIO ESCOBEDO CAMACHO	IMC181204R54
LABORAL	N/A	$12,500.00	JESUS EMMANUEL CAUGACASTREJON	CACJ980406UL9
LABORAL	N/A	$15,000.00	ERICK DAVID AVILES MONREAL	AIME880501TL4
LABORAL	N/A	$15,000.00	SONIA GUADALUPE CHAVEZ CELAYA	CASC9208076N0
LABORAL	N/A	$12,500.00	KARLA MARIA SILVA ARELLANO	SIAK8312106R6
LABORAL	N/A	$12,500.00	ARTURO ALEJANDRO SOTO RINCON	SORA941130332
LABORAL	N/A	$15,000.00	EDUARDO ANTONIO VELAZQUEZ MEDINA	VEME900208RD9
ARRENDAMIENTO	$160,000.00	$20,000.00	MARIA DE LOS DOLORES EUGENIA MERINO GALINDO Y VILLA	MEGD3901019R5
SERVICIO DE VENTA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	$16,425.60	N/A	ALDO GARCIA GONZALEZ	GAGA881029B42
SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE OFICINAS IMCA	$188,987.76	N/A	ACOPSA GRUPO CONSTRUCTOR Y DE ADMINISTRACIÓN S. A DE C. V.	AGC1509077A9
LABORAL	N/A	$15,000.00	SAMANTHA HERRERA CALDERON	HECS871125IT0
LABORAL	N/A	$12,500.00	ADRIANA ELIZABETH ALVAREZ	AAAD7007165D6
LABORAL	N/A	$12,500.00	KEMBLY MAGDIEL HERRERA SOTO	HEPK9301098J5

SERVICIOS DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION	$173,400.00	N/A	ARTDECUN	ART170217DS7
CREACION DE PÁGINA WEB	$18,000.00	N/A	ERIC LOUIS ANDRE MERCIER	MEER7403257R3
SERVICIOS DE LIMPIEZA	$24,500.00	$3,500.00	LIMPIEZA PARA OBRA Y PERSONAL FIJO DEL SURESTE S.A DE C.V.	LOP190226EW4
SERVICIOS DE RENTA DE AUDIO Y EQUIPO DE VIDEO	$32,000.00	N/A	FERMATTA PRODUCCIONES S DE R. L. DE C.V.	FPR130608T1A
CREACIÓN DE VIDEO INSTITUCIONAL	$47,000.00	N/A	CARLOS GORDOA	MPA110221232
CONVENIO CON UNIVERSIDAD ANAHUAC PARA PRACTICAS PROFESIONALES	N/A	N/A	MTRO. JORGE JUAN GARCÍA SÁNCHEZ	UAC9809018L1

(SIC)."

4.- La DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/367/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22 y 54 Fracciones XIV y XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de CONTRATOS celebrados por el Municipio de Benito Juárez, con alguna persona física o moral.

(SIC)."

5.-La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-662-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en el expediente al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoría, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la información pública correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 113 fracción VI, 114 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 20, 134 fracción IV, 135 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y demás Leyes relativas y aplicables en la materia.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/957/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

La información solicitada se encuentra en el portal de transparencia como información pública disponible.

(SIC)."

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/498/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio le envío un cordial saludo y en atención al oficio MBJ/DJF/DG/UJ/119/2019 mediante el cual hace referencia a la solicitud de información pública con número de folio INFOMEX 00752819 realizada por la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, por este medio le envío a Usted, la relación de contratos celebrados durante la presente administración municipal 2018-2021 a la fecha, en la cual se desprende la información solicitada respecto al concepto de contrato, monto, nombre o razón social del proveedor y su RFC. Lo anterior con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la solicitud realizada por la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez antes señalada.

RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EJERCICIO 2019 (01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO)				
NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON:	OBJETO	MONTO	RFC
63/2019	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	COMO DATO DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA ATENCIÓN EN MOVILIDAD DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5 UNIDADES)	NO APLICA	SDI850828SX9
MBJ-DIF-UJ-02-2018	GUADALUPE LORENA ARMENGUAL RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO "DÍA DE REYES 2019"	$261,000.00 TOTAL	AERG611212JU0
MBJ-DIF-UJ-03-2019	HERMILO PINELO CASTELLANOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO "DIA DE REYES 2019"	$261,000.00 TOTAL	PICH770515BP7
MBJ-DIF-UJ-04-2019	VIMAR CUSTODIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	SERVICIO PRIVADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	$26,448.00 MENSUAL	VCE161012DK5
MBJ-DIF-UJ-05-2019	MELISSA BEATRIZ LLANES TAMAYO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,000.00 quincenal	LATM920329BU0
MBJ-DIF-UJ-06-2019	SISTEMA LNTELIGENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE , S.A. DE C.V.	CONTROL Y ADMINISTRACÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNCAS	$3,800.000.00 TOTAL	SIA030228F63
MBJ-DIF-UJ-07-2019	BAK CARNES, S. DE R.L. DE C.V.	SUMINISTRO DE CARNE DE RES, POLLO Y PESCADO	$428,000.00 TOTAL	BCA1307095F0
MBJ-DIF-UJ-08-2019	LUCECITA DE JESÚS SALAZAR EROSA	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS	$428,000.00 TOTAL	SAEL8012256Q2
MBJ-DIF-UJ-09-2019	ANDREA DANIELA RODRIGUEZ VALENCIA	SUMINISTRO DE LÁCTEOS, CARNES FRIAS, EMBUTIDOS Y PRODUCTOS ALIMENTACION BÁSICOS	$428,000.00 TOTAL	ROVA9003029JA
MBJ-DIF-UJ-10-2019	ANDREA ROSALBA MORENO MEDINA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	MOMA8911306TA
MBJ-DIF-UJ-11-2019	CENTRO DE COPIADO MÉRIDA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	$240,000.00 TOTAL	CCM8405235L9
MBJ-DIF-UJ-12-2019	JOSUÉ FLORES ANTONIO	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA DESAYUNOS ESCOLARES	$28,000.01 mensual	FOAJ710628G41
MBJ-DIF-UJ-13-2019	VERÓNICA MUÑOZ PUCH	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$2,500.00 quincenal	MUPV710110LN8

MBJ-DIF-UJ-29-2019	VERÓNICA TUN PECH	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$2,500.00 quincenal	TUPV930821PY0
MBJ-DIF-UJ-30-2019	JUDITH ARELY AYALA GONZALEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	AAGJ970506KT8
MBJ-DIF-UJ-31-2019	NANCY GONZALEZ PORTILLA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	GOPN841004LV9
MBJ-DIF-UJ-32-2019	ANAHÍ SEGOVIANO AGUILAR	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$6,000.00 quincenal	SEAA890602KA0
MBJ-DIF-UJ-33-2019	ELIZA ITZEL LARA DELGADO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	LADE930610SR3
MBJ-DIF-UJ-34-2019	LINDA CECILIA THE MUKUL	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	TEML8611291U0
MBJ-DIF-UJ-36-2019	ARELI NOEMÍ PÉREZ CAB	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$2,500.00 quincenal	PECA80082791A
MBJ-DIF-UJ-37-2019	NUR DÍAZ CONTRERAS	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$5,000.00 quincenal	CODN800915BJ5
MBJ-DIF-UJ-38-2019	REYNA ESTHER CHAN XOOL	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$2,500.00 quincenal	CAXR820301SM6
MBJ-DIF-UJ-39-2019	KARLA CRISTINA PAT POOT	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$5,000.00 quincenal	PAPK930206QV2
MBJ-DIF-UJ-40-2019	ANGÉLICA MARÍA HEREDIA CHERREZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$2,500.00 quincenal	HECA751021TI9
MBJ-DIF-UJ-41-2019	MIRANDA MONTSERRAT LLANESTAMAYO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	LATM960526ZL4
MBJ-DIF-UJ-42-2019	YENIFER KARINA QUE LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	QULY930804IK6
MBJ-DIF-UJ-43-2019	CLAUDIA ARLETH PÉREZ MACHUCA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	PEMC830116SJ4

MBJ-DIF-UJ-44-2019	LUIS ALBERTO GÓMEZ SÁNCHEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	GOSL870612GP6
MBJ-DIF-UJ-45-2019	EVA SHEILA SÁNCHEZ ALARCÓN	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	SAAE850901IM8
MBJ-DIF-UJ-46-2019	ALBA LORENA UC GÓMEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	UGAL871022Q30
MBJ-DIF-UJ-47-2019	MARÍA MERCEDES RUÍZ AQUINO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	RUAM7803091D0
MBJ-DIF-UJ-48-2019	ALEXIS KRYSTAL ÁVALOS HERNÁNDEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,000.00 quincenal	AAHA900608GV5
MBJ-DIF-UJ-49-2019	VALENCIA MAGAÑA NAYELI YAZMIN NALLELY ESTHER VALLEJOS MEDINA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,000.00 quincenal	VAMN8908215R2
MBJ-DIF-UJ-50-2019	LEIDI NELIA NOH UC	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,000.00 quincenal	NOUL781230A60
MBJ-DIF-UJ-51-2019	REYNA ISABEL CRUZ GORDILLO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,000.00 quincenal	CUGR780122409
MBJ-DIF-UJ-52-2019	RUBY FELIX NOVELO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	FENR830308GS7
MBJ-DIF-UJ-53-2019	EUDICEA MORALES GONZALEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,000.00 quincenal	MOGE8107187E1
MBJ-DIF-UJ-54-2019	AMPARO CRUZ GORDILLO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,000.00 quincenal	CUGA800419579
MBJ-DIF-UJ-55-2019	NANCY VERÓNICA MOO CASTILLO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	MOCN890228ACA
MBJ-DIF-UJ-56-2019	TELENIA VAZQUEZ CORTAZAR	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,000.00 quincenal	VACT860416TR0
MBJ-DIF-UJ-57-2019	WENDY YAMELI MORALES KU	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	MOKW960131K38

MBJ-DIF-UJ-58-2019	REBECA ABIGAIL CARRILLO CHAN	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,000.00 quincenal	CACR890714QL5
MBJ-DIF-UJ-59-2019	KEVIN MICHEL MORENO MELGAR	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$2,250.00 quincenal	MOMK970606848
MBJ-DIF-UJ-60-2019	MAYRA GUADALUPE CHAN CAN	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	CACM89041041A
MBJ-DIF-UJ-61-2019	MARIO BALTAZAR GONZALEZ BRAVO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$5,000.00 quincenal	GOBM911004414
MBJ-DIF-UJ-62-2019	ANDREA DE LO ÁNGELES RUIZ REYES	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	RURA920815AU2
MBJ-DIF-UJ-63-2019	VICTOR GERARDO RIVERO ALVAREZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	RIAV950112U78
MBJ-DIF-UJ-64-2019	EDGAR OSORIO ROBERTOS	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	OORE940921A70
MBJ-DIF-UJ-65-2019	MARCELINO CASTILLOVELAZQUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,000.00 quincenal	CAVM741219488
MBJ-DIF-UJ-66-2019	JACQUELINE LAGUNAS VENEGAS	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,000.00 quincenal	RECM710113ST8
MBJ-DIF-UJ-67-2019	MARIO ALBERTO LEON FUENTES	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,500.00 quincenal	LEFM7901199U3
MBJ-DIF-UJ-68-2019	MELANY VALESCA CASTAÑEDA ARGUETA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$6,000.00 quincenal	CAAM871027PE6
MBJ-DIF-UJ-70-2019	RODRIGO FRANCISCO ROMERO VARGUEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$6,500.00 quincenal	ROVR931004R69
MBJ-DIF-UJ-71-2019	SONIA ZAMORA SOTO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$5,000.00 quincenal	ZASS760126TJ9
MBJ-DIF-UJ-72-2019	MARÍA GUADALUPE VALENCIA ALOR	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$2,500.00 quincenal	VAAG800320UL4
MBJ-DIF-UJ-73-2019	CESAR CORONA SÁNCHEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,766.00 quincenal	COSC7607095XA

MBJ-DIF-UJ-74-2019	JORGE MIGUEL PAAT CANUL	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,766.00 quincenal	PACJ9102207NA
MBJ-DIF-UJ-75-2019	VICTOR RAÚL ALCUDIA DE LA CRUZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,766.00 quincenal	AUCV750329CV0
MBJ-DIF-UJ-76-2019	GUILLERMO MARCIAL HERRERA SULUB	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,766.00 quincenal	HESG781120FTA
MBJ-DIF-UJ-77-2019	GLENDY MARGELY NOVELO DE LA CRUZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	NOCG921204CPO
MBJ-DIF-UJ-78-2019	MARCOS ALEJANDRO UC EROSA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$5,000.00 quincenal	UEMA920421JJ1
MBJ-DIF-UJ-79-2019	ARTURO MATEO SILVA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	MASA910908443
MBJ-DIF-UJ-80-2019	IRENE JOSEFINA PAT AVILA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,166.00 quincenal	PAAI690523IL1
MBJ-DIF-UJ-81-2019	LESLY IVONNE MAHAY DZIB	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,000.00 quincenal	MADL9107212W3
MBJ-DIF-UJ-82-2019	PAULINA GOMEZ MEJIA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$5,000.00 quincenal	GOMP8307072Z0
MBJ-DIF-UJ-83-2019	CORAZON DE JESUS MENDEZ DE LA CRUZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	MECC910703BI6
MBJ-DIF-UJ-84-2019	MARIANA ALEJANDRA ALIAS VALDIVIEZO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$4,000.00 quincenal	AIVM940710SXA
MBJ-DIF-UJ-85-2019	BORDADOS COMPUTARIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	COMPRAVENTA	$190,418.45 total	BCS940822PUA
MBJ-DIF-UJ-86-2019	BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINAS VENDING COCA COLA	$300.00 mensual por maquina	BBE790827ALA
MBJ-DIF-UJ-88-2019	KARLA GUADALUPE PORTUGAL ALMEIDA	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$1,500.00 quincenal	POAK000822L28

MBJ-DIF-UJ-89-2019	ELVA ESPERANZA ARELLANO OÑATE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETE PARA EL EVENTO "BODAS COLECTIVAS 2019"	$452,400.00 TOTAL	AEOE760916CA5
MBJ-DIF-UJ-91-2019	ANA VICTORIA RENDON DELGADO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$12,368.33 quincenal	REDA870531ZZ4
MBJ-DIF-UJ-92-2019	ANA VICTORIA RENDON DELGADO	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$12,368.33 quincenal	REDA870531ZZ4
MBJ-DIF-UJ-93-2019	NICOLE NESMA PILGRAM	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$5,000.00 quincenal	NEPN941030478
MBJ-DIF-UJ-102-2019	GLENDY MARISOL POOL LOPEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	POLG980302RM3
MBJ-DIF-UJ-103-2019	LAURA VERONICA CORDOVA SANCHEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	COSL900113256
MBJ-DIF-UJ-104-2019	DANGEL ALI MANZANERO PEREZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	MAPD791230AM2
MBJ-DIF-UJ-105-2019	IDALIA GARCIA MONTES	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	GAMI821110RG7
MBJ-DIF-UJ-106-2019	VANESSA DEL ROCIO FERNANDEZ CAUICH	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	FECV920610482
MBJ-DIF-UJ-107-2019	KAREN ANDREA MUGARTEGUI FERNANDEZ	SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	$3,500.00 quincenal	MUFK960427HM0
MBJ-DIF-UJ-109-2019	SENA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	COMPRAVENTA DE UN VEHICULO	$ 164,900.00 TOTAL	SAU010303K73

RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EJERCICIO 2018 (01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE)				
NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON:	OBJETO	MONTO	RFC
MBJ-DIF-UJ-166BIS-2018	VAZQUEZ SILVA FERNANDO JAVIER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	VASF790616CF5
MBJ-DIF-UJ-168BIS-2018	ROJON MARTINEZ MARTHA ELENA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	ROMM590407RK0
MBJ-DIF-UJ-171BIS-2018	AGUIRRE GARCÍA JAQUELINE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	AUGJ550401916
MBJ-DIF-UJ-172BIS-2018	GONGORA MARTIN SANDRA DEL ROSARIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	GOMS610804RZ9
MBJ-DIF-UJ-249-2018	MUÑOZ PUCH VERONICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	MUPV710110LN8
MBJ-DIF-UJ-249BIS-2018	MUÑOZ PUCH VERONICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	MUPV710110LN8
MBJ-DIF-UJ-250-2018	CARRILLO UICAB MARIZA EVANGELINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	CAUM750820BJ9
MBJ-DIF-UJ-250BIS-2018	CARRILLO UICAB MARIZA EVANGELINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	CAUM750820BJ9
MBJ-DIF-UJ-251-2018	LLANES TAMAYO MELISSA BEATRIZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	LATM920329BU0

MBJ-DIF-UJ-251BIS-2018	LLANES TAMAYO MELISSA BEATRIZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	LATM920329BU0
MBJ-DIF-UJ-252-2018	TOTO VELASCO RUTH ELIZABETH	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	TOVR930212HW4
MBJ-DIF-UJ-252BIS-2018	TOTO VELASCO RUTH ELIZABETH	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	TOVR930212HW4
MBJ-DIF-UJ-253-2018	BUITRON LOEZA CHRISTIS NAZARETH	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	BULC8906244P8
MBJ-DIF-UJ-253BIS-2018	BUITRON LOEZA CHRISTIS NAZARETH	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	BULC8906244P8
MBJ-DIF-UJ-254-2018	KUMUL POOL NATIVIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	UPN900908986
MBJ-DIF-UJ-254BIS-2018	KUMUL POOL NATIVIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	KUPN900908986
MBJ-DIF-UJ-255-2018	BERTHA MARTINA SARAO PASOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	SAPB8203131N2
MBJ-DIF-UJ-255BIS-2018	BERTHA MARTINA SARAO PASOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	SAPB8203131N2
MBJ-DIF-UJ-256-2018	CIRILO BRUNO CATALINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	CIBC730316HL7
MBJ-DIF-UJ-256BIS-2018	CIRILO BRUNO CATALINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	CIBC730316HL7

MBJ-DIF-UJ-257-2018	RAMIREZ TORRES FABIOLA IVETTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	RATF870713K77
MBJ-DIF-UJ-257BIS-2018	RAMIREZ TORRES FABIOLA IVETTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	RATF870713K77
MBJ-DIF-UJ-258-2018	LOIRA SILVA ANDREA MONSSERAT	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	LOSA950427D66
MBJ-DIF-UJ-258BIS-2018	LOIRA SILVA ANDREA MONSSERAT	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	LOSA950427D66
MBJ-DIF-UJ-259-2018	VALLEJOS MEDINA NALLELY ESTHER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	VAMN8802149Y2
MBJ-DIF-UJ-259BIS-2018	VALLEJOS MEDINA NALLELY ESTHER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	VAMN8802149Y2
MBJ-DIF-UJ-260-2018	REYES CONTRERAS MA. VERONICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,000.00 QUINCENALES	RECM710113ST8
MBJ-DIF-UJ-260BIS-2018	REYES CONTRERAS MA. VERONICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,000.00 QUINCENALES	RECM710113ST8
MBJ-DIF-UJ-261-2018	LARA GARCÍA JOSÉ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	LAGJ920524UR6
MBJ-DIF-UJ-261BIS-2018	LARA GARCÍA JOSÉ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	LAGJ920524UR6
MBJ-DIF-UJ-262-2018	CANCHE CONTRERAS EUNICE ANAHI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	CACE930811SD8

MBJ-DIF-UJ-262BIS-2018	CANCHE CONTRERAS EUNICE ANAHI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	CACE930811SD8
MBJ-DIF-UJ-263-2018	GOMEZ TUN ELIZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,000.00 QUINCENALES	GOTE740916123
MBJ-DIF-UJ-263BIS-2018	GOMEZ TUN ELIZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,000.00 QUINCENALES	GOTE740916123
MBJ-DIF-UJ-264-2018	SALAZAR MORENO GUNIBE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	SAMG760412G56
MBJ-DIF-UJ-264BIS-2018	SALAZAR MORENO GUNIBE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	SAMG760412G56
MBJ-DIF-UJ-265-2018	TUN PECH VERONICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	TUPV930821PY0
MBJ-DIF-UJ-265BIS-2018	TUN PECH VERONICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	TUPV930821PY0
MBJ-DIF-UJ-266-2018	AYALA GONZALEZ JUDITH ARELY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	AAGJ970506KT8
MBJ-DIF-UJ-266BIS-2018	AYALA GONZALEZ JUDITH ARELY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	AAGJ970506KT8
MBJ-DIF-UJ-267-2018	GONZALEZ PORTILLA NANCY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	GOPN841004LV9
MBJ-DIF-UJ-267BIS-2018	GONZALEZ PORTILLA NANCY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	GOPN841004LV9

MBJ-DIF-UJ-268-2018	CASTAÑEDA ARGUETA MELANY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$6,000.00 QUINCENALES	CAAM871027PE6
MBJ-DIF-UJ-268BIS-2018	CASTAÑEDA ARGUETA MELANY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$6,000.00 QUINCENALES	CAAM871027PE6
MBJ-DIF-UJ-269-2018	SEGOVIANO AGUILAR ANAHI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$6,000.00 QUINCENALES	SEAA890602KA0
MBJ-DIF-UJ-269BIS-2018	SEGOVIANO AGUILAR ANAHI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$6;000.00 QUINCENALES	SEAA890602KA0
MBJ-DIF-UJ-270-2018	LARA DELGADO ELIZA ITZEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	LADE930610SR3
MBJ-DIF-UJ-270BIS-2018	LARA DELGADO ELIZA ITZEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	LADE930610SR3
MBJ-DIF-UJ-271-2018	THE MUKUL LINDA CECILIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	TEML861129IU0
MBJ-DIF-UJ-271BIS-2018	THE MUKUL LINDA CECILIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	TEML861129IU0
MBJ-DIF-UJ-272-2018	PEREZ CAB ARELI NOEMI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	PECA80082791A
MBJ-DIF-UJ-272BIS-2018	PEREZ CAB ARELI NOEMI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	PECA80082791A
MBJ-DIF-UJ-273-2018	CONTRERAS DIAZ NUR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	CODN800915BJ5

MBJ-DIF-UJ-273BIS-2018	CONTRERAS DIAZ NUR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	CODN800915BJ5
MBJ-DIF-UJ-274-2018	CHAN XOOL REYNA ESTHER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	CAXR820301SM6
MBJ-DIF-UJ-274BIS-2018	CHAN XOOL REYNA ESTHER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	CAXR820301SM6
MBJ-DIF-UJ-275-2018	PAT POOT KARLA CRISTINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	PAPK930206QV2
MBJ-DIF-UJ-275BIS-2018	PAT POOT KARLA CRISTINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	PAPK930206QV2
MBJ-DIF-UJ-276-2018	HEREDIA CHERREZ ANGELICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	HECA751021TI9
MBJ-DIF-UJ-276BIS-2018	HEREDIA CHERREZ ANGELICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	HECA751021TI9
MBJ-DIF-UJ-277-2018	LLANES TAMAYO MIRANDA MONSERRAT	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	LATM9605262L4
MBJ-DIF-UJ-277BIS-2018	LLANES TAMAYO MIRANDA MONSERRAT	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	LATM9605262L4
MBJ-DIF-UJ-278-2018	QUE LOPEZ YENIFER KARINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	QULY930804IK6
MBJ-DIF-UJ-278BIS-2018	QUE LOPEZ YENIFER KARINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	QULY930804IK6

MBJ-DIF-UJ-279-2018	PEREZ MACHUCA CLAUDIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	PEMC830116SJ4
MBJ-DIF-UJ-279BIS-2018	PEREZ MACHUCA CLAUDIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	PEMC830116SJ4
MBJ-DIF-UJ-280-2018	GOMEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	GOSL870612GP6
MBJ-DIF-UJ-280BIS-2018	GOMEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	GOSL870612GP6
MBJ-DIF-UJ-281-2018	SANCHEZ ALARCON EVA SHEILA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	SAAE850901IM8
MBJ-DIF-UJ-281BIS-2018	SANCHEZ ALARCON EVA SHEILA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	SAAE850901IM8
MBJ-DIF-UJ-282-2018	UC GOMEZ ALBA LORENA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	UGAL871022Q30
MBJ-DIF-UJ-282BIS-2018	UC GOMEZ ALBA LORENA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	UGAL871022Q30
MBJ-DIF-UJ-283-2018	RUIZ AQUINO MARIA MERCEDES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	RUAM7803091D0
MBJ-DIF-UJ-283BIS-2018	RUIZ AQUINO MARIA MERCEDES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	RUAM7803091D0
MBJ-DIF-UJ-284-2018	NOHUC LEIDI NELIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	NOUL781230A60

MBJ-DIF-UJ-284BIS-2018	NOHUC LEIDI NELIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	NOUL781230A60
MBJ-DIF-UJ-285-2018	CRUZ GORDILLO REYNA ISABEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	CUGR7801224Q9
MBJ-DIF-UJ-286-2018	FELIX NOVELO RUBY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	FENR830308GS7
MBJ-DIF-UJ-287-2018	MORALES GONZALEZ EUDICEA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	MOGE8107187E1
MBJ-DIF-UJ-288-2018	CRUZ GORDILLO AMPARO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	CUGA800419579
MBJ-DIF-UJ-289-2018	MOO CASTILLO NANCY VICTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	MOCN890228ACA
MBJ-DIF-UJ-289BIS-2018	MOO CASTILLO NANCY VICTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	MOCN890228ACA
MBJ-DIF-UJ-292-2018	MORALES KU WENDY YAMELI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	MOKW960131K38
MBJ-DIF-UJ-292BIS-2018	MORALES KU WENDY YAMELI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	MOKW960131K38
MBJ-DIF-UJ-293-2018	CARRILLO CHAN REBECA ABIGAIL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	CACR890714QL5
MBJ-DIF-UJ-293BIS-2018	CARRILLO CHAN REBECA ABIGAIL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	CACR890714QL5

MBJ-DIF-UJ-294-2018	MORENO MELGAR KEVIN MICHEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,250.00 QUINCENALES	MOMK970606848
MBJ-DIF-UJ-294BIS-2018	MORENO MELGAR KEVIN MICHEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,250.00 QUINCENALES	MOMK970606848
MBJ-DIF-UJ-295-2018	CHAN CAN MAYRA GUADALUPE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	CACM89041041A
MBJ-DIF-UJ-295BIS-2018	CHAN CAN MAYRA GUADALUPE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	CACM89041041A
MBJ-DIF-UJ-296-2018	GONZALEZ BRAVO MARIO BALTAZAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	GOBM911004414
MBJ-DIF-UJ-296BIS-2018	GONZALEZ BRAVO MARIO BALTAZAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	GOBM911004414
MBJ-DIF-UJ-297-2018	RUIZ REYES ANDREA DE LOS ANGELES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	RURA920815AU2
MBJ-DIF-UJ-297BIS-2018	RUIZ REYES ANDREA DE LOS ANGELES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	RURA920815AU2
MBJ-DIF-UJ-298-2018	RIVERO ALVAREZ VICTOR GERARDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	RIAV950112U78
MBJ-DIF-UJ-298BIS-2018	RIVERO ALVAREZ VICTOR GERARDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	RIAV950112U78
MBJ-DIF-UJ-299-2018	OSORIO ROBERTOS EDGAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	OORE940921A70

MBJ-DIF-UJ-299BIS-2018	OSORIO ROBERTOS EDGAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	OORE940921A70
MBJ-DIF-UJ-300-2018	MORENO MEDINA ANDREA ROSALBA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	MOMA8911306TA
MBJ-DIF-UJ-300BIS-2018	MORENO MEDINA ANDREA ROSALBA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	MOMA8911306TA
MBJ-DIF-UJ-301-2018	LAGUNAS VENEGAS JACQUELINE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	RECM710113ST8
MBJ-DIF-UJ-301BIS-2018	LAGUNAS VENEGAS JACQUELINE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	RECM710113ST8
MBJ-DIF-UJ-302-2018	LEON FUENTES MARIO ALBERTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	LEFM7901199U3
MBJ-DIF-UJ-302BIS-2018	LEON FUENTES MARIO ALBERTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,500.00 QUINCENALES	LEFM7901199U3
MBJ-DIF-UJ-303-2018	ROMERO VARGUEZ RODRIGO FRANCISCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$6,500.00 QUINCENALES	ROVR931004R69
MBJ-DIF-UJ-303BIS-2018	ROMERO VARGUEZ RODRIGO FRANCISCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$6,500.00 QUINCENALES	ROVR931004R69
MBJ-DIF-UJ-304-2018	ZAMORA SOTO SONIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	ZASS760126TJ9
MBJ-DIF-UJ-304BIS-2018	ZAMORA SOTO SONIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	ZASS760126TJ9

MBJ-DIF-UJ-305-2018	VALENCIA ALOR MARIA GUADALUPE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	VAAG800320UL4
MBJ-DIF-UJ-305BIS-2018	VALENCIA ALOR MARIA GUADALUPE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,500.00 QUINCENALES	VAAG800320UL4
MBJ-DIF-UJ-306-2018	CORONA SANCHEZ CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	COSC7607095XA
MBJ-DIF-UJ-306BIS-2018	CORONA SANCHEZ CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	COSC7607095XA
MBJ-DIF-UJ-307-2018	PAAT CANUL JORGE MIGUEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	PACJ9102207NA
MBJ-DIF-UJ-307BIS-2018	PAAT CANUL JORGE MIGUEL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	PACJ9102207NA
MBJ-DIF-UJ-308-2018	ALCUDIA DE LA CRUZ VICTOR RAUL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	AUCV750329CV0
MBJ-DIF-UJ-308BIS-2018	ALCUDIA DE LA CRUZ VICTOR RAUL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	AUCV750329CV0
MBJ-DIF-UJ-309-2018	HERRERA SULUB GUILLERMO MARCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	HESG781120FTA
MBJ-DIF-UJ-309BIS-2018	HERRERA SULUB GUILLERMO MARCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,766.00 QUINCENALES	HESG781120FTA
MBJ-DIF-UJ-310BIS-2018	NOVELO DE LA CRUZ GLENDY MARGELY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	NOCG921204CPO

MBJ-DIF-UJ-311-2018	UC EROSA MARCOS ALEJANDRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	UEMA920421IJ1
MBJ-DIF-UJ-311BIS-2018	UC EROSA MARCOS ALEJANDRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	EMA920421IJ1
MBJ-DIF-UJ-312-2018	MATEO SILVA ARTURO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	MASA910908443
MBJ-DIF-UJ-312BIS-2018	MATEO SILVA ARTURO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	MASA910908443
MBJ-DIF-UJ-313-2018	PAT AVILA IRENE JOSEFINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,166.00 QUINCENALES	PAAI690523IL1
MBJ-DIF-UJ-313BIS-2018	PAT AVILA IRENE JOSEFINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,166.00 QUINCENALES	PAAI690523IL1
MBJ-DIF-UJ-314-2018	MAHAY DZIB LESLY IVONNE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	MADL9107212W3
MBJ-DIF-UJ-314BIS-2018	MAHAY DZIB LESLY IVONNE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	MADL9107212W3
MBJ-DIF-UJ-315-2018	AVALOS HERNANDEZ ALEXIS KRYSTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	AAHA900608GV5
MBJ-DIF-UJ-315BIS-2018	AVALOS HERNANDEZ ALEXIS KRYSTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	AAHA900608GV5
MBJ-DIF-UJ-316-2018	MENDEZ DE LA CRUZ CORAZON DE JESUS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	MECC910703BI6

MBJ-DIF-UJ-316BIS-2018	MENDEZ DE LA CRUZ CORAZON DE JESUS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,500.00 QUINCENALES	MECC910703BI6
MBJ-DIF-UJ-317BIS-2018	GOMEZ MEJIA PAULINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$5,000.00 QUINCENALES	
MBJ-DIF-UJ-318BIS-2018	CINTHIA KARINA DZIB VALLEJOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	
MBJ-DIF-UJ-319-208	VAZQUEZ CORTAZAR TELENIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	VACT860416TR0
MBJ-DIF-UJ-319BIS-2018	VAZQUEZ CORTAZAR TELENIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	VACT860416TR0
MBJ-DIF-UJ-320-2018	VALENCIA MAGAÑA NAYELI YAZMIN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	VAMN8908215R2
MBJ-DIF-UJ-320BIS-2018	VALENCIA MAGAÑA NAYELI YAZMIN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$3,000.00 QUINCENALES	VAMN8908215R2
MBJ-DIF-UJ-321-2018	CASTILLO VAZQUEZ MARCELINO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$4,000.00 QUINCENALES	
MBJ-DIF-UJ-322-2018	C. VERA MUKUL LAURA PATRICIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,000.00 QUINCENALES	VEML930902PI3
MBJ-DIF-UJ-322BIS-2018	C. VERA MUKUL LAURA PATRICIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	$2,000.00 QUINCENALES	VEML930902PI3

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/1456/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio UVTAIP/ST/394/2019, recibido el día 12 de julio del presente, donde nos solicitan información relacionada a los contratos celebrados por este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, me permito informarle lo siguiente:

- Contrato MBJ/IMDAI/01/2019 de arrendamiento de oficinas por $65.610.00 M.N. mensuales, celebrado con Caribbean Baly S.A. de C.V. RFC: CBA990827841
- Contrato MBJ/IMDAI/02/2019 de arrendamiento de Equipo de copiado, por $580.00 mensuales, celebrado con Alpha Digital S.A. de C.V. RFC: ADI010922FG8
- Contrato MBJ/IMDAI/03/2019 de arrendamiento de Equipo de copiado, por $2,610.00 mensuales, celebrado con Alpha Digital S.A. de C.V. RFC: ADI010922FG8
- Contrato MBJ/IMDAI/04/2019 de arrendamiento de Equipo de copiado, por $580.00 mensuales, celebrado con Alpha Digital S.A. de C.V. RFC: ADI010922FG8

(SIC)."

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/788/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo que informo lo siguiente:

De la Administración actual a la fecha, por lo que representa al IMM organismo descentralizado del Municipio de Benito Juárez, únicamente se ha firmado contrato con:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINAS DE COPIADO

$ 0.26 cts. POR COPIA

$ 1,820 MENSUAL POR LA COPIADORA

"COPIADO MERIDA, S.A. DE C.V"

RFC.- CCM8405235L9

(SIC)."

10.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 243/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

IMPLAN

Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez.

Contratos celebrados.

Período del 02 de enero de 2019 al 15 de julio de 2019.

Concepto	Monto del Contrato	Pago mensual	Nombre o Razón Social del Proveedor	RFC
Contrato de Servicios Profesionales para realizar la auditoria externa del Ejercicio Fiscal 2018 del Instituto. (Realizandose 5 pagos desde abril al mes de agosto de 2019)	$100,145.12	$20,029.02	ORDAZ CURIEL Y CIA. S.C.	OCU0610135A1
Contrato de Arrendamiento de oficinas del IMPLAN del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.	$553,063.68	$46,088.64	INMOBILIARIA HERNÁN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	IHS831227PYA

(SIC)."

11.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/209/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 151 de la LTAIPQROO: Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos. Por lo anterior me permito adjuntar la información solicitada

CONCEPTO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL PAGO MENSUAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	RFC
Contrato de arrendamiento de oficinas	$175,500.00 (Ciento setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 MN) IVA incluido	$19,500.00 (Diecinueve mil quinientos pesos 00/100 MN) IVA incluido.	INMOBILIARIA LEOCAR DEL CARIBE S.A DE C.V	ILC791215RR8

(SIC)."

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, mediante oficio número OPA/252/07/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, en Stricto Sensu, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., **no cuenta con facultades para conocer de los contratos que haya contraído el Municipio de Benito Juárez, solamente tiene a su resguardo información propia de esta Operadora.**

(SIC)."

13.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., mediante oficio número AFPAC/154/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior le informamos que la Asociación de Futbol Pioneros, A.C. no celebra contratos a nombre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez por tal motivo no tenemos celebrados.

(SIC)."

14.- La SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/222/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22 y 54 Fracciones XIV y XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de CONTRATOS celebrados por el Municipio de Benito Juárez, con alguna persona física o moral.

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1782/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con fundamento y en lo dispuesto en el Artículo 151, Párrafo segundo, al respecto me permito informarle que la obligación al proporcionar la información, no comprende el procesamiento de la misma, por lo cual si requiere del listado detallado de los contratos celebrados por el Municipio de Benito Juárez, dicha información se encuentra disponible para su consulta, en las oficinas de la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en la Oficialía Mayor, en la Avenida Tulum, número 5, Supermanzana 5, Palacio Municipal, Cancún Quintana Roo.

(SIC)."

16.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/0297/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Respecto a lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, no se genera información de este tipo, por tal motivo nos exenta de presentar información acerca de este caso.

(SIC)."

17.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, mediante oficio número SIRESOL/DG/295/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

El usuario pide un listado detallado de todos los contratos celebrados por el Municipio de Benito Juárez, omitiendo delimitar el periodo respecto del cual quiere la información. Es decir, no aclara si requiere los contratos del ejercicio corriente, del periodo constitucional de la administración pública municipal, de ciertas administraciones, o cualquier otra clasificación relativa al tiempo en que fueron celebrados.

Lo anterior impide atender su solicitud de manera puntual porque quedaría al arbitrio de la autoridad cuáles y cuántos documentos facilitar. Además, el tiempo requerido para poder cumplir con la petición depende de conocer el periodo que le interesa al usuario, y en ese sentido, si se tratara de toda la existencia jurídica de este organismo y considerando las cargas de trabajo, se tendría la necesidad de solicitar una ampliación al plazo.

Por otro lado, tampoco señala si requiere absolutamente todos los contratos o de algún tipo en particular. Pudiera referirse a contratos con proveedores, laborales, de arrendamiento de inmuebles, por citar algunos ejemplos; o bien querer conocer todos.

Es importante delimitar la solicitud en cuanto al periodo y la materia de los contratos, para evitar cargas de trabajo innecesarias así como la inversión de tiempo y recursos en vano, ya que el usuario pudiere pretender una materia o periodo específico y no absolutamente todos los contratos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, toda vez que los detalles proporcionados no son suficientes para atender correctamente la solicitud, se pide de manera atenta que se requiera al usuario para que precise el periodo del cual quiere la información sobre los contratos celebrados por este organismo.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00752819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con CUATRO VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LA SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA TECNICA Y OFICIALIA MAYOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA U.V.T.A.I.P., la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00780619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00780619 de fecha 05 Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Un listado de todos los servicios brindados al municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados, por la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION", durante el periodo del 1 de octubre del 2018 a la fecha de la presente solicitud, con costo y concepto del servicio.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, a la DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, a la DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, a la ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., a la SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número **IMCA/0096/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, **no ha realizado contratos con la empresa Dezibel Event Production y/o con Grupo Aquacarribbean S.A de C.V.**

(SIC)."

4.- La DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/365/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22 y 54 Fracciones XIV y XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por *la institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de LISTADO DE SERVICIOS proporcionados por la empresa denominada Grupo Aquacarribbean S.A de C.V de nombre comercial "DECIBEL EVENT PRODUCTION" a favor del* Municipio de Benito Juárez o de sus organismos *descentralizados.*

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número **MBJ-IMCA-DG-667-2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en el expediente al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoría, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la información pública correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 113 fracción VI, 114 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 20, 134 fracción IV, 135 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y demás Leyes relativas y aplicables en la materia.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/964/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

1.-El Instituto Municipal del Deporte nunca ha contratado servicios con *la empresa en mención ni con su personal moral ni con el nombre comercial.*

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/510/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En seguimiento al oficio MBJ/DIF/UJ/125/2019 de fecha 18 de julio del 2019, en el cual solicita un listado de todos los servicios brindados al Municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados, por la persona moral denominado Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" durante el periodo del 01 de octubre del 2018 a la fecha de la presente solicitud, con costo y concepto del servicio"

Mismo que se le informa que durante el periodo del 01 de octubre de 2018 a la fecha, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez no ha contratado servicios con la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION".

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/1487/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio relacionado con la solicitud de información del expediente **UVTAIP/ST/407/2019**, recibido el día 18 de julio del presente, le informamos que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha recibido servicio alguno por parte de la empresa "GRUPO AQUACARRIBBEAN SA DE CV", con nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION". durante el periodo comprendido del 01 de octubre 2018 al día de hoy.

(SIC)."

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/805/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Me permito hacer de su conocimiento que en el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, no se ha recibido servicio alguno por la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION", durante el periodo 1 de octubre 2018 a 12 de julio de 2019.

(SIC)."

10.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 250/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no ha celebrado con la empresa mencionada en la solicitud ningún contrato durante el periodo que solicita a la fecha, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

11.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/215/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud no ha recibido servicios por parte de la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA DE CV de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" durante el periodo del 1 de octubre del 2018 a la fecha.

(SIC)."

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, mediante oficio número OPA/252/07/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que dentro del periodo solicitado esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha realizado la contratación de ningún servicio con la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV.

(SIC)."

13.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., mediante oficio número AFPAC/162/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que *no tuvo o tiene* contratos celebrados o algún tipo de vínculo con la Persona Moral Denominada *Aquacarribean SA de CV* o con el nombre comercial *DEZIBEL EVENT PRODUCTION* del 01 de octubre a la fecha, asimismo hacemos constar que no se ha realizado pago alguno a dicha empresa.

(SIC)."

14.- La SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/233/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero,Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO** recibimos ningùn servicio brindado por la persona moral denominada **GRUPO AQUACARRIBBEAN SA DE CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION"**, durante el periòdo del 1 de octubre del 2018 a la fecha, esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **407/546/2019**. Lo anterior con fundamento en el articulo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Insformación Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1767/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le hace de conocimiento que no existe relación alguna con la persona moral Grupo Aquacarribbean SA de CV y/o al nombre comercial"DEZIBEL EVENT PRODUCTION", del 1 de octubre del 2018 a la fecha de la presente solicitud, por lo anterior no se cuenta con información alguna para remitir.

(SIC)."

16.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/0319/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 y el 160 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva de lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, no existe ningún tipo de información relacionada con el tema.

(SIC)."

17.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, mediante oficio número SIRESOL/DG/302/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

La persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" nunca ha prestado servicios a este organismo público descentralizado.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00780619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con CUATRO VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LA SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA TECNICA Y OFICIALIA MAYOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA U.V.T.A.I.P.,, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00780719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00780719 de fecha 05 Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Listado de pagos realizados por el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados a favor de la empresa denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION", del 1 de octubre del 2018 a la fecha.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, a la DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, a la DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, a la DIREÇCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, a la ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., a la SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0097/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, no ha realizado contratos con la empresa Dezibel Event Production y/o con Grupo Aquacarribbean S.A de C.V.

(SIC)."

4.- La DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/364/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22 y 54 Fracciones XIV y XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de PAGOS realizados por el Municipio de Benito Juárez o de sus organismos descentralizados a favor de la empresa denominada Grupo Aquacarribbean S.A de C.V de nombre comercial "DECIBEL EVENT PRODUCTION" del 01 de octubre del 2018 hasta la presente fecha.

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-668-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en el expediente al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoría, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la información pública correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 113 fracción VI, 114 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 20, 134 fracción IV, 135 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y demás Leyes relativas y aplicables en la materia.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/965/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

1.-El Instituto Municipal del Deporte nunca ha contratado servicios con *la empresa en mención ni con su personal moral ni con el nombre comercial.*

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/511/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Se le informa que durante el periodo del 01 de octubre de 2018 a la fecha, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez no ha realizado pagos a favor de la empresa denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV y/o de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION".

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/1488/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio relacionado con la solicitud de información del expediente **UVTAIP/ST/408/2019**, recibido el día 18 de julio del presente, le informamos que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha realizado pago alguno a la empresa "GRUPO AQUACARRIBBEAN SA DE CV", con nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION". durante el periodo comprendido del 01 de octubre 2018 al día de hoy.

(SIC)."

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/806/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo que con fundamento en el artículos 2 fracciones II,V y VII, 8 fracciones I, II, V y IX, 11, 20, 23, 45 fracciones II y IV de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, en conjunto con los artículos 1,5, 8, 20, 121, 142, 149 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Quintana Roo, y el Artículo 2 fracción VI; del reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer en Benito Juárez, Quintana Roo.

Me permito hacer de su conocimiento que en el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, no se ha generado listado de pagos realizados a favor de la empresa denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION", durante el periodo 1 de octubre 2018 a la fecha.

(SIC)."

10.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 251/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no ha realizado a favor de la empresa mencionada en la solicitud ningún pago durante el periodo que solicita a la fecha, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

11.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/216/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud no ha realizado ningún pago a la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA DE CV y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" del 1 de octubre del 2018 a la fecha.

(SIC)."

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, mediante oficio número OPA/257/07/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que dentro del periodo mencionado esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha realizado la contratación de ningún servicio con la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV., por tanto no cuenta con ningún pago realizado a esta persona moral.

(SIC)."

13.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., mediante oficio número AFPAC/161/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que *no tuvo o tiene* contratos celebrados o algún tipo de vínculo con la Persona Moral Denominada *Aquacarribean SA de CV* o con el nombre comercial *DEZIBEL EVENT PRODUCTION* del 01 de octubre a la fecha, asimismo *hacemos* constar que no se ha realizado pago alguno a dicha empresa.

(SIC)."

14.- La SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/232/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero,Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO** contamos con ningun listado de pagos realizados a favor de la empresa **GRUPO AQUACARRIBBEAN SA DE CV y/o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION"**, del 1 de octubre del 2018 a la fecha, esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **408/547/2019.** Lo anterior con fundamento en el articulo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Insformación Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1766/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 158 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito informarle que lo relativo a los pagos realizados por el Municipio de Benito Juárez, es competencia de diversa Autoridad, por lo que esta dirección a mi digno cargo no es la encargada de generar dichos pagos, por tal motivo no se encuentra con información alguna para emitir.

(SIC)."

16.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/0321/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 y el 160 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva de lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento , no existe ningún tipo de información relacionada con el tema.

(SIC)."

17.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, mediante oficio número SIRESOL/DG/303/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

La persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" nunca ha prestado servicios a este organismo público descentralizado.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00780719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00780819

1.- Pór medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00780819 de fecha 05 Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Copia de los documentos consistentes en las facturas que existieren expedidas por la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" a favor del municipio o sus organismos descentralizados y contratos que se hayan realizado entre dicha persona moral por sí o por apoderado, y el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, a la DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, a la DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, a la ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., a la SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, a la DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS y a la DIRECCIÓN DE EGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0098/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, no ha realizado contratos con la empresa Dezibel Event Production y/o con Grupo Aquacarribbean S.A de C.V.

(SIC)."

4.- La DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/359/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22 y 54 Fracciones XIV y XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la institución a su cargo, manifiesto: Que en los archivos de esta delegación NO SE CUENTA CON REGISTROS de FACTURAS de la empresa denominada Grupo Aquacarribbean S.A de C.V de nombre comercial "DECIBEL EVENT PRODUCTION" a favor del Municipio de Benito Juárez o de sus organismos descentralizados.

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-669-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en el expediente al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoría, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la información pública correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 20, 113 fracción VI, 114 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 20, 134 fracción IV, 135 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y demás Leyes relativas y aplicables en la materia.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/966/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

1.-El Instituto Municipal del Deporte nunca ha contratado servicios con la empresa en mención ni con su personal moral ni con el nombre comercial.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DIF MUNICIPAL, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/512/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En seguimiento al oficio MBJ/DIF/UJ/127/2019 de fecha 18 de julio del 2019, en el cual solicita copia de los documentos consistentes en las facturas que existieren expedidas por la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" a favor del Municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados y contratos que se hayan realizado entre dicha persona moral por sí o por apoderado, y el Municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados.

Se le informa que durante el periodo del 01 de octubre de 2018 a la fecha, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez no cuenta con documentos consistentes en las facturas emitidas por la empresa denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV y/o de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION".

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/1489/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio relacionado con la solicitud de información del expediente **UVTAIP/ST/409/2019**, recibido el día 18 de julio del presente, le informamos que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha recibido ninguna factura expedida por la empresa "GRUPO AQUACARRIBBEAN SA DE CV", con nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION". durante el periodo comprendido del 01 de octubre 2018 al día de hoy.

(SIC)."

9.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/217/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que en el Instituto Municipal de la Juventud no existen facturas ni contratos con la persona moral Grupo Aquacarribbean SA DE CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION".

(SIC)."

10.- La DIRECCIÓN GENERAL DE LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, mediante oficio número OPA/258/07/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha realizado la contratación de ningún servicio con la persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV., por tanto no cuenta con ningún contrato firmado o factura emitida por esa persona moral o algún apodero legal .

(SIC)."

11.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C., mediante oficio número AFPAC/160/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que *no tuvo o tiene* contratos celebrados o algún tipo de vínculo con la Persona Moral Denominada *Aquacarribean SA de CV* o con el nombre comercial *DEZIBEL EVENT PRODUCTION* y hacemos constar que no se ha realizado pago alguno a dicha empresa.

(SIC).

12.- La SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/234/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero,Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO** contamos con ningùn documento o factura expedida por la persona moral denominada **GRUPO AQUACARRIBBEAN SA DE CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION"** y **NO** contamos con ningùn contrato realizado con dicha persona moral por sì o por apoderado, esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **409/548/2019**. Lo anterior con fundamento en el articulo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Insformación Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

13.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/0320/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 y el 160 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva de lo antes mencionado, me permito informarle que dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, no existe ningún tipo de información relacionada con el tema.

(SIC)."

14.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, mediante oficio número SIRESOL/DG/304/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

La persona moral denominada Grupo Aquacarribbean SA de CV, de nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION" nunca ha prestado servicios a este organismo público descentralizado.

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN egresos, mediante oficio número DE/1285/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Esta Dirección de Egresos no tiene en estos momentos ninguna factura y/o contrato de la Empresa Grupo Aquacarribbean SA de CV.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00780819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra de la Unidad de Transparencia, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00734919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00734919 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿se tiene algún acuerdo o convenio a nivel Metropolitano de Seguridad Pública? En caso de contar con uno, ¿quiénes son los actores y participantes de dicho convenio?

Al 31 de diciembre de 2018, ¿se cuenta con Consejo Ciudadano de Seguridad? ¿Cuántos? De ser el caso, proporcione los nombres.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA y EL PRIMER REGIDOR con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03883/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio número UJ/7572/2019, signado por el Lic. Miguel Ángel Delgado Sánchez, Director de la Unidad Jurídica de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

(SIC)."

CONTENIDO DEL OFICIO:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo; en atención a su oficio número **SMSPYT/DA/RM/CI/46/2019** al respecto me permito informar que en cuanto a esta unidad jurídica, no contamos con registros de algún acuerdo o convenio a nivel metropolitano de seguridad Pública, de igual manera esta Dirección no cuenta con registros respecto a los consejos ciudadanos de seguridad, es menester señalar que la información que requiere, no es competencia de esta Dirección Jurídica, lo que hago de su conocimiento para los trámites correspondientes.

(SIC)."

4.- La SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA, mediante oficio número SP/031/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo anterior y de conformidad al Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Art. 7, Fracción II, la Secretaria Particular es una Unidad de apoyo directo a la oficina de la Presidencia Municipal y de conformidad con los artículos 13 y 14, no está dentro de sus funciones lo relacionado con el manejo de la información que solicita, por no ser de la competencia de esta Secretaría Particular, siendo la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, la área competente para proporcionar dicha información.

(SIC)."

5.- La PRIMERA REGIDURÍA, mediante oficio número SMSPYT/441/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:
"

Le informo que al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a la información que se tiene en esta Comisión, no se tenían acuerdos o convenios a nivel metropolitano; así mismo, no se contaba con Consejo Ciudadano de Seguridad.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00734919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00735219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00735219 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿en el municipio aplica el mando único o alguno de sus esquemas? y ¿la policía municipal está bajo el esquema de mando único adscrito a la policía estatal?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y la SECRETARÍA GENERAL con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03886/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio SMSPYT/SCO/247/2019, signado por el C. Nesguer Ignacio Vicencio Méndez, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control y Operación de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

(SIC)."

CONTENIDO DEL OFICIO:

En relación al punto número 1, en el Municipio de Benito Juárez, de acuerdo a la fecha solicitada 31 de diciembre del 2018, no aplicaba el mando único o alguno de sus esquemas.

Respecto al número 2, a la fecha del 31 de diciembre del 2018, la Policía Municipal no se encontraba bajo el esquema de mando único adscrito a la policía estatal.

(SIC)."

4.- La SECRETARÍA GENERAL, mediante oficio número SG/DGUTJyD/419/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En atención a su oficio con número de folio UVTAIP 377/516/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de expediente UVTAIP/ST/377/2019, por este medio me permito informarle que el día 7 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 59 Extraordinario, Tomo II, Novena Época, el Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Seguridad Pública y Tránsito, celebrado entre el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por lo que el solicitante puede acceder a ésta para su consulta y reproducción, mediante el siguiente vínculo electrónico http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroBPO.php.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00735219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00735119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00735119** de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fúe elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18,¿hay algún tipo d acuerdo-convenio-coordinación c/ la policía estatal p/ la distribución geográfica d la seg dl mpio?Si es así,¿en q consiste?¿cuál es el criterio p/ dicho acuerdo-convenio-coordinación?Ej1:policía mpal se encarga d la seg dl Centro H. y la estatal dl resto dl territorio mpal.Ej2:policía mpal se encarga d la seg d algunas zonas y la estatal dl resto dl territorio mpal.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y la SECRETARÍA GENERAL con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03885/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

mpal.

RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio SMSPYT/SCO/248/2019, signado por el C. Nesguer Ignacio Vicencio Méndez, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control y Operación de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

"(SIC)

CONTENIDO DEL OFICIO:

En relación al punto número 1, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y no se encontró muestra o evidencia documental que conste algún acuerdo-convenio-coordinación con la Policía Estatal para la distribución geográfica de la seguridad del Municipio.

En relación al punto número 2, a la fecha del 31 de diciembre del 2018, no existe ningún criterio para dicho acuerdo-convenio-coordinación.

(SIC)."

4.- La SECRETARÍA GENERAL, mediante oficio número SG/DGUTJyD/418/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En atención a su oficio con número de folio UVTAIP 376/515/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de expediente UVTAIP/ST/376/2019, por este medio me permito manifestar que toda vez que la información solicitada corresponde a la esfera de competencia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, ésta deberá solicitarse directamente a la citada dependencia municipal.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00735119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00734819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00734819** de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Al 31 de diciembre de 2018, ¿se cuenta con programas a favor de la seguridad municipal? De ser el caso, ¿en qué consistieron y cuál fue el monto de inversión anual en cada uno?

Al 31 de diciembre de 2018, ¿en los últimos 10 años cuántas personas han tenido el cargo de titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal? ¿cuánto tiempo duraron en el cargo dichos titulares?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número **SMSPYT/03882/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Se anexa al presente los oficios SMSPYTDA/RF/00020/2019, signado por el C.P. Raul Alonso Moguel Presuel, Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, y el oficio SMSPYT/DA/RH/059/2019, signado por la C. Janett Lucía Gamboa Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

CONTENIDO DEL OFICIO:

Al 31 de diciembre de 2018, ¿en los últimos 10 años cuántas personas han tenido a cargo de titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal? ¿Cuánto tiempo duraron en el cargo dichos titulares?
Respuesta:

NO.	NOMBRE	DURACIÓN	AÑOS
1	ONGAY ORTIZ JAIME ALBERTO	2 AÑOS 1 MES	2015-2017
2	PUC ACOSTA DARWIN	1 AÑO 3 MESES	2017-2018
3	PEREZ ABARCA JESUS	7 MESES	2018-2019

Se proporciona información que se cuenta formalmente en la base de datos de esta Secretaría.

Se contó con un programa denominado **PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO** pero este fue erogado con Recursos Federales por un importe de **$2´944,395.52** y que fue ejecutado durante el periodo del mes de abril a diciembre del 2018.

Así mismo se contó con 16 programas consistentes en Programas de Corresponsabilidad Ciudadana, Cultura de Prevención Social del Delito, Cultura Vial y Participación Ciudadana en el Municipio de Benito Juárez y cuyo objetivo es promover la corresponsabilidad ciudadana con el propósito de generar una política de 5 vertientes: cultura de paz, cultura de legalidad, cultura vial, de prevención del delito y autoprotección, estos programas se desarrollaron de acuerdo a las actividades inmersas de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito sin utilizar ningún tipo de Recursos Financieros o Propios.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	RESPUESTA
Al 31/12/18, ¿se cuenta con programas a favor de la seguridad municipal? De ser el caso, ¿en qué consistieron y cúal fue el monto de inversión anual en cada uno? SIC	**Programa de corresponsabilidad ciudadana, cultura de prevención social del delito, cultura vial y participación ciudadana en el municipio de Benito Juárez,** cuyo objetivo es promover la corresponsabilidad ciudadana con el propósito de generar una política de cinco vertientes: cultura de paz, cultura de legalidad, cultura vial, de prevención del delito y de autoprotección. 1. **Violencia Escolar:** Promover la escuela como espacio seguro y libre de violencia tanto al interior como al exterior de los planteles por medio de la implementación de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar y que permitan generar una cultura cívica y de respeto a las reglas y normas que rigen la convivencia. 2. **Jornadas de Prevención del Delito con Perspectiva de Género:** Realizar Jornadas "Seguridad pública en tu comunidad" mediante audiencias públicas en las zonas de mayor incidencia delictiva, con la finalidad de atender las demandas ciudadanas, así como actividades que permitan promover la prevención del delito y autoprotección. 3. **Eventos con la Participación Ciudadana y con Perspectiva de Género "Jóvenes en Riesgo":** Llevar a cabo eventos deportivos, culturales y sociales de proximidad, con el propósito de prevenir y disuadir las conductas antisociales y el delito, para fortalecer los lazos familiares y el tejido social, fomentando la sana convivencia y una cultura de paz, permitiendo a los jóvenes en riesgo compartir con otros miembros de su comunidad. 4. **Aliados por la Seguridad:** Generar vínculos con diversas instituciones educativas que permitan crear acciones conjuntas de trabajo que coadyuven a reducir los índices de violencia y delincuencia, con la implementación del programa PROMOTUTOR, mediante el cual jóvenes universitarios a través del servicio social, difundirán y llevaran a cabo actividades culturales

deportivas, artísticas y educativas, con temáticas de prevención social de la violencia y la delincuencia en las zonas de mayor incidencia delictiva.

5. **Comité de Enlace Vigilante Blanco:** Promover el trabajo conjunto con el sector privado a través de la conformación del "Comité de Enlace Vigilante Blanco", para facilitar el intercambio de información, la contribución de productos de inteligencia y la efectiva operación táctica de los grupos policiales.

6. **Escuela Segura:** "Realizar acciones coordinadas entre las Autoridades Educativas y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con la finalidad de detectar la población escolar en riesgo, con el fin de canalizar y atender a la población focalizada en las instituciones especializadas para cada problemática particular como son: el Centro de Integración Juvenil, Sector Salud, Sector Educativo y Fiscalía General. De igual forma se brindan pláticas a las niñas, niños y adolescentes en las siguientes temáticas: motivación, sensibilización, orientación, empoderamiento, resiliencia, con la finalidad de dotarles de herramientas que permitan fomentar una cultura de paz y legalidad.

7. **Juventud en acción por la prevención:** Realizar campañas informativas dirigidas a la población juvenil, relacionadas con el consumo, efectos y consecuencias del alcoholismo y la drogadicción, para identificar situaciones de riesgo y violencia en su vida cotidiana. Así como brindar apoyo especializado a jóvenes que se encuentran en situación de riesgo canalizándolos a diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

8. **Eventos con la Participación Ciudadana:** Llevar a cabo eventos deportivos, culturales y sociales de proximidad, en los que participe el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, así como los Directores de área y personal de la corporación con el propósito de prevenir y disuadir las conductas antisociales y el delito para fortalecer los lazos familiares y el tejido social, fomentando la sana convivencia y una cultura de paz.

9. **Curso de Capacitación para Vecinos:** Llevar a cabo cursos que aborden las temáticas principales de seguridad pública, tales como; prevención del delito, medidas de autoprotección, mecanismos y procedimientos de denuncia, gestión ciudadana, cultura de la legalidad, entre otros, mismos que serán dirigidos a la población adulta, a fin de capacitarles para que no solo sean un vínculo entre ciudadanos y Gobierno, sino que coadyuven en el ámbito de su competencia para que las incidencias por conductas antisociales que más se producen en el Municipio disminuyan gradualmente.

10. **Seguridad Empresarial:** Consolidar la coordinación entre el Sector Privado y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito fortaleciendo la seguridad de las empresas a través de capacitación dirigida a sus colaboradores en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, con la finalidad de disminuir las incidencias delictivas que impactan a este Sector.

11. **Comités Policiales Vecinales:** "Conformar ""Comités Policiales Vecinales", mismos que están integrados por cinco personas: un presidente, un secretario y tres vocales, a efecto de organizar a la sociedad dotándoles de herramientas que les permitan realizar las gestiones necesarias para la atención de las necesidades de sus áreas comunes; así como brindarles capacitación en temáticas de seguridad pública y prevención del delito.
12. Con los comités conformados se establecerán estrategias que incluyan acciones que favorezcan la reducción de la incidencia de conductas antisociales en cada sector del Municipio."

13. **Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género:** "Implementar una campaña de difusión permanente, para que la ciudadanía conozca que hacer en casos de violencia familiar y de género, a que instancias puede acudir, los números de emergencia a los que puede llamar, así como los servicios que brinda el Grupo Especializado para la Atención de la Violencia Familiar y de Género (GEAVI), mediante la distribución de trípticos, brindando información y asesoría en la periferia de escuelas en las zonas del municipio que presentan alto índice de violencia familiar y de género"

14. **Rescate de Espacios Públicos:** Llevar a cabo Brigadas de limpieza, poda, chapeo y acondicionamiento de espacios públicos como son: parques, áreas jardinadas, camellones, campos y domos deportivos, en las cuales se incluya la participación ciudadana junto al personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con apoyo de infractores del Centro de Retención Municipal que brindan Labor Social para conmutar su infracción.

15. **La Escuela que quiero:** "Realizar acciones coordinadas entre las Autoridades Educativas y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con la finalidad de detectar la población escolar en riesgo, con el fin de canalizar y atender a la población focalizada en las instituciones especializadas para cada problemática particular como son: el Centro de Integración Juvenil, Sector Salud, Sector Educativo y Fiscalía General. De igual forma se brindarán pláticas a las niñas, niños y adolescentes en las siguientes temáticas: motivación, sensibilización, orientación, empoderamiento, resiliencia, con la finalidad de dotarles de herramientas que permitan fomentar una cultura de paz y legalidad."

16. **Prevención Social Transparente:** Conformar grupos en los que se involucren actores de los diferentes sectores a los que están dirigidos los programas de prevención del delito, con la finalidad de que por su conducto se supervisen y evalúen dichos programas que implementa la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, mediante estricta coordinación con el área responsable de los mismos.

No omito manifestar que los montos presupuestales asignados a estos programas los maneja la Dirección Administrativa de esta Secretaría, por lo que desconocemos cual es el monto de inversión en estos rubros.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00734819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00733719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00733719 de fecha 25 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Al 31/12/18, a nivel mpal: ¿cuenta con algún programa de capacitación e información p/ apoyar a todos los profesionales que participen en la prevención de la delincuencia?¿cuenta con algún programa para alentar a los ciudadanos que entreguen las armas de fuego ilícitas, inseguras o no queridas que estén en su poder?,proporcione nombres de los programas, breve descripción y fechas de vigencia

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/03872/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

respuesta a su solicitud y a efectos de dar puntual cumplimiento a la solicitud de información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar lo siguiente:

No	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	RESPUESTA
01	¿Cuenta con algún programa de capacitación e información para apoyar a todos los profesionales que participen en la prevención de la delincuencia?	**Programa de corresponsabilidad ciudadana, cultura de prevención social del delito, cultura vial y participación ciudadana en el municipio de Benito Juárez,** cuyo objetivo es promover la corresponsabilidad ciudadana con el propósito de generar una política de cinco vertientes: cultura de paz, cultura de legalidad, cultura vial, de prevención del delito y de autoprotección. **Violencia Escolar:** Promover la escuela como espacio seguro y libre de violencia tanto al interior como al exterior de los planteles por medio de la implementación de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar y que permitan generar una cultura cívica y de respeto a las reglas y normas que rigen la convivencia. **Jornadas de Prevención del Delito con Perspectiva de Género:** Realizar Jornadas "Seguridad pública en tu comunidad" mediante audiencias públicas en las zonas de mayor incidencia delictiva, con la finalidad de atender las demandas ciudadanas, así como actividades que permitan promover la prevención del delito y autoprotección. **Eventos con la Participación Ciudadana y con Perspectiva de Género "Jóvenes en Riesgo":** Llevar a cabo eventos deportivos, culturales y sociales de proximidad, con el propósito de prevenir y disuadir las conductas antisociales y el delito, para fortalecer los lazos familiares y el tejido social, fomentando la sana convivencia y una cultura de paz, permitiendo a los jóvenes en riesgo compartir con otros miembros de su comunidad. **Aliados por la Seguridad:** Generar vínculos con diversas instituciones educativas que permitan crear acciones conjuntas de trabajo que coadyuven a reducir los índices de violencia y delincuencia, con la implementación del programa PROMOTUTOR, mediante el cual jóvenes universitarios a través del servicio social, difundirán y llevaran a cabo actividades culturales deportivas, artísticas y educativas, con temáticas de prevención social de la violencia y la delincuencia en las zonas de mayor incidencia delictiva. **Comité de Enlace Vigilante Blanco:** Promover el trabajo conjunto con el sector privado a través de la conformación del "Comité de Enlace Vigilante Blanco", para facilitar el intercambio de información, la contribución de productos de inteligencia y la efectiva operación táctica de los grupos policiales.

Escuela Segura: "Realizar acciones coordinadas entre las Autoridades Educativas y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con la finalidad de detectar la población escolar en riesgo, con el fin de canalizar y atender a la población focalizada en las instituciones especializadas para cada problemática particular como son: el Centro de Integración Juvenil, Sector Salud, Sector Educativo y Fiscalía General. De igual forma se brindan pláticas a las niñas, niños y adolescentes en las siguientes temáticas: motivación, sensibilización, orientación, empoderamiento, resiliencia, con la finalidad de dotarles de herramientas que permitan fomentar una cultura de paz y legalidad.

Juventud en acción por la prevención: Realizar campañas informativas dirigidas a la población juvenil, relacionadas con el consumo, efectos y consecuencias del alcoholismo y la drogadicción, para identificar situaciones de riesgo y violencia en su vida cotidiana. Así como brindar apoyo especializado a jóvenes que se encuentran en situación de riesgo canalizándolos a diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Eventos con la Participación Ciudadana: Llevar a cabo eventos deportivos, culturales y sociales de proximidad, en los que participe el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, así como los Directores de área y personal de la corporación con el propósito de prevenir y disuadir las conductas antisociales y el delito para fortalecer los lazos familiares y el tejido social, fomentando la sana convivencia y una cultura de paz.

Curso de Capacitación para Vecinos: Llevar a cabo cursos que aborden las temáticas principales de seguridad pública, tales como: prevención del delito, medidas de autoprotección, mecanismos y procedimientos de denuncia, gestión ciudadana, cultura de la legalidad, entre otros, mismos que serán dirigidos a la población adulta, a fin de capacitarles para que no solo sean un vínculo entre ciudadanos y Gobierno, sino que coadyuven en el ámbito de su competencia para que las incidencias por conductas antisociales que más se producen en el Municipio disminuyan gradualmente.

Seguridad Empresarial: Consolidar la coordinación entre el Sector Privado y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito fortaleciendo la seguridad de las empresas a través de capacitación dirigida a sus colaboradores en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, con la finalidad de disminuir las incidencias delictivas que impactan a este Sector.

Comités Policiales Vecinales: "Conformar ""Comités Policiales Vecinales", mismos que están integrados por cinco personas: un presidente, un secretario y tres vocales, a efecto de organizar a la sociedad dotándoles de herramientas que les permitan realizar las gestiones necesarias para la atención de las necesidades de sus áreas comunes; así como brindarles capacitación en temáticas de seguridad pública y prevención del delito.
Con los comités conformados se establecerán estrategias que incluyan acciones que favorezcan la reducción de la incidencia de conductas antisociales en cada sector del Municipio."

		Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género: "Implementar una campaña de difusión permanente, para que la ciudadanía conozca que hacer en casos de violencia familiar y de género, a que instancias puede acudir, los números de emergencia a los que puede llamar, así como los servicios que brinda el Grupo Especializado para la Atención de la Violencia Familiar y de Género (GEAVI), mediante la distribución de trípticos, brindando información y asesoría en la periferia de escuelas en las zonas del municipio que presentan alto índice de violencia familiar y de género" **Rescate de Espacios Públicos:** Llevar a cabo Brigadas de limpieza, poda, chapeo y acondicionamiento de espacios públicos como son: parques, áreas jardinadas, camellones, campos y domos deportivos, en las cuales se incluya la participación ciudadana junto al personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con apoyo de infractores del Centro de Retención Municipal que brindan Labor Social para conmutar su infracción. **La Escuela que quiero:** "Realizar acciones coordinadas entre las Autoridades Educativas y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con la finalidad de detectar la población escolar en riesgo, con el fin de canalizar y atender a la población focalizada en las instituciones especializadas para cada problemática particular como son: el Centro de Integración Juvenil, Sector Salud, Sector Educativo y Fiscalía General. De igual forma se brindarán pláticas a las niñas, niños y adolescentes en las siguientes temáticas: motivación, sensibilización, orientación, empoderamiento, resiliencia, con la finalidad de dotarles de herramientas que permitan fomentar una cultura de paz y legalidad." **Prevención Social Transparente:** Conformar grupos en los que se involucren actores de los diferentes sectores a los que están dirigidos los programas de prevención del delito, con la finalidad de que por su conducto se supervisen y evalúen dichos programas que implementa la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, mediante estricta coordinación con el área responsable de los mismos.
02	¿Cuenta con algún programa para alentar a los ciudadanos que entreguen las armas de fuego ilícitas, inseguras o no queridas que estén en su poder?	Esta Dirección no cuenta con ningún programa enfocado a esta problemática.
03	vigencia de los programas	Permanente

SE PONE A SU DISPOSICIÓN LA EVIDENCIA DE LA FRACCION XXXVII-A DEL ARTICULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE INFORMA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019, MISMO QUE DA INICIO EL 01 DE ABRIL Y CONCLUYE EL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	ART91FRXXXVII_F37A	La información respecto a los mecanismos que permiten, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionados con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.

Tabla Campos

Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Temas sujetos a revisión y consideración	Requisitos de participación	Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas	Medio de recepción de propuestas	Fecha de inicio recepción de las propuestas	Fecha de término recepción de las propuestas	Área con las que se podrá establecer contacto
Comites Policiales Vecinales	Conformar "Comites Vecinales", mismos que estan integrados por 5 personas : un presidente, un secretario y tres vocales a efectos de organizar a la sociedad, dotandolos de herramientas que les permitan realizar las gestiones necesarias para la atención de las necesidades de sus áreas comunes, asi como brindandoles capacitación en temáticas de seguridad pública y prevención del delito	Establecer una organización vecinal, mejorar la seguridad pública en las demarcaciones territoriales, establecer el vínculo gobierno-sociedad y capacitar a los vecinos en materia de prevención de delito	Reglamentación en materia de organización vecinal y actas de conformación de comites	Tener una forma honesta de vivir, habitar en la demarcación territorial, tener disponibilidad para participar en reuniones, capacidad para aportar y gestionar las mejoras en su comunidad	mediante escrito libre	entrevistas	01/04/2019	30/06/2019	Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana

SE PONE A SU DISPOSICIÓN LA EVIDENCIA DEL ART. 91 FRACCIÓN XXXVII-B DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE INFORMA LOS RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019, MISMO QUE DA INICIO EL 01 DE ABRIL Y CONCLUYE EL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA "COMITES POLICIALES VECINALES" SE CONFORMARON 28 COMITES CON UN TOTAL DE 144 PARTCIPANTES CON UNA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO, VALORAR Y ANALIZAR EL SENTIR CIUDADANO Y EN BASE A ESTO DISEÑAR PLANES DE ACCION QUE SE TRADUCEN EN GESTORIA SOCIAL, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO, EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO COMUNITARIO.

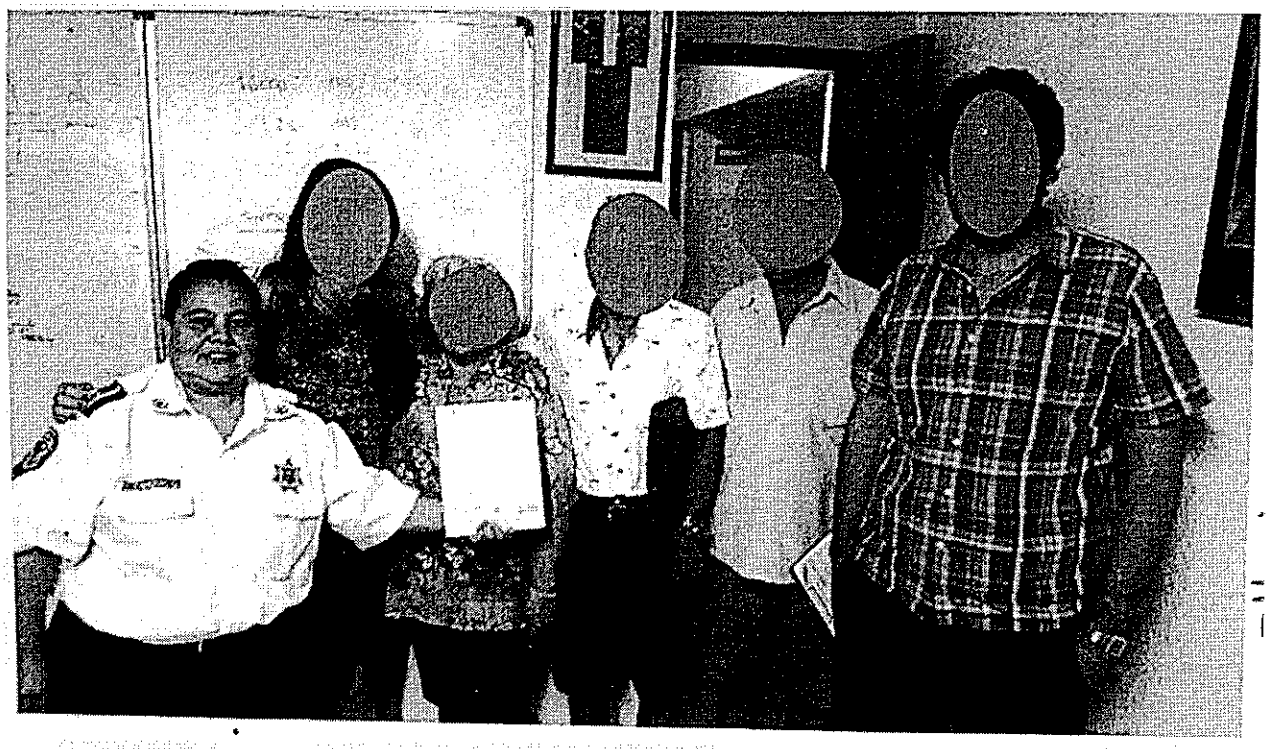

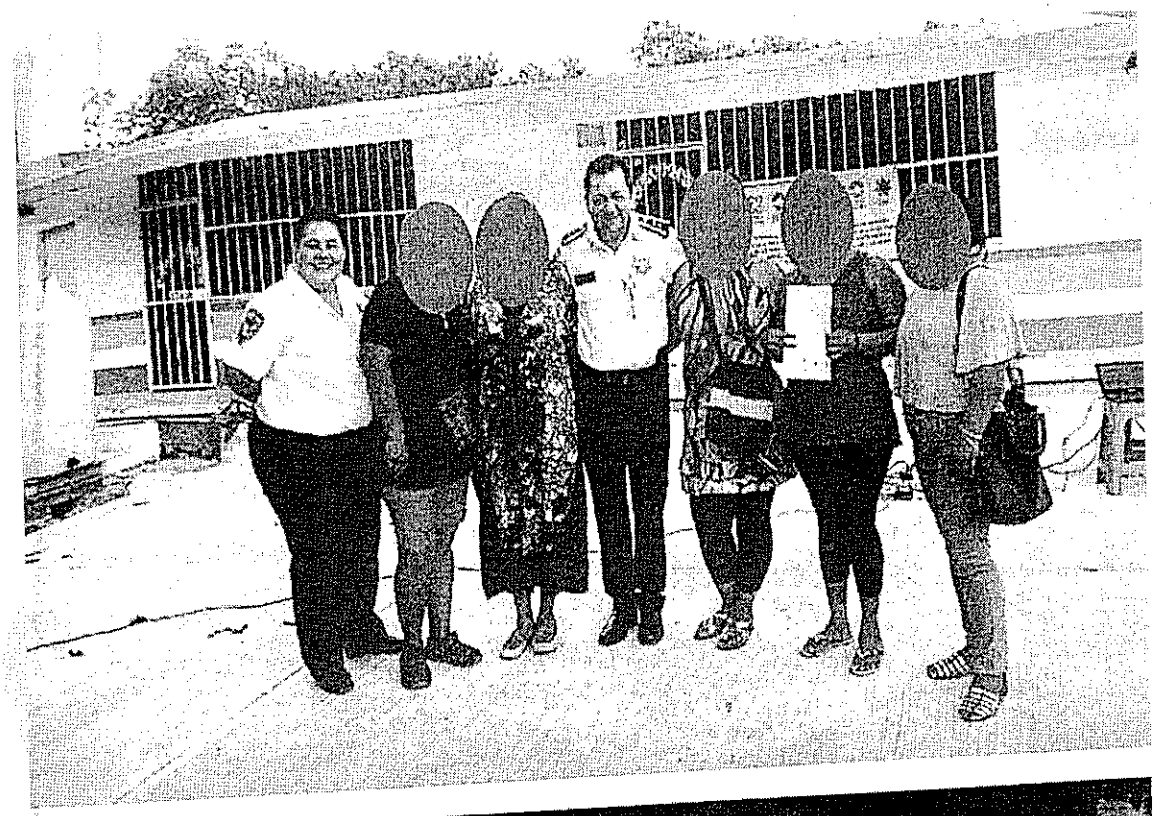

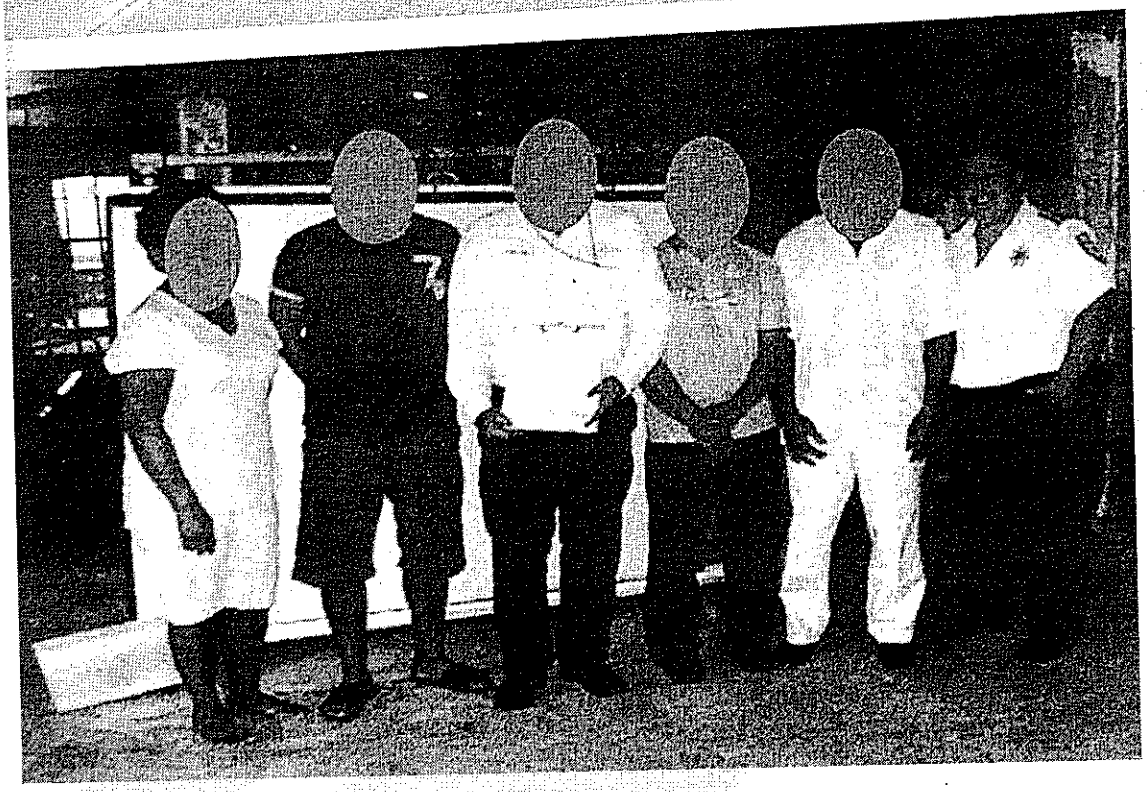

(SIC)."

4.- El INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD, mediante oficio número IC-750/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Tema 1. ¿Cuenta con algún programa de capacitación e información para apoyar a todos los profesionales que participen en la prevención de la delincuencia?

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 2, establece "Para los efectos de la presente ley, se entiende por Seguridad Pública, la función a cargo del Estado y los Municipios, tendiente a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y la reinserción social del sentenciado en términos de esta ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución y demás normatividad aplicable".

En este tenor, se establece en el artículo 3, fracción VI. "Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública", dándose cumplimiento a través del Centro de Capacitación Policial creado el 18 de abril del 2006 mediante el acuerdo PM/SP/002/06, actualmente denominado Academia Estatal o Municipal de Seguridad Pública y fundamentada en el artículo 5, fracción I.

Y algunas de sus facultades establecidas en el artículo 141, son:

II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos;
III. Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones aplicables;
VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;
VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector;

XXI. Llevar a cabo convenios con otras instituciones educativas y de formación especializada, de colaboración y coordinación en la materia de seguridad pública;

Por lo tanto, esa unidad administrativa es la única facultada y especializada para brindar capacitación específica y técnica a los elementos de seguridad pública para prevenir y erradicar la delincuencia. El Instituto de Capacitación en Calidad exclusivamente puede brindarles temas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética y Conducta.

Tema 2. ¿Cuenta con algún programa para alentar a los ciudadanos que entreguen las armas de fuego ilícitas, inseguras o no requeridas que estén en su poder?

En la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se establece en sus artículos la siguiente información:

> Artículo 4o.- Corresponde al Ejecutivo de la Unión por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, dentro de las respectivas atribuciones que ésta Ley y su Reglamento les señalen, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas.
>
> Artículo 7o.- La posesión de toda arma de fuego deberá manifestarse a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el efecto de su inscripción en el Registro Federal de Armas.

En este sentido la Secretaría de la Defensa Nacional, considerando que las armas de fuego son un factor de riesgo para la generación de violencia y lesiones de las personas y de conformidad con las directivas emanadas de la Presidencia de la República en las cuales se ordena la aplicación de medidas conjuntas, coherentes, objetivas e integrales para garantizarle a la sociedad un entorno de tranquilidad, crearon el 01 de abril de 2008 el "programa voluntario de canjeo de armas de fuego" en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Por lo tanto el Instituto de Capacitación en Calidad, no está facultado para poder realizar un programa de sensibilización a la ciudadanía por ser un tema especializado de la Secretaría de la Defensa Nacional.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00733719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00816519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00816519 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Durante el 2019, 2018 y 2019 indicar el número de quejas interpuestas por los comercios, relacionadas con multas injustificadas y/o intento de extorsión por parte de los servidores públicos. Indicando la queja, el motivo, la fecha y en contra de quien.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "CONTRALORÍA MUNICIPAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La CONTRALORÍA MUNICIPAL, mediante oficio número CM/UJ/1220/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Que, en relación a la solicitud de información que se le hace a la Dirección General de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que refiere a través del folio INFOMEX 00816519, que adjuntó a su oficio CM/UJ/033/2019 y que consistente en " *Durante el 2019, 2018 y 219 indicar el número de quejas interpuestas por los comercios, relacionadas con multas injustificadas y/o intento de extorsión por parte de los servidores públicos, indicando la queja, el motivo, la fecha y en contra de quien.*", **al respecto, le informo que en la base de datos de esta dirección a mi cargo, se encuentran registradas 2 quejas y/o denuncias en contra de la dirección de comercio en vía pública, correspondientes al año 2018, y seis correspondientes al año 2019, mismas que se encuentran en la etapa de investigación**, siendo que su información se encuentra legalmente clasificada como reservada y bajo el sigilo correspondiente hasta en tanto se emita la resolución correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 134 fracción VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Lo anteriormente señalado no transgrede ningún derecho legal y humano de las partes requirentes, puesto que es una facultad y obligación de esta autoridad como sujeto obligado de proteger los datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00816519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00803219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00803219 de fecha 10 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
"
En caso de datos personales:

Descripción de la Solicitud: Se le solicita al municiplo detalle sobre los montos recaudados por concepto de Impuestos de Predial y pagos de tenencia vehicular durante el primer trimestre del 2019.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE INGRESOS con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1811/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

PRIMER PUNTO:

En virtud de lo anterior, se envía los importes totales de lo recaudado por mes por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2019.

Tabla de Recaudación;

INGRESO 2019		TOTAL INGRESO	PRIMER TRIMESTRE 2019		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
IMPUESTO PREDIAL		TOTAL TRIMESTRAL			
1	Predial	$498,751,948.32	$ 448,546,056.00	$ 28,963,598.32	$21,242,294.00

"

SEGUNDO PUNTO:

En base a la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez y al Título Segundo de los Impuestos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, no existe ningún tipo de Impuesto de Tenencia Vehicular que realice algún tipo de captación de recursos que faculte a la Dirección de Ingresos del Municipio de Benito Juárez.

De conformidad al artículo 171 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez y al Convenio de Coordinación Administrativa en materia Fiscal entre el Estado y/o los Municipios, el cual se entiende por participaciones federales los ingresos que recibe el municipio por concepto de Impuesto sobre la Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV).

Se informa que la Coordinación de Recaudación es la encargada de realizar la entrega de la información solicitada.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00803219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00815219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00815219 de fecha 10 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Gastos en vuelos de avión comerciales y privados de todos los servidores públicos de los años 208 y 2019. Y copia digital de las facturas de los vuelos.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE EGRESOS con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/1311/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con la información solicitada en nuestros registros, ya que no tenemos una partida específica de lo solicitado.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00815219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00803319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00803319** de fecha 10 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Solicitamos al municipio el monto total erogado hasta el primer trimestre del 2019 en comunicación, publicidad y difusión en medios impresos, digitales, espectaculares, entre otros.

Solicitamos copia del total de las facturas de proveedores pagadas por los conceptos de comunicación, publicidad y difusión en medios impresos, digitales, espectaculares o cualesquiera que utilice el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la TESORERÍA MUNICIPAL con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio número TM/1870/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo anterior, con fundamento en la fracción IV del artículo 134 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información, dicha información se encuentra clasificada como reservada por motivos de Auditoría por parte de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a la Dirección General de Comunicación Social, misma que fue instruida por oficio CM/DA-171-B/1134-B/2019, lo cual imposibilita otorgar cualquier información relacionada a esa Dirección.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00803319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por mayoría de votos, con tres votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor, y un voto en contra por parte de la Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00816319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00816319 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Monto en gastos de telefonía celular por mes, por funcionario durante los años 2019, 2018 y 2017.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE EGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/1312/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con ningún registro de pagos por concepto de telefonía celular durante el periodo solicitado.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00816319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00813319/00813419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00813319/00813419 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Los informes de las siguientes comisiones:

1)Gestión de Recursos en la Ciudad de México

2)Gestión de Intercambio Cultural en la Ciudad de México

3)Comprobación de viáticos de la Dra. Yane A. García para acudir al país Berlín Alemania a la Feria ITB para promover a la Cd. de Cancún

4)Comprobación de gastos por el pago de servicios y transporte

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE EGRESOS con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/1321/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:
"

Esta Dirección no tiene ningún registro de viáticos a nombre de la Dra. Yane A. García hasta el día de hoy 1 de agosto del 2019.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00813319/00813419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00815819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00815819 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: *¿Qué presupuesto se tiene asignado a gastos en comidas para los funcionarios públicos de presidencia, secretaría, directores y regidores?

*¿Cual ha sido el gasto en comidas de los funcionarios públicos de presidencia, secretaría, directores y regidores durante el 2019, 2018 y 2017?

*Copia de las facturas por gastos de comidas durante el 2019 y 2018.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la DIRECCIÓN DE EGRESOS con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/1313/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta: "

Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con la información solicitada en nuestros registros, ya que no tenemos una partida específica de lo solicitado.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00815819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00814019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00814019 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Las estadísticas generadas por:

*OPERADOR Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A. DE V.C.

*DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

*DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, a la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS y a la OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A. DE C.V." con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1784/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le informa que esta Dirección de Recursos Materiales a la presente fecha no cuenta con información relativa a estadísticas, por lo anterior expuesto no hay información que remitir.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, mediante oficio número DRP/281/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Desde el dia 4 de Octubre 2018 al 25 de Julio 2019 se han enviado 388 difusiones, siendo estas:

127 difusiones entre 4 de Oct 2018 – 31 dic 2018

261 difusiones del 2 de Enero 2019 al 25 Julio 2019

(SIC)."

5.- La OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A. DE C.V., mediante oficio número OPA/255/07/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a lo antes solicitado, en *stricto sensu*, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no cuenta con información referente a la persona moral denominada *"OPERADOR Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE V.C"*

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00814019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por mayoría de votos, con tres votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor, y una abstención por parte de la Unidad de Transparencia, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00814319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00814319 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:
" **Descripción de la solicitud**: Copia o archivo digital de los informes financieros del 1er trimestre 2019 y el ejercicio 2018
Instituto Municipal de la Mujer /IMPLAN /Instituto de la Cultura y las Artes /Instituto Municipal de la Juventud /Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, IMPLAN, INSTITO DE CULTURA Y LAS ARTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD y RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO " con el objeto de que se localizara la misma.

3.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/849/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En atención a la solicitud con folio INFOMEX 00814319, con folio UVTAIP 451/590/2019 de Fecha 22 de Julio de 2019, recaída en el expediente UVTAIP/ST/451/2019, vengo a dar cumplimiento a lo solicitado (Anexo CD).

(SIC)."

4.- El IMPLAN, mediante oficio número MBJ/254/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con referencia a lo anterior me permito adjuntar informarle que la información que solicita se encuentra para consulta en la página de internet del Instituto que es: www.implancancun.gob.mx y en el apartado de transparencia hacer clic, posteriormente en armonización contable dar clic y aparecen los meses por año. De cualquier manera se pone el link directo a los estados financieros, el cual es: http://implancancun.gob.mx/estados-financieros/

(SIC)."

5.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/236/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo me permito hacer de su conocimiento que no existe información relativa a informes financieros durante el primer trimestre del 2019 y el ejercicio 2018 en virtud de que el Instituto Municipal de la Juventud generó la apertura de su cuenta bancaria en abril de 2019 recibiendo en la mencionada fecha la primera ministración del presupuesto 2019. Por lo que este Instituto no realizó movimientos financieros en 2018 ni en el primer trimestre de 2019.

(SIC)."

6.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-691-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en el expediente al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones que resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoría, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la información pública correspondiente.

(SIC)."

7.- LA DIRECCIÓN DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/0322/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, me permito informarle que dentro de las fechas indicadas no se ha generado información alguna, esto derivado del proceso administrativo en el cual se encontraba el organismo, cabe señalar que el día 15 de abril del año 2019, nos fue concedido el RFC al organismo, dándonos personalidad jurídica y con esto actividad financiera.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00814319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por mayoría de votos, con tres votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor, y un voto en contra por parte de la Unidad de Transparencia, la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00722519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00722519 de fecha 24 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Requiero la siguiente información, datos y documentos públicos siguientes:

1.- Requiero la cartografía y plano del Boulevard Kukulcan, Manzana 50, kilómetro 6.9, Zona Hotelera de Cancún, Quintana Roo (Ayuntamiento del Municipio Benito Juarez)

2.- Requiero Saber ¿Qué hay construido en el Boulevard Kukulcan, manzana 50, kilómetro 6.9, Zona Hotelera de Cancún, Quintana Roo? incluyendo si hay hoteles, condominios, tiendas departamentales, así cómo sus denominaciones comerciales.

Por favor, requiero que me informen por este medio y en los estrados electrónicos, en su caso dar respuesta en formatos abiertos y de ser necesarios, en versión publica. Gracias

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO y a la DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0592/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, en relación al punto marcado con el número 1, esta Secretaría Municipal no cuenta con lo solicitado, en virtud de no ser de nuestra facultad de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.

En cuanto al punto marcado con el número 2, se realizó una búsqueda en nuestra base de datos y se pudo observar que no contamos con información con respecto a la ubicación proporcionada en la solicitud.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, mediante oficio número DCM/2128/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De acuerdo a la información que obra en los planos catastrales de esta Dirección, me permito enviar adjunto al presente, en formato digital, el plano de localización de la manzana 50, localizado sobre el Boulevard Kukulcán en el Kilómetro 8 y 9 de la Zona Turística de esta Ciudad.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00722519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00827919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00827919 de fecha 17 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

1) **Qué tipo de licencia** de construcción y **qué se construirá** en el predio ubicado en la Supermanzana 307, Manzana 344 Lote 1 en el municipio de Alfredo V. Bonfil Col. Doctores entre las calles de Jesús Martínez Ross esquina Pedro Joaquín Coldwell toda vez que los trabajos de construcción han comenzado y ha habido varias modificaciones al PDU 2014-2030
2) Si es que ya se otorgó con anterioridad a este escrito cualquier constancia, permiso o licencia previa, o en años anteriores para construir y bajo **qué uso** de suelo se otorgó.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/UJ/0083/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

De conformidad con lo solicitado en su oficio petitorio, es menester hacer de su conocimiento que la información solicitada, La Dirección de Normatividad de Obras Arquitectonicas y Civiles dio contestación al oficio 418/557/2019, respecto al numeral 1).- Tipo de licencia de construcción, al realizar una búsqueda a la base de datos y en los archivos de esta Secretaría Municipal, no se encontró registro alguno de trámite para construcción, del predio ubicado SM. 307, MZA. 344, LOTE 1 de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, Col. Doctores, entre calles Jesús Martínez Ross y Pedro Joaquín Coldwel.

Por lo que respecta al numeral 2).- después de minuciosa búsqueda realizada a la base de datos digital y a los archivos con los que cuenta esta autoridad, con los datos proporcionados en su oficio no se encontró, ningún trámite de constancia, permiso o licencia previa del predio ubicado SM. 307, MZA. 344, LOTE 1 de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, Col. Doctores, entre calles Jesús Martínez Ross y Pedro Joaquín Coldwel.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00827919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00801019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00801019 de fecha 10 de Junio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Solicito del municipio de Benito Juárez se me informe respecto de licencia de funcionamiento del hotel Melody Maker Cancún así como la autorización o validación de Protección Civil del municipio de Benito Juárez cancún. Quintana Roo

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL y a la DIRECCIÓN DE INGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/030330/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Después de una búsqueda en la base de datos de esta unidad administrativa, se determinó que el nombre comercial **Hotel Melody Maker Cancún** no cuenta con permisos ya que actualmente se encuentra en proceso de inspección por diferentes puntos pendientes en su trámite de anuencia.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/1822/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En virtud a la solicitud de información solicitada con anterioridad, se realizó una búsqueda en el **Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB)**, a nombre del hotel **MELODY MAKER CANCUN;** Se informa que se encontró registro en el Padrón de comercio con numero de Licencia **42200** con giro comercial **HOTEL**, con ubicación en la Zona Hotelera de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, realizando el trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento con fecha 06 de mayo del 2019, con impresión de tarjetón folio **10878** en fecha 07 de mayo del 2019, expediente de cumplimiento con los requisitos que establece el art. 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00801019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00795719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00795719 de fecha 09 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Los instrumentos o recursos jurídicos que hay entre el municipio de Benito Juárez y las concesionarias de transporte actualmente.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, mediante oficio número DGTV/329/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Sobre el particular le comunico que de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 8, 10 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en autobuses en ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, la información solicitada no es competencia de esta autoridad; por lo que deberá solicitarla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Benito Juárez.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio número DGAJ/2039/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En este tenor me permito informar que los instrumentos o recursos a los que hace referencia, se encuentran actualmente en proceso, es decir, no han causado estado, por lo que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos está impedida para proporcionar dicha información, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y 134 fracción VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, ésta información tiene el carácter de **RESERVADA.**

Prueba de daño: El artículo 135 de la Ley del es Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, establece que las causales de reserva se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño.

En este tenor me permito señalar que la reserva de información contenida en los instrumentos o recursos jurídicos atiende, en principio, al eficaz mantenimiento del proceso jurisdiccional, entendida en su parte formal (integración documentada de los actos procesales) y en su parte material (como construcción y exteriorización de la decisión judicial.); en este sentido refiriendo al primer caso, la divulgación de la información podría ocasionar una disminución en la capacidad del órgano jurisdiccional para allegarse de elementos necesarios para su toma de decisiones; y en el segundo supuesto, la reserva de la información permite que el razonamiento judicial se realice con un correcto equilibrio al evitar injerencias externas que busquen influir en el caso. Por lo que la reserva permite una sana deliberación del órgano encargado de impartir justicia.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00795719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con CUATROS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LA SECRETARIA GENERAL, LA OFICIALIA MAYOR Y LA SECRETARIA TECNICA Y UN VOTO EN CONTRA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00815519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00815519 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: *Gastos de papelería del 2019 y 2018
*¿Quiénes son los proveedores?
*¿Cuál fue el proceso de selección de los proveedores?
*Copia digital de las facturas de papelería del 2019 y 2018

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES y a la DIRECCIÓN EGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1815/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

- Con fundamento al Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacerle de conocimiento con respecto de quienes son los proveedores, dicha información se encuentra disponible para consulta pública de la página oficial del H. Ayuntamiento Municipal, para un fácil acceso, en la fracción XXXII de las obligaciones comunes de transparencia, en el siguiente link: **https://www.cancun.gob.mx**

- En cuanto a la información relativa al proceso de selección de proveedores, se le informa que se encuentra en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Adquisiones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/1315/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Después de analizar la información solicitada, le comunico que la información se encuentra disponible para su respectiva consulta, por lo que se esta Dirección de Egresos procede a proporcionar los siguientes links : https://cancun.gob.mx/tesoreria/armonizacion/ , https://cancun.gob.mx/tesoreria/disciplinafinanciera/ , lo anterior en términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Asimismo, en cuanto a las respectivas facturas, se pondrán a disposición en términos del Artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00815519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00856019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00856019 de fecha 18 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

1.- Expedir a mi costa copias certificadas de la **48 SESION ORDINARIA DE SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO de fecha 4 de septiembre del 2018**, relativa a la prorroga de Concesión del Servicio Público Urbano de Pasajeros de Autobuses en Ruta Establecida de este Municipio otorgada a **la empresa TRANSPORTACION TURISTICA URBANA DE CANCUN S.A. DE C.V.**.

2.- **Así mismo de la Dirección General de Transporte y Vialidad de este mismo municipio, solicito copias certificadas del expediente completo de todas y cada una de las unidades con las que actualmente cuenta y con las cuales prestan sus servicios la empresa TRANSPORTACION TURISTICA URBANA DE CANCUN S.A. DE C.V.**

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD y a la SECRETARÍA GENERAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, mediante oficio número DGTV/228/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Sobre el particular le comunico que esta autoridad se encuentra imposibilitada en proporcionar lo solicitado, en virtud de que la información se encuentra reservada de conformidad con lo establecido en el artículo **134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo,** derivado de que las empresas se encuentran inmersas en un proceso legal.

(SIC)."

4.- La SECRETARÍA GENERAL mediante oficio número SG/DGUTJyD/465/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En atención a su oficio con número de folio UVTAIP 420/559/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de expediente UVTAIP/ST/420/2019, remitido a esta Secretaría General del Ayuntamiento el día 26 de los corrientes, por este medio me permito informar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es procedente acceder a la solicitud relativa a la expedición de copias certificadas del acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día 4 de septiembre de 2018, previo pago de derechos establecidos en el artículo 87 fracción III inciso b) de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en razón de las fojas útiles que en definitiva integren el expediente en cita, con base en lo siguiente:

Artículo 87. Las certificaciones o legalizaciones de documentos a que se hace referencia en el artículo anterior, causarán derechos conforme a la siguiente:

...

III. Expedición de copias certificadas por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento:

b) Certificación de actas de las sesiones del Ayuntamiento y sus anexos por hoja:	*0.50 U.M.A.*

Por lo anterior, lo procedente es que se sirva informar al solicitante que deberá acudir ante esta Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto que se emita la correspondiente orden pago de derechos ante la Tesorería Municipal, y la posterior entrega de las copias certificadas que requiere.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00856019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00815719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00815719 de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: *¿Qué servidores públicos cuentan con Seguros Médicos Mayores?
*¿Qué tipo de seguro?
*¿Cuál es el costo del seguro?
*¿Con qué empresa se contrató el seguro?
*¿Cuál fue el proceso de selección para contratar a la empresa de seguros?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS " con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/2141/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Me refiero al folio *INFOMEX 00815719, a través del cual solicita lo siguiente:*

RECIBE:
FECHA:
HORA:

"¿Qué servidores públicos cuentan con Seguros Médicos Mayores?
*¿Qué tipo de seguro?
*¿Cuál es el costo del seguro?
*¿Con qué empresa se contrató el seguro?
¿Cuál fue el proceso de selección para contratar a la empresa de seguros?" (SIC)

Con base a lo arriba solicitado, *le informo que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez* no cuentan con seguros médicos mayores, *esto debido a que se les otorga los beneficios de seguridad social* del IMSS o ISSSTE.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00815719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00819219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00819219** de fecha 15 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Número de permisos otorgados por el Ayuntamiento a partir de la nueva administración:

Peleas de gallos

Corridas de toros

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA GENERAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA GENERAL mediante oficio número SG/DGUTJyD/466/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En atención a su oficio con número de folio UVTAIP 475/614/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de expediente UVTAIP/ST/475/2019, remitido a esta Secretaría General del Ayuntamiento el día 26 de los corrientes, por este medio me permito informar que durante la presente administración municipal no se ha otorgado ningún permiso para la realización de peleas de gallos o corridas de toros.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00819219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00798519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00798519** de fecha 10 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: ¿Conocer el contrato con el proveedor quien es el encargado de proveer alimentos a las personas detenidas en EL CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL, así como el recurso destinado en la celebración de dicho contrato.?

¿Conocer el reporte mensual de las personas detenidas?, (Evidenciando la cantidad exacta de personas ingresadas)

¿Saber a través de Evidencias concretas la justificación del uso del recurso destinado?

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a la "DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE RENTENCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS" y la "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES mediante oficio número OM/DRM/1786/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le hace de conocimiento con respecto al contrato con el proveedor quien es el encargado de proveer alimentos a las personas detenidas en el Centro de Retención Municipal, se encuentra disponible en su versión pública en las oficinas de la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en la Oficialía Mayor, en la Avenida Tulum, número 5, Supermanzana 5, Palacio Municipal, Cancún Quintana Roo.

En cuanto al recurso destinado para la celebración de dicho contrato, así como los reportes mensuales de las personas detenidas y las evidencias concretas para justificar el uso del recurso destinado, le informo que no es competencia esta Dirección de Recursos Materiales por lo que se me imposibilita remitir dicha información, lo anterior con fundamento en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE RENTENCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS mediante oficio número DCRySA/1472/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

a. *"Conocer el contrato con el proveedor quien es el encargado de proveer alimentos a las personas detenidas en EL CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL, así como el recurso destinado en la celebración de dicho contrato".*

En relación a la descripción de solicitud de información me permito informarle, que en el **Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su Artículo 225 y 228,** quedó establecido que los contratos de prestación de servicios, quedan a cargo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por lo que la información pretendida por el solicitante, deberá ser remitida a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, específicamente al área de Licitaciones de Recursos Materiales, quienes son los competentes para proporcionar la información en comento.

b. *"¿Conocer el reporte mensual de las personas detenidas?, (evidenciando la cantidad exacta de personas ingresadas).*

Por lo que respecta al reporte mensual de las personas detenidas en el mes de julio del año en curso se le informa que se tiene hasta el día de hoy 25 de julio de los corrientes, con **1802** personas infractoras al Bando de Gobierno y Policía del Municipio, y con **279** personas remitidas por el programa de Alcoholimetría a Conductores.

"¿Saber a través de Evidencias concretas la justificación del uso del recurso destinado?"
Referente a este punto, me permito informarle que la aplicación del recurso destinado a la alimentación de las personas retenidas en este Centro de Retención y Sanciones Administrativas bajo mi cargo, pende de las horas que le sean impuestas de arresto por la Autoridad Sancionadora, mismas que no pueden ser mayor a treinta y seis horas, por lo cual la variación es de uno y hasta tres alimentos por infractor.

No omito manifestar que esta Dirección General de Centros de Retención y Sanciones Administrativas es un establecimiento público destinado, para el cumplimiento del arresto de las personas que se encuentren restringidas de su libertad corporal hasta por 36 horas, éstas impuestas en resolución dictada por Autoridad Administrativa; ***siendo nuestras funciones única y exclusivamente las descritas*** en el **Articulo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, esto es RECIBIR A LOS INFRACTORES REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00798519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00752719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00752719 de fecha 01 de Julio del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la solicitud:
"

Descripción de la Solicitud: Solicito el listado de pasivos con proveedores desde el año 2008 a la fecha, en donde se muestre la antiguedad de saldos, numero de factura, concepto del pasivo y nombre del proveedor al que se le adeuda. Solicito que la informacion sea entregada en formato Excel y enviada al correo que se detalla en la presente solicitud de informacion.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE EGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/1290/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con fundamento en el artículo 134, fracción fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se considera que revelar la información contenida dentro del expediente **UVTAIP/ST/393/2019**, correspondiente a **"información del listado de pasivos desde el 2018 a la fecha, en donde se muestre los saldos, numero de factura, concepto de pasivo y numero de proveedor al que se adeuda"** atenta el interés público protegido por la Ley, esto ya que contiene información de proveedores que se encuentran en juicios y litigios en contra del H. Ayuntamiento de **Benito Juárez, Quintana Roo.**, por lo que atenta el interés público protegido por la ley, lo que representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, puesto que los procedimientos se encuentran en trámite y de proporcionarse la información, ésta puede ser utilizada en perjuicio **DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, o de las partes relacionadas en dicho procedimiento.

Aunado a lo anterior, se considera que revelar la información señalada produce un perjuicio a la sociedad, pues divulgar esta información durante el procedimiento, sin que haya causado estado, pudiera persuadir a la autoridad competente a emitir un criterio a favor o en contra de las partes y terceros involucrados que difiere de la correcta aplicación de la norma y la utilización adecuada de los criterios de impartición de justicia; esto le proporciona a las personas ajenas a las actuaciones procedimentales las herramientas necesarias para afectar el mismo; y su entrega, haría físicamente imposible el restituir a las partes del procedimiento al goce de sus derechos, ya que se verían afectadas sus estrategias procesales.

Por lo antes expuesto, la información en comento se encuentra clasificada como **RESERVADA**, al encontrarse vinculada a diverso procedimiento que actualmente está en trámite, por lo anterior, se desprende que hasta en tanto no cause estado, el motivo de la clasificación de reserva de la información deberá seguir vigente.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00752719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA de la información.

V.- A fin de desahogar el punto quinto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a la información que a continuación se detalla:

a. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción IX, la cual habla respecto a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*, (anexo memoria USB con la información)

ACUERDO INCISO A

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia validación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la VALIDACION de la información.

b. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción XI, la cual habla de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación*, (anexo memoria USB con la información)

ACUERDO INCISO B

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia validación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la VALIDACION de la información.

c. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción XXVII, la cual habla de Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el Procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos*, (anexo memoria USB con la información)

ACUERDO INCISO C

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia validación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la VALIDACION de la información.

d. *Instituto Municipal de la Juventud Fracción XXXIII, la cual habla respecto a los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado*, (anexo memoria USB con la información)

ACUERDO INCISO D

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia validación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la VALIDACION de la información.

Cierre del acta de la reunión:

Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron----------

C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente

M.D. Carla García Rodríguez.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria Ejecutiva.

Lic. Jorge Aguilar Osorio
Secretario General del H. Ayuntamiento
Vocal

Mtro. Hugo Alday Nieto
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento

Lic. Héctor José Contreras Mercader
Oficial Mayor
Vocal